

Zacapa 04 de mayo de 2020.

Licenciado
Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

Licenciado Ramos Galindo:

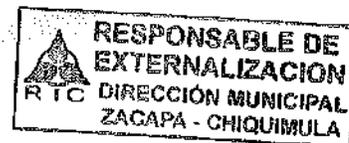
Le saludo cordialmente, por este medio se extiende CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación abajo indicada, con fondos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

En virtud del párrafo anterior me permito informar: En el plazo de vigencia del contrato de Servicios Técnicos Número RIC-R-029-066-2020, recibí los productos derivados del servicio contratado con la denominación: SERVICIOS TECNICOS DE EXTERNALIZACION Y NOTIFICACION, en cumplimiento de dicho contrato, el contratista: José Roberto Orellana González, cumplió con las metas asignadas y establecidas de los servicios realizados para uso del Proceso Catastral quedando en la base de datos de Registro de Información Catastral de Guatemala.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades del técnico descrito, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades de las fases que podrían surgir para que cada técnico pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases catastrales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



FIRMA:


JOSE ROBERTO ORELLANA GONZÁLEZ
Contratista.

Vo. Bo.

FIRMA:


Rosa Beatriz Cruz Morales
Responsable de Externalización
RIC Zacapa-Chiquimula

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Marlon Alexi Ovalle Rodríguez Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Actividad: Servicios técnicos de externalización y notificación.	Contrato: RIC-R-029-067-2020 Departamento de: Zacapa- Chiquimula Informe Correspondiente: al mes de abril de 2020.
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se revisó los documentos de los expedientes catastrales (anteproyecto de Declaratoria, FIDR, dictamen jurídico, informe circunstanciado, plano catastral y ficha de campo) de 173 predios, correspondientes al municipio de Gualán del departamento de Zacapa de los siguientes códigos CCC:

No.	C.C.C	No.	C.C.C	No.	C.C.C
1	19-04-02-00395	31	19-04-03-03618	61	19-04-03-03659
2	19-04-02-00396	32	19-04-03-03619	62	19-04-03-03666
3	19-04-02-00397	33	19-04-03-03620	63	19-04-03-03667
4	19-04-02-00398	34	19-04-03-03621	64	19-04-03-03671
5	19-04-02-00400	35	19-04-03-03623	65	19-04-03-03672
6	19-04-02-00401	36	19-04-03-03627	66	19-04-03-03673
7	19-04-02-00404	37	19-04-03-03629	67	19-04-03-03674
8	19-04-02-00406	38	19-04-03-03631	68	19-04-03-03675
9	19-04-02-00407	39	19-04-03-03632	69	19-04-03-03677
10	19-04-02-00408	40	19-04-03-03633	70	19-04-03-03678
11	19-04-02-00409	41	19-04-03-03635	71	19-04-03-03679
12	19-04-02-00410	42	19-04-03-03636	72	19-04-06-03130
13	19-04-02-00411	43	19-04-03-03637	73	19-04-06-04012
14	19-04-03-03589	44	19-04-03-03638	74	19-04-06-04018
15	19-04-03-03591	45	19-04-03-03640	75	19-04-06-04020
16	19-04-03-03592	46	19-04-03-03641	76	19-04-06-04209
17	19-04-03-03593	47	19-04-03-03642	77	19-04-06-04211
18	19-04-03-03594	48	19-04-03-03643	78	19-04-06-04214
19	19-04-03-03595	49	19-04-03-03644	79	19-04-06-04215
20	19-04-03-03596	50	19-04-03-03645	80	19-04-06-04221
21	19-04-03-03598	51	19-04-03-03646	81	19-04-06-04223
22	19-04-03-03607	52	19-04-03-03647	82	19-04-06-04228
23	19-04-03-03608	53	19-04-03-03648	83	19-04-06-04234
24	19-04-03-03609	54	19-04-03-03649	84	19-04-06-04235
25	19-04-03-03610	55	19-04-03-03650	85	19-04-06-04236
26	19-04-03-03611	56	19-04-03-03653	86	19-04-06-04534
27	19-04-03-03612	57	19-04-03-03654	87	19-04-06-04237
28	19-04-03-03613	58	19-04-03-03655	88	19-04-06-04242
29	19-04-03-03616	59	19-04-03-03656	89	19-04-06-04243
30	19-04-03-03617	60	19-04-03-03657	90	19-04-06-04251

No.	C.C.C	No.	C.C.C	No.	C.C.C
91	19-04-06-04252	121	19-04-06-04570	151	19-04-06-07249
92	19-04-06-04253	122	19-04-06-04645	152	19-04-06-07250
93	19-04-06-04254	123	19-04-06-04718	153	19-04-06-07251
94	19-04-06-04256	124	19-04-06-04720	154	19-04-06-07252
95	19-04-06-04258	125	19-04-06-04721	155	19-04-06-07253
96	19-04-06-04340	126	19-04-06-04733	156	19-04-06-07254
97	19-04-06-04349	127	19-04-06-04734	157	19-04-06-07255
98	19-04-06-04352	128	19-04-06-04736	158	19-04-06-07256
99	19-04-06-04353	129	19-04-06-04737	159	19-04-06-07257
100	19-04-06-04535	130	19-04-06-04738	160	19-04-06-07258
101	19-04-06-04536	131	19-04-06-04739	161	19-04-06-07332
102	19-04-06-04537	132	19-04-06-04752	162	19-04-06-07344
103	19-04-06-04541	133	19-04-06-04756	163	19-04-06-07345
104	19-04-06-04542	134	19-04-06-04757	164	19-04-06-07346
105	19-04-06-04543	135	19-04-06-04758	165	19-04-06-07347
106	19-04-06-04545	136	19-04-06-04759	166	19-04-06-07348
107	19-04-06-04546	137	19-04-06-07234	167	19-04-06-07349
108	19-04-06-04551	138	19-04-06-07235	168	19-04-06-07350
109	19-04-06-04553	139	19-04-06-07236	169	19-04-06-07351
110	19-04-06-04554	140	19-04-06-07237	170	19-04-06-07352
111	19-04-06-04555	141	19-04-06-07238	171	19-04-06-07353
112	19-04-06-04556	142	19-04-06-07239	172	19-04-06-07354
113	19-04-06-04557	143	19-04-06-07240	173	19-04-06-07355
114	19-04-06-04558	144	19-04-06-07241		
115	19-04-06-04564	145	19-04-06-07242		
116	19-04-06-04565	146	19-04-06-07243		
117	19-04-06-04566	147	19-04-06-07244		
118	19-04-06-04567	148	19-04-06-07245		
119	19-04-06-04568	149	19-04-06-07247		
120	19-04-06-04569	150	19-04-06-07248		

2. Se normalizó en la página web de externalización 160 predios, correspondientes al municipio de Gualán del departamento de Zacapa de los siguientes códigos CCC:

No.	C.C.C.	No.	C.C.C.	No.	C.C.C.
1	19-04-02-00395	26	19-04-03-03612	51	19-04-03-03653
2	19-04-02-00396	27	19-04-03-03613	52	19-04-03-03654
3	19-04-02-00397	28	19-04-03-03616	53	19-04-03-03655
4	19-04-02-00398	29	19-04-03-03617	54	19-04-03-03656
5	19-04-02-00400	30	19-04-03-03618	55	19-04-03-03657
6	19-04-02-00401	31	19-04-03-03620	56	19-04-03-03659
7	19-04-02-00404	32	19-04-03-03623	57	19-04-03-03667
8	19-04-02-00406	33	19-04-03-03629	58	19-04-03-03671
9	19-04-02-00407	34	19-04-03-03631	59	19-04-03-03672
10	19-04-02-00408	35	19-04-03-03632	60	19-04-03-03673
11	19-04-02-00409	36	19-04-03-03633	61	19-04-03-03674
12	19-04-02-00410	37	19-04-03-03635	62	19-04-03-03675
13	19-04-02-00411	38	19-04-03-03636	63	19-04-03-03677
14	19-04-03-03589	39	19-04-03-03638	64	19-04-03-03678
15	19-04-03-03591	40	19-04-03-03640	65	19-04-03-03679
16	19-04-03-03592	41	19-04-03-03641	66	19-04-06-03130
17	19-04-03-03594	42	19-04-03-03642	67	19-04-06-04012
18	19-04-03-03595	43	19-04-03-03643	68	19-04-06-04018
19	19-04-03-03596	44	19-04-03-03644	69	19-04-06-04020
20	19-04-03-03598	45	19-04-03-03645	70	19-04-06-04209
21	19-04-03-03607	46	19-04-03-03646	71	19-04-06-04211
22	19-04-03-03608	47	19-04-03-03647	72	19-04-06-04214
23	19-04-03-03609	48	19-04-03-03648	73	19-04-06-04215
24	19-04-03-03610	49	19-04-03-03649	74	19-04-06-04221
25	19-04-03-03611	50	19-04-03-03650	75	19-04-06-04223

No.	C.C.C.	No.	C.C.C.	No.	C.C.C.
76	19-04-06-04228	105	19-04-06-04565	134	19-04-06-07243
77	19-04-06-04234	106	19-04-06-04566	135	19-04-06-07244
78	19-04-06-04235	107	19-04-06-04567	136	19-04-06-07245
79	19-04-06-04236	108	19-04-06-04568	137	19-04-06-07248
80	19-04-06-04237	109	19-04-06-04569	138	19-04-06-07249
81	19-04-06-04242	110	19-04-06-04570	139	19-04-06-07250
82	19-04-06-04243	111	19-04-06-04645	140	19-04-06-07251
83	19-04-06-04251	112	19-04-06-04718	141	19-04-06-07252
84	19-04-06-04252	113	19-04-06-04720	142	19-04-06-07253
85	19-04-06-04253	114	19-04-06-04721	143	19-04-06-07254
86	19-04-06-04256	115	19-04-06-04733	144	19-04-06-07255
87	19-04-06-04258	116	19-04-06-04734	145	19-04-06-07256
88	19-04-06-04353	117	19-04-06-04736	146	19-04-06-07257
89	19-04-06-04534	118	19-04-06-04737	147	19-04-06-07258
90	19-04-06-04535	119	19-04-06-04738	148	19-04-06-07332
91	19-04-06-04536	120	19-04-06-04739	149	19-04-06-07344
92	19-04-06-04537	121	19-04-06-04752	150	19-04-06-07345
93	19-04-06-04541	122	19-04-06-04756	151	19-04-06-07346
94	19-04-06-04543	123	19-04-06-04757	152	19-04-06-07347
95	19-04-06-04545	124	19-04-06-04758	153	19-04-06-07348
96	19-04-06-04546	125	19-04-06-04759	154	19-04-06-07349
97	19-04-06-04551	126	19-04-06-07234	155	19-04-06-07350
98	19-04-06-04553	127	19-04-06-07235	156	19-04-06-07351
99	19-04-06-04554	128	19-04-06-07236	157	19-04-06-07352
100	19-04-06-04555	129	19-04-06-07237	158	19-04-06-07353
101	19-04-06-04556	130	19-04-06-07239	159	19-04-06-07354
102	19-04-06-04557	131	19-04-06-07240	160	19-04-06-07355
103	19-04-06-04558	132	19-04-06-07241		
104	19-04-06-04564	133	19-04-06-07242		

3. Se rechazaron 13 predios que no se pudo normalizar por haber error en la declaratoria comparando con los demás documentos cargados al expediente catastral (FIDR, dictamen, informe circunstanciado, plano catastral y ficha de campo), correspondientes al municipio de Gualán del departamento de Zacapa de los siguientes códigos CCC:

No.	C.C.C.	No.	C.C.C.
1	19-04-03-03589	8	19-04-03-03666
2	19-04-03-03591	9	19-04-06-04254
3	19-04-03-03592	10	19-04-06-04340
4	19-04-03-03593	11	19-04-06-04349
5	19-04-03-03594	12	19-04-06-04352
6	19-04-03-03595	13	19-04-06-04542
7	19-04-03-03627		

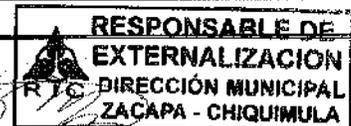
FIRMA:


Marlon Alexi Ovalle Rodríguez
Contratista

Vo. Bo.

FIRMA:


Rosa Beatriz Cruz Morales
Responsable de Externalización
RIC Zacapa-Chiquimula



**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NO. RIC-R-029-067-2020**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARLON ALEXI OVALLE RODRIGUEZ	PLAZO DEL CONTRATO: Del 06 de Enero al 30 de Abril de 2020
ACTIVIDAD: Servicios Técnicos de Externalización y Notificación.	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Zacapa-Chiquimula

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Notificación de la declaratoria de predio Catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	Se notificó 251 predios a los titulares catastrales en su domicilio, haciendo entrega de documentos (declaratoria, plano y cedula de notificación), del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.
b) Notificación de la declaratoria de predio Catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo de predios notificados por publicación de edictos.	Se notificó declaratoria de predio al sistema 13 predios que fueron publicados a edictos, en la aplicación web, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.
c) Declaratorias de predios catastrados notificados mediante citación de edictos publicados en el Diario oficial y en otro de mayor circulación, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	Se realizó la notificación al sistema web 13 predios de titulares catastrales que no fueron localizados y fueron publicados a edicto del diario oficial, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.
d) Notificar en el plazo de la Ley las resoluciones de Revisión Técnica que le sean asignados.	Se notificó en plazo de la Ley 03 revisiones técnicas al sistema para proceder a su revisión, presentadas en esta Dirección Municipal por Titulares Catastrales, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.
e) Presentar los informes que le sean requeridos de parte de sus superiores.	Se presentaron 4 informes mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril y 1 Informe final correspondiente a los meses de contratación.
f) Realizar el estudio comparativo y establecer la coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización.	Se realizó el estudio comparativo de 397 predios normalizados, para establecer la procedencia de normalización de predios del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.
g) Realizar el proceso de la normalización de cada uno de los predios asignados el cual consiste en la asociación de titulares catastrales y registrales, asignación de derechos, asociación de fincas al predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales.	Se asociaron los titulares catastrales y registrales de los 251 predios y de las fincas registrales, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.
h) Informar al Supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	Se realizó el proceso de normalización de 397 predios y se enviaron al encargado para su proceso de asignación.

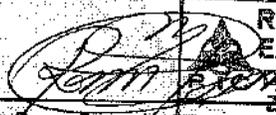
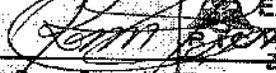
<p>i) Conformar el expediente a notificar integrado por los siguientes documentos: I) Elaborar, imprimir, firmar y sellar las cédulas de notificación de cada uno de los titulares a notificar; II) Generar, imprimir y sellar la declaratoria de predio catastrado; III) Generar, imprimir y sellar el plano catastral.</p>	<p>Se elaboraron 251 expedientes de predios del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para notificar integrado por los siguientes documentos: I) Elaborar, imprimir, firmar y sellar las cédulas de notificación de cada uno de los titulares a notificar; II) Generar, imprimir y sellar la declaratoria de predio catastrado; III) Generar, imprimir y sellar el plano catastral.</p>
<p>j) Constituirse en la ubicación del predio o en el lugar señalado a efecto de notificar al titular catastral y titular registral conforme lo establecido en la Ley del RIC y su Reglamento, lineamientos, instrucciones y herramientas establecidas.</p>	<p>Se localizaron a 251 titulares catastrales en su domicilio, para proceder a la notificación, declaratoria y plano del predio, conforme a lo establecido en la Ley.</p>
<p>k) Colocar la observación en cada una de las cédulas de notificación debidamente firmada por el notificador, cuando no se localice al titular catastral y/o no se ubique al titular registral.</p>	<p>Se le coloco la observación a cada cédula de notificación de 13 predios del municipio de Gualán, departamento de Zacapa que no fueron localizados en campo, para su notificación.</p>
<p>l) Registrar en la aplicación web, el resultado de la notificación realizada a los titulares catastrales y/o registrales conforme la normalización efectuada, a efecto de trasladar el predio a estatus de notificado. De igual forma deberá realizarse en caso de haberse notificado por edicto, es decir, deberá subir a la aplicación web los documentos siguientes: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.</p>	<p>Se registró en la aplicación web 251 titulares catastrales y registrales del municipio de Gualán, departamento de Zacapa que fueron notificados en campo, y se notificación mediante aviso para trasladar el predio a estatus de notificado.</p>
<p>m) Escanear y subir los documentos resultantes de la notificación: cédulas de notificación debidamente notificadas, el plano catastral debidamente firmado por el Director Municipal a la aplicación web. En caso de haberse notificado por edicto cargar a la aplicación web los documentos de soporte de la publicación: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.</p>	<p>Se escanearon 251 cedulas de notificación de predios del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, que fueron notificadas para notificar al sistema. Y se asociaron los documentos para los titulares que no fueron localizados para su publicación de edicto.</p>
<p>n) Conformar, ordenar y archivar los documentos físicos resultantes de la notificación integrado por: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.</p>	<p>Se recopiló información de cada titular que no fue localizado y se realizó un archivo físico de soporte de las notificaciones realizadas, conformado por: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.</p>
<p>o) Informes de avance de los Servicios, entregados de forma mensual y final.</p>	<p>Se realizaron 4 informes mensuales y 1 informe final, de los avances que se obtuvieron durante el periodo de contratación.</p>
<p>p) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos.</p>	<p>No se realizaron otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos durante el contrato.</p>

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
RESUMEN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS CUANTIFICADA MENSUALMENTE**

DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
a) Notificación de la declaratoria de predio Catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	0	251	0	0	251
b) Notificación de la declaratoria de predio Catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo de predios notificados por publicación de edictos.	0	13	0	0	13
c) Declaratorias de predios catastrados notificados mediante citación de edictos publicados en el Diario oficial y en otro de mayor circulación, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	0	13	0	0	13
d) Notificar en el plazo de la Ley las resoluciones de Revisión Técnica que le sean asignados.	0	3	0	0	3
e) Presentar los informes que le sean requeridos de parte de sus superiores.	1	1	1	2	5
f) Realizar el estudio comparativo y establecer la coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización.	237	0	160	0	397
g) Realizar el proceso de la normalización de cada uno de los predios asignados el cual consiste en la asociación de titulares catastrales y registrales, asignación de derechos, asociación de fincas al predio y la asignación de documentos					

registrales.	0	251	0	0	251
h) Informar al Supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	237	0	160	0	397
i) Conformar el expediente a notificar integrado por los siguientes documentos: I) Elaborar, imprimir, firmar y sellar las cédulas de notificación de cada uno de los titulares a notificar; II) Generar, imprimir y sellar la declaratoria de predio catastrado; III) Generar, imprimir y sellar el plano catastral.	0	251	0	0	251
j) Constituirse en la ubicación del predio o en el lugar señalado a efecto de notificar al titular catastral y titular registral conforme lo establecido en la Ley del RIC y su Reglamento, lineamientos, instrucciones y herramientas establecidas.	0	251	0	0	251
k) Colocar la observación en cada una de las cédulas de notificación debidamente firmada por el notificador, cuando no se localice al titular catastral y/o no se ubique al titular registral.	0	13	0	0	13
l) Registrar en la aplicación web, el resultado de la notificación realizada a los titulares catastrales y/o registrales conforme la normalización efectuada, a efecto de trasladar el predio a estatus de notificado. De igual forma deberá realizarse en caso de haberse notificado por edicto, es decir, deberá subir a la aplicación web los documentos siguientes: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	0	251	0	0	251
m) Escanear y subir los documentos resultantes de la notificación: cédulas de notificación debidamente notificadas, el plano catastral debidamente firmado por el Director Municipal a la aplicación web. En caso de haberse notificado por edicto cargar a la aplicación web los documentos de soporte de la publicación: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.					

	0	251	0	0	251
n) Conformar, ordenar y archivar los documentos físicos resultantes de la notificación integrado por: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	0	0	0	0	0
o) Informes de avance de los Servicios, entregados de forma mensual y final.	1	1	1	2	5
p) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos.	0	0	0	0	0

<p>FIRMA: </p> <p>Marlon Alexi Ovalle Rodríguez Contratista</p>	<p>Vo. Bo. </p> <p>FIRMA: </p> <p>Rosa Beatriz Cruz Morales Responsable de Externalización RIC Zacapa-Chiquimula</p>
<p></p> <p>APROBACIÓN Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador Coordinación de Recursos Humanos Registro de Información Catastral de Guatemala</p>	

RESPONSABLE DE EXTERNALIZACION
 DIRECCIÓN MUNICIPAL
 ZACAPA - CHIQUIMULA



ANEXO 1

Se notificó 251 predios a los titulares catastrales en su domicilio, haciendo entrega de documentos (declaratoria, plano y cedula de notificación), correspondientes al municipio de Gualán del departamento de Zacapa con los siguientes códigos de clasificación catastral:

No.	C.C.C.	No.	C.C.C.	No.	C.C.C.	No.	C.C.C.
1	19-04-01-00402	64	19-04-02-00136	127	19-04-03-01761	190	19-04-05-08153
2	19-04-01-00414	65	19-04-02-00137	128	19-04-03-05164	191	19-04-05-08154
3	19-04-01-00416	66	19-04-02-00163	129	19-04-03-05165	192	19-04-05-08155
4	19-04-01-00417	67	19-04-02-00171	130	19-04-03-05328	193	19-04-05-08156
5	19-04-01-00421	68	19-04-02-00173	131	19-04-03-05412	194	19-04-05-08157
6	19-04-02-00001	69	19-04-02-00791	132	19-04-03-05414	195	19-04-05-08158
7	19-04-02-00002	70	19-04-02-00792	133	19-04-03-05415	196	19-04-05-08159
8	19-04-02-00003	71	19-04-02-00793	134	19-04-03-05417	197	19-04-05-08160
9	19-04-02-00004	72	19-04-02-00794	135	19-04-03-05418	198	19-04-05-08161
10	19-04-02-00005	73	19-04-02-00795	136	19-04-03-05419	199	19-04-05-08162
11	19-04-02-00006	74	19-04-02-00796	137	19-04-05-04653	200	19-04-05-08164
12	19-04-02-00007	75	19-04-02-00797	138	19-04-05-04671	201	19-04-05-08165
13	19-04-02-00008	76	19-04-02-00798	139	19-04-05-05575	202	19-04-05-08166
14	19-04-02-00011	77	19-04-02-00799	140	19-04-05-05591	203	19-04-05-08167
15	19-04-02-00012	78	19-04-02-00800	141	19-04-05-05600	204	19-04-05-08168
16	19-04-02-00013	79	19-04-02-00802	142	19-04-05-05601	205	19-04-05-08169
17	19-04-02-00014	80	19-04-02-00803	143	19-04-05-05602	206	19-04-05-08170
18	19-04-02-00015	81	19-04-02-00804	144	19-04-05-05603	207	19-04-05-08171
19	19-04-02-00017	82	19-04-02-00805	145	19-04-05-05604	208	19-04-05-08172
20	19-04-02-00018	83	19-04-02-00806	146	19-04-05-05605	209	19-04-05-08173
21	19-04-02-00019	84	19-04-02-00807	147	19-04-05-05608	210	19-04-05-08174
22	19-04-02-00020	85	19-04-02-00935	148	19-04-05-05611	211	19-04-05-08191
23	19-04-02-00021	86	19-04-02-00936	149	19-04-05-05612	212	19-04-05-08192
24	19-04-02-00022	87	19-04-02-00937	150	19-04-05-05613	213	19-04-05-08193
25	19-04-02-00024	88	19-04-02-00938	151	19-04-05-05614	214	19-04-05-08194
26	19-04-02-00025	89	19-04-02-00939	152	19-04-05-05625	215	19-04-05-08195
27	19-04-02-00026	90	19-04-02-00940	153	19-04-05-05626	216	19-04-05-08196
28	19-04-02-00027	91	19-04-02-00941	154	19-04-05-05628	217	19-04-05-08197
29	19-04-02-00028	92	19-04-02-00942	155	19-04-05-05642	218	19-04-05-08216
30	19-04-02-00029	93	19-04-02-00943	156	19-04-05-05646	219	19-04-05-08217
31	19-04-02-00030	94	19-04-02-00944	157	19-04-05-05647	220	19-04-05-08218
32	19-04-02-00031	95	19-04-02-00945	158	19-04-05-05651	221	19-04-05-08219
33	19-04-02-00032	96	19-04-02-00946	159	19-04-05-05678	222	19-04-05-08220
34	19-04-02-00033	97	19-04-02-00947	160	19-04-05-05690	223	19-04-05-08221
35	19-04-02-00101	98	19-04-02-00948	161	19-04-05-05696	224	19-04-05-08222
36	19-04-02-00102	99	19-04-02-00949	162	19-04-05-05699	225	19-04-05-08223
37	19-04-02-00104	100	19-04-02-00950	163	19-04-05-05701	226	19-04-05-08224
38	19-04-02-00105	101	19-04-02-00951	164	19-04-05-05711	227	19-04-05-08225
39	19-04-02-00106	102	19-04-02-00952	165	19-04-05-05716	228	19-04-05-08226
40	19-04-02-00107	103	19-04-02-00955	166	19-04-05-05718	229	19-04-05-08227
41	19-04-02-00108	104	19-04-02-00956	167	19-04-05-05725	230	19-04-05-08228
42	19-04-02-00109	105	19-04-02-00982	168	19-04-05-05726	231	19-04-05-08229
43	19-04-02-00110	106	19-04-02-00983	169	19-04-05-05736	232	19-04-05-08230
44	19-04-02-00111	107	19-04-02-00984	170	19-04-05-05739	233	19-04-05-08231



No.	C.C.C.	No.	C.C.C.	No.	C.C.C.	No.	C.C.C.
45	19-04-02-00112	108	19-04-02-00985	171	19-04-05-05740	234	19-04-05-08359
46	19-04-02-00113	109	19-04-02-00986	172	19-04-05-05743	235	19-04-05-08360
47	19-04-02-00114	110	19-04-02-00988	173	19-04-05-05745	236	19-04-05-08361
48	19-04-02-00115	111	19-04-02-00989	174	19-04-05-05754	237	19-04-05-08362
49	19-04-02-00116	112	19-04-02-00990	175	19-04-05-05769	238	19-04-05-08983
50	19-04-02-00117	113	19-04-02-00992	176	19-04-05-05770	239	19-04-05-09264
51	19-04-02-00118	114	19-04-02-00993	177	19-04-05-05772	240	19-04-05-09268
52	19-04-02-00119	115	19-04-02-00994	178	19-04-05-05970	241	19-04-05-09385
53	19-04-02-00121	116	19-04-02-01144	179	19-04-05-05989	242	19-04-05-09441
54	19-04-02-00123	117	19-04-02-01185	180	19-04-05-05992	243	19-04-05-09444
55	19-04-02-00127	118	19-04-02-01224	181	19-04-05-06016	244	19-04-05-09532
56	19-04-02-00128	119	19-04-03-00100	182	19-04-05-06186	245	19-04-06-02301
57	19-04-02-00129	120	19-04-03-00467	183	19-04-05-06214	246	19-04-06-02323
58	19-04-02-00130	121	19-04-03-00614	184	19-04-05-06215	247	19-04-06-02324
59	19-04-02-00131	122	19-04-03-01207	185	19-04-05-06696	248	19-04-06-02326
60	19-04-02-00132	123	19-04-03-01374	186	19-04-05-06718	249	19-04-06-02327
61	19-04-02-00133	124	19-04-03-01375	187	19-04-05-07161	250	19-04-06-06502
62	19-04-02-00134	125	19-04-03-01654	188	19-04-05-08151	251	19-04-06-06507
63	19-04-02-00135	126	19-04-03-01686	189	19-04-05-08152		

ANEXO 2

- Se notifico al sistema 13 predios de titulares catastrales que no fueron localizados y fueron publicados a edicto del diario oficial, correspondientes al municipio de Gualán del departamento de Zacapa con los siguientes códigos de clasificación catastral:

No.	C.C.C.	No.	C.C.C.
1	19-04-02-00125	8	19-04-05-05994
2	19-04-05-05606	9	19-04-05-06229
3	19-04-05-05607	10	19-04-05-07163
4	19-04-05-05650	11	19-04-06-02325
5	19-04-05-05653	12	19-04-05-09445
6	19-04-05-05700	13	19-04-05-09260
7	19-04-05-05762		

ANEXO 3

- Se Notifico 3 revisiones al sistema para proceder a su revisión en campo correspondientes al municipio de Gualán del departamento de Zacapa con los siguientes códigos de clasificación catastral:

No.	C.C.C.
1	19-04-02-00799
2	19-04-05-05699
3	19-04-05-05711

ANEXO 4

- Se realizó el proceso de normalización de 397 predios, al municipio de Gualán del departamento de Zacapa con los siguientes códigos de clasificación catastral:

No.	C.C.C	No.	C.C.C	No.	C.C.C	No.	C.C.C
1	19-04-02-00395	101	19-04-06-04537	200	19-04-05-05819	299	19-04-05-08885
2	19-04-02-00396	102	19-04-06-04541	201	19-04-05-05820	300	19-04-05-08886
3	19-04-02-00397	103	19-04-06-04542	202	19-04-05-05824	301	19-04-05-08887
4	19-04-02-00398	104	19-04-06-04543	203	19-04-05-05825	302	19-04-05-08889
5	19-04-02-00400	105	19-04-06-04545	204	19-04-05-05826	303	19-04-05-08890
6	19-04-02-00401	106	19-04-06-04546	205	19-04-05-05830	304	19-04-05-08891
7	19-04-02-00404	107	19-04-06-04551	206	19-04-05-05832	305	19-04-05-08892
8	19-04-02-00406	108	19-04-06-04553	207	19-04-05-05834	306	19-04-05-08894
9	19-04-02-00407	109	19-04-06-04554	208	19-04-05-05836	307	19-04-05-08895
10	19-04-02-00408	110	19-04-06-04556	209	19-04-05-05837	308	19-04-05-08912
11	19-04-02-00409	111	19-04-06-04557	210	19-04-05-05838	309	19-04-05-08918
12	19-04-02-00410	112	19-04-06-04558	211	19-04-05-05839	310	19-04-05-08919
13	19-04-02-00411	113	19-04-06-04564	212	19-04-05-05851	311	19-04-05-08933
14	19-04-03-03589	114	19-04-06-04565	213	19-04-05-05852	312	19-04-05-08938
15	19-04-03-03591	115	19-04-06-04566	214	19-04-05-05853	313	19-04-05-08946
16	19-04-03-03592	116	19-04-06-04567	215	19-04-05-05854	314	19-04-05-08954
17	19-04-03-03593	117	19-04-06-04568	216	19-04-05-05855	315	19-04-05-08955
18	19-04-03-03594	118	19-04-06-04569	217	19-04-05-05857	316	19-04-05-08956
19	19-04-03-03595	119	19-04-06-04570	218	19-04-05-05862	317	19-04-05-08957
20	19-04-03-03596	120	19-04-06-04645	219	19-04-05-05870	318	19-04-05-08959
21	19-04-03-03598	121	19-04-06-04718	220	19-04-05-05872	319	19-04-05-08960
22	19-04-03-03607	122	19-04-06-04720	221	19-04-05-05879	320	19-04-05-08207
23	19-04-03-03608	123	19-04-06-04721	222	19-04-05-05880	321	19-04-05-08208
24	19-04-03-03609	124	19-04-06-04733	223	19-04-05-05881	322	19-04-05-08210
25	19-04-03-03610	125	19-04-06-04734	224	19-04-05-05883	323	19-04-05-08210

26	19-04-03-03611	126	19-04-06-04736	225	19-04-05-05886	324	19-04-05-08214
27	19-04-03-03612	127	19-04-06-04737	226	19-04-05-05887	325	19-04-05-08215
28	19-04-03-03613	128	19-04-06-04738	227	19-04-05-05889	326	19-04-05-08216
29	19-04-03-03616	129	19-04-06-04739	228	19-04-05-05890	327	19-04-05-08217
30	19-04-03-03617	130	19-04-06-04752	229	19-04-05-05893	328	19-04-05-08218
31	19-04-03-03618	131	19-04-06-04756	230	19-04-05-05894	329	19-04-05-08219
32	19-04-03-03619	132	19-04-06-04757	231	19-04-05-05895	330	19-04-05-08220
33	19-04-03-03620	133	19-04-06-04758	232	19-04-05-05900	331	19-04-05-08221
34	19-04-03-03621	134	19-04-06-04759	233	19-04-05-05906	332	19-04-05-08222
35	19-04-03-03623	135	19-04-06-07234	234	19-04-05-05910	333	19-04-05-08223
36	19-04-03-03627	136	19-04-06-07235	235	19-04-05-05920	334	19-04-05-08224
37	19-04-03-03629	137	19-04-06-07236	236	19-04-05-05923	335	19-04-05-08225
38	19-04-03-03631	138	19-04-06-07237	237	19-04-05-05924	336	19-04-05-08226
39	19-04-03-03632	139	19-04-06-07238	238	19-04-05-05925	337	19-04-05-08227
40	19-04-03-03633	140	19-04-06-07239	239	19-04-05-05931	338	19-04-05-08228
41	19-04-03-03635	141	19-04-06-07240	240	19-04-05-05936	339	19-04-05-08229
42	19-04-03-03636	142	19-04-06-07241	241	19-04-05-05937	340	19-04-05-08230
43	19-04-03-03637	143	19-04-06-07242	242	19-04-05-05938	341	19-04-05-08231
44	19-04-03-03638	144	19-04-06-07243	243	19-04-05-05942	342	19-04-05-08232
45	19-04-03-03640	145	19-04-06-07244	244	19-04-05-05947	343	19-04-05-08233
46	19-04-03-03641	146	19-04-06-07245	245	19-04-05-05948	344	19-04-05-08234
47	19-04-03-03642	147	19-04-06-07247	246	19-04-05-05951	345	19-04-05-08235
48	19-04-03-03643	148	19-04-06-07248	247	19-04-05-05954	346	19-04-05-08236
49	19-04-03-03644	149	19-04-06-07249	248	19-04-05-05955	347	19-04-05-08238
50	19-04-03-03645	150	19-04-06-07250	249	19-04-05-05956	348	19-04-05-08239
51	19-04-03-03646	151	19-04-06-07251	250	19-04-05-05959	349	19-04-05-08240
52	19-04-03-03647	152	19-04-06-07252	251	19-04-05-05962	350	19-04-05-08242
53	19-04-03-03648	153	19-04-06-07253	252	19-04-05-05963	351	19-04-05-08246
54	19-04-03-03649	154	19-04-06-07254	253	19-04-05-05965	352	19-04-05-08247
55	19-04-03-03650	155	19-04-06-07255	254	19-04-05-05967	353	19-04-05-08248
56	19-04-03-03653	156	19-04-06-07256	255	19-04-05-05968	354	19-04-05-08249
57	19-04-03-03654	157	19-04-06-07257	256	19-04-05-05969	355	19-04-05-08251
58	19-04-03-03655	158	19-04-06-07258	257	19-04-05-05970	356	19-04-05-08254
59	19-04-03-03656	159	19-04-06-07332	258	19-04-05-05971	357	19-04-05-08256
60	19-04-03-03657	160	19-04-06-07344	259	19-04-05-05976	358	19-04-05-08260
61	19-04-03-03659	161	19-04-06-07345	260	19-04-05-05980	359	19-04-05-08261
62	19-04-03-03666	162	19-04-06-07346	261	19-04-05-05982	360	19-04-05-08263
63	19-04-03-03667	163	19-04-06-07347	262	19-04-05-05983	361	19-04-05-08264
64	19-04-03-03671	164	19-04-06-07348	263	19-04-05-05986	362	19-04-05-08265
65	19-04-03-03672	165	19-04-06-07349	264	19-04-05-05987	363	19-04-05-08266
66	19-04-03-03673	166	19-04-06-07350	265	19-04-05-05988	364	19-04-05-08270
67	19-04-03-03674	167	19-04-06-07351	266	19-04-05-05989	365	19-04-05-08271
68	19-04-03-03675	168	19-04-06-07352	267	19-04-05-05990	366	19-04-05-08272
69	19-04-03-03677	169	19-04-06-07353	268	19-04-05-05991	367	19-04-05-08273
70	19-04-03-03678	170	19-04-06-07354	269	19-04-05-05992	368	19-04-05-08274
71	19-04-03-03679	171	19-04-06-07355	270	19-04-05-08846	369	19-04-05-08275
72	19-04-06-03130	172	19-04-05-05720	271	19-04-05-08847	370	19-04-05-08276
73	19-04-06-04012	173	19-04-05-05724	272	19-04-05-08848	371	19-04-05-08277
74	19-04-06-04018	174	19-04-05-05725	273	19-04-05-08849	372	19-04-05-08278
75	19-04-06-04020	175	19-04-05-05728	274	19-04-05-08850	373	19-04-05-08279
76	19-04-06-04209	176	19-04-05-05731	275	19-04-05-08851	374	19-04-05-08280
77	19-04-06-04211	177	19-04-05-05733	276	19-04-05-08852	375	19-04-05-08281
78	19-04-06-04212	178	19-04-05-05736	277	19-04-05-08853	376	19-04-05-08282



**REGISTRO
DE INFORMACIÓN
CATASTRAL**

Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

79	19-04-06-04215	179	19-04-05-05739	278	19-04-05-08854	377	19-04-05-08283
80	19-04-06-04221	180	19-04-05-05740	279	19-04-05-08857	378	19-04-05-08284
81	19-04-06-04223	181	19-04-05-05743	280	19-04-05-08858	379	19-04-05-08285
82	19-04-06-04228	182	19-04-05-05745	281	19-04-05-08859	380	19-04-05-08286
83	19-04-06-04234	183	19-04-05-05746	282	19-04-05-08860	381	19-04-05-08287
84	19-04-06-04235	184	19-04-05-05747	283	19-04-05-08861	382	19-04-05-08288
85	19-04-06-04236	185	19-04-05-05749	284	19-04-05-08862	383	19-04-06-04356
86	19-04-06-04237	186	19-04-05-05750	285	19-04-05-08863	384	19-04-06-04357
87	19-04-06-04242	187	19-04-05-05752	286	19-04-05-08864	385	19-04-06-04358
88	19-04-06-04243	188	19-04-05-05756	287	19-04-05-08868	386	19-04-06-04359
89	19-04-06-04251	189	19-04-05-05762	288	19-04-05-08871	387	19-04-06-04360
90	19-04-06-04252	190	19-04-05-05768	289	19-04-05-08875	388	19-04-06-04361
91	19-04-06-04253	191	19-04-05-05769	290	19-04-05-08876	389	19-04-06-04362
92	19-04-06-04254	192	19-04-05-05770	291	19-04-05-08877	390	19-04-06-04363
93	19-04-06-04256	193	19-04-05-05772	292	19-04-05-08878	391	19-04-06-04364
94	19-04-06-04258	194	19-04-05-05780	293	19-04-05-08879	392	19-04-06-04365
95	19-04-06-04340	195	19-04-05-05802	294	19-04-05-08880	393	19-04-06-04366
96	19-04-06-04349	196	19-04-05-05804	295	19-04-05-08881	394	19-04-06-04367
97	19-04-06-04352	197	19-04-05-05807	296	19-04-05-08882	395	19-04-06-04368
98	19-04-06-04353	198	19-04-05-05808	297	19-04-05-08883	396	19-04-06-04369
99	19-04-06-04535	199	19-04-05-05810	298	19-04-05-08884	397	19-04-06-04370
100	19-04-06-04536						

<p>FIRMA: </p> <p>Marlon Alexi Ovalle Rodríguez Contratista</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>FIRMA: </p> <p>Rosa Beatriz Cruz Morales Responsable de Externalización RIC Zacapa-Chiquimula</p> <div data-bbox="1133 1096 1477 1218" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>RESPONSABLE DE EXTERNALIZACIÓN RIC DIRECCIÓN MUNICIPAL ZACAPA - CHIQUIMULA</p> </div>
---	---

Zacapa 4 de mayo de 2020.

Licenciado
Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

Licenciado Ramos Galindo:

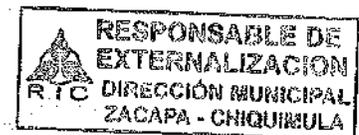
Le saludo cordialmente, por este medio se extiende CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación abajo indicada, con fondos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

En virtud del párrafo anterior me permito informar: En el plazo de vigencia del contrato de Servicios Técnicos número **RIC-R-029-067-2020**, recibí los productos derivados del servicio contratado con la denominación: **SERVICIOS TECNICOS DE EXTERNALIZACION Y NOTIFICACION**, en cumplimiento de dicho contrato, el contratista: **MARLON ALEXI OVALLE RODRIGUEZ**, cumplió con las metas asignadas y establecidas de los servicios realizados para uso del Proceso Catastral quedando en la base de datos de Registro de Información Catastral de Guatemala.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades del técnico descrito, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades de las fases que podrían surgir para que cada técnico pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases catastrales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



FIRMA:


Marlon Alexi Ovalle Rodríguez
Contratista

Vo. Bo.

FIRMA:


Rosa Beatriz Cruz Morales
Responsable de Externalización
RIC Zacapa-Chiquimula

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: LEONEL MAURICIO PALACIOS JIMENEZ Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Actividad: Servicios técnicos de externalización y notificación	Contrato: RIC-R-029-068-2020 Departamento de: Zacapa - Chiquimula Informe Correspondiente: Al mes de abril 2020
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se revisaron los documentos de los expedientes catastrales (anteproyecto de Declaratoria, FIDR, dictamen jurídico, informe circunstanciado, plano catastral, ficha de campo) de 210 predios correspondientes al municipio de Gualán, departamento de Zacapa, con sus respectivos CCC de cada predio:

1	19-04-02-00670	54	19-04-03-04284	107	19-04-06-05824	159	19-04-06-05906
2	19-04-02-00678	55	19-04-03-04286	108	19-04-06-05825	160	19-04-06-05907
3	19-04-02-00679	56	19-04-03-04299	109	19-04-06-05826	161	19-04-06-05909
4	19-04-02-00681	57	19-04-03-04300	110	19-04-06-05827	162	19-04-06-05910
5	19-04-02-00682	58	19-04-03-04301	111	19-04-06-05828	163	19-04-06-05911
6	19-04-02-00683	59	19-04-03-04302	112	19-04-06-05829	164	19-04-06-05912
7	19-04-02-00684	60	19-04-03-04303	113	19-04-06-05830	165	19-04-06-05914
8	19-04-03-04162	61	19-04-03-04304	114	19-04-06-05831	166	19-04-06-05918
9	19-04-03-04163	62	19-04-03-04305	115	19-04-06-05832	167	19-04-06-05920
10	19-04-03-04164	63	19-04-03-04306	116	19-04-06-05833	168	19-04-06-05922
11	19-04-03-04181	64	19-04-05-04441	117	19-04-06-05834	169	19-04-06-05925
12	19-04-03-04189	65	19-04-05-05171	118	19-04-06-05835	170	19-04-06-05926
13	19-04-03-04191	66	19-04-05-05176	119	19-04-06-05836	171	19-04-06-05927
14	19-04-03-04192	67	19-04-05-05177	120	19-04-06-05837	172	19-04-06-05928
15	19-04-03-04193	68	19-04-05-05178	121	19-04-06-05838	173	19-04-06-05929
16	19-04-03-04195	69	19-04-05-05185	122	19-04-06-05839	174	19-04-06-05930
17	19-04-03-04197	70	19-04-05-05262	123	19-04-06-05840	175	19-04-06-05931
18	19-04-03-04198	71	19-04-05-05283	124	19-04-06-05841	176	19-04-06-05934
19	19-04-03-04200	72	19-04-05-05285	125	19-04-06-05842	177	19-04-06-05935
20	19-04-03-04205	73	19-04-05-05388	126	19-04-06-05843	178	19-04-06-05936
21	19-04-03-04206	74	19-04-05-05397	127	19-04-06-05844	179	19-04-06-05940
22	19-04-03-04208	75	19-04-05-05400	128	19-04-06-05845	180	19-04-06-05941
23	19-04-03-04209	76	19-04-05-05407	129	19-04-06-05846	181	19-04-06-05944



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

24	19-04-03-04210	77	19-04-05-05410	130	19-04-06-05847	182	19-04-06-05945
25	19-04-03-04211	78	19-04-05-05411	131	19-04-06-05848	183	19-04-06-05946
26	19-04-03-04213	79	19-04-05-05419	132	19-04-06-05850	184	19-04-06-05947
27	19-04-03-04214	80	19-04-05-05420	133	19-04-06-05851	185	19-04-06-05948
28	19-04-03-04216	81	19-04-05-05421	134	19-04-06-05852	186	19-04-06-05949
29	19-04-03-04218	82	19-04-05-05467	135	19-04-06-05853	187	19-04-06-05950
30	19-04-03-04219	83	19-04-05-05495	136	19-04-06-05854	188	19-04-06-05951
31	19-04-03-04220	84	19-04-05-05496	137	19-04-06-05855	189	19-04-06-05952
32	19-04-03-04221	85	19-04-05-05517	138	19-04-06-05856	190	19-04-06-05953
33	19-04-03-04222	86	19-04-05-05712	139	19-04-06-05857	191	19-04-06-05955
34	19-04-03-04224	87	19-04-05-05730	140	19-04-06-05858	192	19-04-06-05956
35	19-04-03-04225	88	19-04-05-05741	141	19-04-06-05859	193	19-04-06-05957
36	19-04-03-04228	89	19-04-05-05748	142	19-04-06-05860	194	19-04-06-05958
37	19-04-03-04229	90	19-04-05-05751	143	19-04-06-05861	195	19-04-06-05959
38	19-04-03-04230	91	19-04-05-05803	144	19-04-06-05862	196	19-04-06-05961
39	19-04-03-04244	92	19-04-05-05819	145	19-04-06-05863	197	19-04-06-05962
40	19-04-03-04250	93	19-04-05-05824	146	19-04-06-05864	198	19-04-06-05963
41	19-04-03-04271	94	19-04-05-05832	147	19-04-06-05865	199	19-04-06-05964
42	19-04-03-04272	95	19-04-05-05925	148	19-04-06-05866	200	19-04-06-05965
43	19-04-03-04273	96	19-04-05-05948	149	19-04-06-05867	201	19-04-06-05966
44	19-04-03-04274	97	19-04-05-05980	150	19-04-06-05868	202	19-04-06-05967
45	19-04-03-04275	98	19-04-05-06036	151	19-04-06-05875	203	19-04-06-05968
46	19-04-03-04276	99	19-04-05-06119	152	19-04-06-05893	204	19-04-06-05969
47	19-04-03-04277	100	19-04-05-06124	153	19-04-06-05900	205	19-04-06-05970
48	19-04-03-04278	101	19-04-05-06160	154	19-04-06-05901	206	19-04-06-05971
49	19-04-03-04279	102	19-04-05-08355	155	19-04-06-05902	207	19-04-06-05973
50	19-04-03-04280	103	19-04-06-05820	156	19-04-06-05903	208	19-04-06-05974
51	19-04-03-04281	104	19-04-06-05821	157	19-04-06-05904	209	19-04-06-05975
52	19-04-03-04282	105	19-04-06-05822	158	19-04-06-05905	210	19-04-06-05976
53	19-04-03-04283	106	19-04-06-05823				

2. Se realizó la normalización en el sistema de Externalización de 210 predios correspondientes al

municipio de Gualán, departamento de Zacapa, con sus respectivos CCC de cada predio:

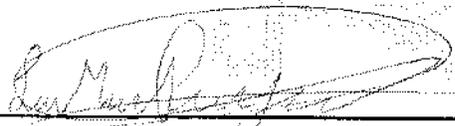
1	19-04-02-00670	54	19-04-03-04284	107	19-04-06-05824	159	19-04-06-05906
2	19-04-02-00678	55	19-04-03-04286	108	19-04-06-05825	160	19-04-06-05907
3	19-04-02-00679	56	19-04-03-04299	109	19-04-06-05826	161	19-04-06-05909
4	19-04-02-00681	57	19-04-03-04300	110	19-04-06-05827	162	19-04-06-05910
5	19-04-02-00682	58	19-04-03-04301	111	19-04-06-05828	163	19-04-06-05911
6	19-04-02-00683	59	19-04-03-04302	112	19-04-06-05829	164	19-04-06-05912
7	19-04-02-00684	60	19-04-03-04303	113	19-04-06-05830	165	19-04-06-05914
8	19-04-03-04162	61	19-04-03-04304	114	19-04-06-05831	166	19-04-06-05918
9	19-04-03-04163	62	19-04-03-04305	115	19-04-06-05832	167	19-04-06-05920
10	19-04-03-04164	63	19-04-03-04306	116	19-04-06-05833	168	19-04-06-05922
11	19-04-03-04181	64	19-04-05-04441	117	19-04-06-05834	169	19-04-06-05925
12	19-04-03-04189	65	19-04-05-05171	118	19-04-06-05835	170	19-04-06-05926
13	19-04-03-04191	66	19-04-05-05176	119	19-04-06-05836	171	19-04-06-05927
14	19-04-03-04192	67	19-04-05-05177	120	19-04-06-05837	172	19-04-06-05928
15	19-04-03-04193	68	19-04-05-05178	121	19-04-06-05838	173	19-04-06-05929
16	19-04-03-04195	69	19-04-05-05185	122	19-04-06-05839	174	19-04-06-05930
17	19-04-03-04197	70	19-04-05-05262	123	19-04-06-05840	175	19-04-06-05931
18	19-04-03-04198	71	19-04-05-05263	124	19-04-06-05841	176	19-04-06-05934
19	19-04-03-04200	72	19-04-05-05285	125	19-04-06-05842	177	19-04-06-05935
20	19-04-03-04205	73	19-04-05-05388	126	19-04-06-05843	178	19-04-06-05936
21	19-04-03-04206	74	19-04-05-05397	127	19-04-06-05844	179	19-04-06-05940
22	19-04-03-04208	75	19-04-05-05400	128	19-04-06-05845	180	19-04-06-05941
23	19-04-03-04209	76	19-04-05-05407	129	19-04-06-05846	181	19-04-06-05944
24	19-04-03-04210	77	19-04-05-05410	130	19-04-06-05847	182	19-04-06-05945
25	19-04-03-04211	78	19-04-05-05411	131	19-04-06-05848	183	19-04-06-05946
26	19-04-03-04213	79	19-04-05-05419	132	19-04-06-05850	184	19-04-06-05947
27	19-04-03-04214	80	19-04-05-05420	133	19-04-06-05851	185	19-04-06-05948
28	19-04-03-04216	81	19-04-05-05421	134	19-04-06-05852	186	19-04-06-05949
29	19-04-03-04218	82	19-04-05-05467	135	19-04-06-05853	187	19-04-06-05950
30	19-04-03-04219	83	19-04-05-05495	136	19-04-06-05854	188	19-04-06-05951
31	19-04-03-04220	84	19-04-05-05496	137	19-04-06-05855	189	19-04-06-05952
32	19-04-03-04221	85	19-04-05-05517	138	19-04-06-05856	190	19-04-06-05953
33	19-04-03-04222	86	19-04-05-05712	139	19-04-06-05857	191	19-04-06-05955
34	19-04-03-04224	87	19-04-05-05730	140	19-04-06-05858	192	19-04-06-05956
35	19-04-03-04225	88	19-04-05-05741	141	19-04-06-05859	193	19-04-06-05957
36	19-04-03-04228	89	19-04-05-05748	142	19-04-06-05860	194	19-04-06-05958
37	19-04-03-04229	90	19-04-05-05751	143	19-04-06-05861	195	19-04-06-05959

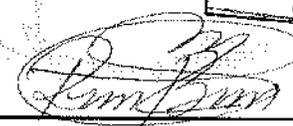
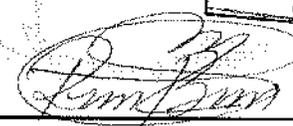
38	19-04-03-04230	91	19-04-05-05803	144	19-04-06-05862	196	19-04-06-05961
39	19-04-03-04244	92	19-04-05-05819	145	19-04-06-05863	197	19-04-06-05962
40	19-04-03-04250	93	19-04-05-05824	146	19-04-06-05864	198	19-04-06-05963
41	19-04-03-04271	94	19-04-05-05832	147	19-04-06-05865	199	19-04-06-05964
42	19-04-03-04272	95	19-04-05-05925	148	19-04-06-05866	200	19-04-06-05965
43	19-04-03-04273	96	19-04-05-05948	149	19-04-06-05867	201	19-04-06-05966
44	19-04-03-04274	97	19-04-05-05980	150	19-04-06-05868	202	19-04-06-05967
45	19-04-03-04275	98	19-04-05-06036	151	19-04-06-05875	203	19-04-06-05968
46	19-04-03-04276	99	19-04-05-06119	152	19-04-06-05893	204	19-04-06-05969
47	19-04-03-04277	100	19-04-05-06124	153	19-04-06-05900	205	19-04-06-05970
48	19-04-03-04278	101	19-04-05-06160	154	19-04-06-05901	206	19-04-06-05971
49	19-04-03-04279	102	19-04-05-08355	155	19-04-06-05902	207	19-04-06-05973
50	19-04-03-04280	103	19-04-06-05820	156	19-04-06-05903	208	19-04-06-05974
51	19-04-03-04281	104	19-04-06-05821	157	19-04-06-05904	209	19-04-06-05975
52	19-04-03-04282	105	19-04-06-05822	158	19-04-06-05905	210	19-04-06-05976
53	19-04-03-04283	106	19-04-06-05823				

3. Se realizó el rechazo de 1 predio que no se pudo normalizar por incongruencias entre los documentos revisados (anteproyecto de Declaratoria, FIDR, dictamen jurídico, Informe circunstanciado, plano catastral, ficha de campo) correspondiente al municipio de Gualán, departamento de Zacapa con su respectivo CCC:

1	19-04-03-04161
---	----------------

**RESPONSABLE DE
EXTERNALIZACIÓN**
R.T.C. DIRECCIÓN MUNICIPAL
ZACAPA - CHIQUIMULA

FIRMA: 
LEONEL MAURICIO PALACIOS JIMENEZ
Contratista.

Vo. Bo. 
FIRMA: 
Rosa Beatriz Cruz Morales
Responsable de Externalización
RIC Zacapa-Chiquimula

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON PRESUPUESTARIOS 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NO. RIC-R-029-068-2020**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LEONEL MAURICIO PALACIOS JIMENEZ.	PLAZO DEL CONTRATO: Del 06 de Enero al 30 de Abril de 2020
ACTIVIDAD: Servicios Técnicos de Externalización y Notificación.	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Zacapa-Chiquimula

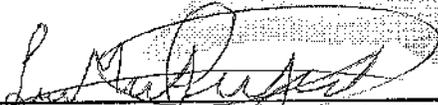
LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Notificación de la declaratoria de predio Catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	Se notificó 299 predios a los titulares catastrales y registrales en su domicilio, haciendo entrega de documentos (declaratoria, plano y cedula de notificación) que respaldan la posesión del predio del municipio de Gualán Zacapa.
b) Notificación de la declaratoria de predio Catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo de predios notificados por publicación de edictos.	Se imprimieron 299 documentos (Cedula de notificación, plano y declaratoria) para notificar personalmente al titular catastral y registral del municipio de Gualán Zacapa.
c) Declaratorias de predios catastrados notificados mediante citación de edictos publicados en el Diario oficial y en otro de mayor circulación, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	Se notificó 2 predios a través de edicto debido a que no fue posible encontrarlas en su domicilio para que fueran en el edicto.
d) Notificar en el plazo de la Ley las resoluciones de Revisión Técnica que le sean asignados.	No se realizó esta actividad, debido a que la Asesora Jurídico de Enmiendas está apoyando en la revisión y realización de revisiones técnicas ingresadas del municipio de Gualán departamento de Zacapa.
e) Presentar los informes que le sean requeridos de parte de sus superiores.	Se presentaron los 4 informes mensuales, 1 informe final que fueron requeridos del área de externalización.
f) Realizar el estudio comparativo y establecer la coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización.	Se revisaron todos los 492 documentos (plano y declaratorias y cedulas de notificación) de los predios para verificar errores y coincidencia entre titular catastral y registral del municipio de Gualán Zacapa, quedando 03 predios no posible la procedencia de su normalización por tener incongruencias.
g) Realizar el proceso de la normalización de cada uno de los predios asignados el cual consiste en la asociación de titulares catastrales y registrales, asignación de derechos, asociación de fincas al predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales.	Se realizó el proceso de comparación de matrices para ver la coincidencia de los titulares catastrales y/o registrales de los 489 predios que fueron normalizados.
h) Informar al Supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	Se informó al supervisor del área de externalización imprimiéndole el listado de los 299 predios normalizados que me fueron nombrados.

<p>i) Conformar el expediente a notificar integrado por los siguientes documentos: I) Elaborar, imprimir, firmar y sellar las cédula de notificación de cada uno de los titulares a notificar; II) Generar, imprimir y sellar la declaratoria de predio catastrado; III) Generar, imprimir y sellar el plano catastral.</p>	<p>Se realizó el proceso de elaboración de los 299 expedientes a entregar a titulares catastrales de los predios se imprimió (cedula de notificación, plano y declaratoria) para ser notificados del municipio de Gualán Zacapa.</p>
<p>j) Constituirse en la ubicación del predio o en el lugar señalado a efecto de notificar al titular catastral y titular registral conforme lo establecido en la Ley del RIC y su Reglamento, lineamientos, instrucciones y herramientas establecidas.</p>	<p>Se notificó en la ubicación del predio 299 predios para su notificación al titular catastral y/o registral.</p>
<p>k) Colocar la observación en cada una de las cédulas de notificación debidamente firmada por el notificador, cuando no se localice al titular catastral y/o no se ubique al titular registral.</p>	<p>Se procedió a identificar y razonar las cédulas de los 2 predios que no se notificaron del municipio de Gualán Zacapa.</p>
<p>l) Registrar en la aplicación web, el resultado de la notificación realizada a los titulares catastrales y/o registrales conforme la normalización efectuada, a efecto de trasladar el predio a estatus de notificado. De igual forma deberá realizarse en caso de haberse notificado por edicto, es decir, deberá subir a la aplicación web los documentos siguientes: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.</p>	<p>Luego de realizar la notificación de 297 predios a titulares catastrales y/o registrales se procedió a registrar en la aplicación web, para trasladar el predio a estatus de notificado.</p>
<p>m) Escanear y subir los documentos resultantes de la notificación: cédulas de notificación debidamente notificadas, el plano catastral debidamente firmado por el Director Municipal a la aplicación web. En caso de haberse notificado por edicto cargar a la aplicación web los documentos de soporte de la publicación: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.</p>	<p>Se procedió a escanear y notificar y subir a la página web escáner de cedula de notificación, declaratoria y plano; correspondiente a 297 predios que fueron notificados del municipio de Gualán Zacapa.</p>
<p>n) Conformar, ordenar y archivar los documentos físicos resultantes de la notificación integrado por: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.</p>	<p>Se realizó un expediente que contiene: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad; de 299 predios notificados</p>
<p>o) Informes de avance de los Servicios, entregados de forma mensual y final.</p>	<p>Se realizaron 4 informes mensuales, 1 informe final que fueron solicitados por el encargado del área de externalización.</p>
<p>p) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos.</p>	<p>Se apoyó en la realización de archivos físicos de papelería generada en la Unidad de Externalización.</p>

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
RESUMEN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS CUANTIFICADA MENSUALMENTE**

DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
a) Notificación de la declaratoria de predio Catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	0	299	0	0	299
b) Notificación de la declaratoria de predio Catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo de predios notificados por publicación de edictos.	0	0	2	0	2
c) Declaratorias de predios catastrados notificados mediante citación de edictos publicados en el Diario oficial y en otro de mayor circulación, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	0	0	2	0	2
d) Notificar en el plazo de la Ley las resoluciones de Revisión Técnica que le sean asignados.	0	0	0	0	0
e) Presentar los informes que le sean requeridos de parte de sus superiores.	1	1	1	2	5
f) Realizar el estudio comparativo y establecer la coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización.	279	0	0	210	489
g) Realizar el proceso de la normalización de cada uno de los predios asignados el cual consiste en la asociación de titulares catastrales y registrales, asignación de derechos, asociación de fincas al predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales	279	0	0	210	489
h) Informar al Supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	279	0	0	210	489
i) Conformar el expediente a notificar integrado por los siguientes documentos: I) Elaborar, imprimir, firmar y sellar las cédula de notificación de cada uno de los titulares a notificar; II) Generar, imprimir y sellar la declaratoria de predio catastrado; III) Generar, imprimir y sellar el plano catastral.	0	299	0	0	299
j) Constituirse en la ubicación del predio o en el lugar señalado a efecto de notificar al titular catastral y titular registral conforme lo establecido en la Ley del RIC y su Reglamento, lineamientos, instrucciones y herramientas establecidas.	0	277	0	0	277
k) Colocar la observación en cada una de las cédulas de notificación debidamente firmada por el notificador, cuando no se localice al titular catastral y/o no se ubique al titular registral.	0	0	2	0	2
l) Registrar en la aplicación web, el resultado de la notificación realizada a los titulares catastrales y/o registrales conforme la normalización efectuada, a efecto de trasladar el predio a estatus de notificado. De igual forma deberá realizarse en caso de haberse notificado por la aplicación web los documentos	0	299	0	0	299

siguientes: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.					
m) Escanear y subir los documentos resultantes de la notificación: cédulas de notificación debidamente notificadas, el plano catastral debidamente firmado por el Director Municipal a la aplicación web. En caso de haberse notificado por edicto cargar a la aplicación web los documentos de soporte de la publicación: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	0	299	0	0	299
n) Conformar, ordenar y archivar los documentos físicos resultantes de la notificación integrado por: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	0	299	0	0	299
o) Informes de avance de los Servicios, entregados de forma mensual y final.	1	1	1	2	5
p) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos.	0	0	0	0	0

<p>FIRMA: </p> <p>LEONEL MAURICIO PALACIOS JIMENEZ Contratista.</p>	<p>Vo. Bo. </p> <p>FIRMA: </p> <p>Rosa Beatriz Cruz Morales Responsable de Externalización RIC Zacapa-Chiquimula</p>
<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">APROBACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador Coordinación de Recursos Humanos Registro de Información Catastral de Guatemala</p>	

RESPONSABLE DE EXTERNALIZACIÓN
RTC DIRECCIÓN MUNICIPAL
ZACAPA - CHIQUIMULA



ANEXO 1

- Se procedió a notificar la declaratoria de 299 predios catastrados del municipio de Gualan Zacapa con los códigos de clasificación catastral (CCC):

NO	CCC	NO	CCC	NO	CCC	NO	CCC
1	19-04-05-01120	76	19-04-05-05229	151	19-04-05-05694	226	19-04-05-08318
2	19-04-05-01182	77	19-04-05-05231	152	19-04-05-08176	227	19-04-05-08319
3	19-04-05-01183	78	19-04-05-05232	153	19-04-05-08177	228	19-04-05-08320
4	19-04-05-01213	79	19-04-05-05233	154	19-04-05-08178	229	19-04-05-08329
5	19-04-05-01226	80	19-04-05-05234	155	19-04-05-08179	230	19-04-05-08330
6	19-04-05-01966	81	19-04-05-05235	156	19-04-05-08180	231	19-04-05-08331
7	19-04-05-01970	82	19-04-05-05236	157	19-04-05-08182	232	19-04-05-08335
8	19-04-05-01971	83	19-04-05-05237	158	19-04-05-08183	233	19-04-05-08336
9	19-04-05-01972	84	19-04-05-05238	159	19-04-05-08184	234	19-04-05-08337
10	19-04-05-01974	85	19-04-05-05239	160	19-04-05-08185	235	19-04-05-08339
11	19-04-05-01976	86	19-04-05-05240	161	19-04-05-08186	236	19-04-05-08340
12	19-04-05-01980	87	19-04-05-05241	162	19-04-05-08187	237	19-04-05-08342
13	19-04-05-01984	88	19-04-05-05242	163	19-04-05-08188	238	19-04-05-08343
14	19-04-05-02227	89	19-04-05-05243	164	19-04-05-08189	239	19-04-05-08344
15	19-04-05-02228	90	19-04-05-05244	165	19-04-05-08199	240	19-04-05-08345
16	19-04-05-02229	91	19-04-05-05245	166	19-04-05-08204	241	19-04-05-08346
17	19-04-05-02230	92	19-04-05-05246	167	19-04-05-08205	242	19-04-05-08347
18	19-04-05-02233	93	19-04-05-05247	168	19-04-05-08207	243	19-04-05-08348
19	19-04-05-02238	94	19-04-05-05248	169	19-04-05-08212	244	19-04-05-08349
20	19-04-05-02239	95	19-04-05-05249	170	19-04-05-08214	245	19-04-05-08352
21	19-04-05-02240	96	19-04-05-05250	171	19-04-05-08215	246	19-04-05-08356
22	19-04-05-02241	97	19-04-05-05251	172	19-04-05-08231	247	19-04-05-08357
23	19-04-05-02242	98	19-04-05-05254	173	19-04-05-08232	248	19-04-05-08365
24	19-04-05-02243	99	19-04-05-05255	174	19-04-05-08233	249	19-04-05-08366
25	19-04-05-02244	100	19-04-05-05256	175	19-04-05-08234	250	19-04-05-08367
26	19-04-05-02245	101	19-04-05-05258	176	19-04-05-08235	251	19-04-05-08370
27	19-04-05-02247	102	19-04-05-05259	177	19-04-05-08236	252	19-04-05-08371
28	19-04-05-02489	103	19-04-05-05270	178	19-04-05-08238	253	19-04-05-08372
29	19-04-05-02492	104	19-04-05-05272	179	19-04-05-08239	254	19-04-05-08373
30	19-04-05-04524	105	19-04-05-05284	180	19-04-05-08240	255	19-04-05-08374
31	19-04-05-05153	106	19-04-05-05287	181	19-04-05-08246	256	19-04-05-08380
32	19-04-05-05154	107	19-04-05-05288	182	19-04-05-08247	257	19-04-05-08382
33	19-04-05-05155	108	19-04-05-05289	183	19-04-05-08248	258	19-04-05-08383
34	19-04-05-05160	109	19-04-05-05290	184	19-04-05-08251	259	19-04-05-08387
35	19-04-05-05166	110	19-04-05-05291	185	19-04-05-08254	260	19-04-05-08388
36	19-04-05-05170	111	19-04-05-05292	186	19-04-05-08260	261	19-04-05-08389
37	19-04-05-05173	112	19-04-05-05293	187	19-04-05-08264	262	19-04-05-08392
38	19-04-05-05179	113	19-04-05-05294	188	19-04-05-08265	263	19-04-05-08393
39	19-04-05-05181	114	19-04-05-05295	189	19-04-05-08266	264	19-04-05-08394
40	19-04-05-05182	115	19-04-05-05296	190	19-04-05-08267	265	19-04-05-08502
41	19-04-05-05184	116	19-04-05-05297	191	19-04-05-08271	266	19-04-05-08507
42	19-04-05-05186	117	19-04-05-05298	192	19-04-05-08273	267	19-04-05-08508
43	19-04-05-05188	118	19-04-05-05299	193	19-04-05-08276	268	19-04-05-08509
44	19-04-05-05189	119	19-04-05-05300	194	19-04-05-08277	269	19-04-05-02011
45	19-04-05-05190	120	19-04-05-05301	195	19-04-05-08278	270	19-04-05-02014
46	19-04-05-05191	121	19-04-05-05302	196	19-04-05-08282	271	19-04-05-02181
47	19-04-05-05192		19-04-05-05303	197	19-04-05-08283	272	19-04-05-02191

48	19-04-05-05193	123	19-04-05-05304	198	19-04-05-08284	273	19-04-05-02192
49	19-04-05-05194	124	19-04-05-05307	199	19-04-05-08287	274	19-04-05-02193
50	19-04-05-05195	125	19-04-05-05308	200	19-04-05-08289	275	19-04-05-02194
51	19-04-05-05196	126	19-04-05-05309	201	19-04-05-08290	276	19-04-05-02195
52	19-04-05-05197	127	19-04-05-05310	202	19-04-05-08291	277	19-04-05-02196
53	19-04-05-05198	128	19-04-05-05311	203	19-04-05-08292	278	19-04-05-02197
54	19-04-05-05199	129	19-04-05-05313	204	19-04-05-08293	279	19-04-05-02198
55	19-04-05-05200	130	19-04-05-05315	205	19-04-05-08294	280	19-04-05-02200
56	19-04-05-05201	131	19-04-05-05316	206	19-04-05-08295	281	19-04-05-02201
57	19-04-05-05202	132	19-04-05-05317	207	19-04-05-08296	282	19-04-05-02202
58	19-04-05-05203	133	19-04-05-05318	208	19-04-05-08297	283	19-04-05-02203
59	19-04-05-05204	134	19-04-05-05319	209	19-04-05-08298	284	19-04-05-02204
60	19-04-05-05208	135	19-04-05-05320	210	19-04-05-08299	285	19-04-05-02205
61	19-04-05-05209	136	19-04-05-05321	211	19-04-05-08300	286	19-04-05-02206
62	19-04-05-05210	137	19-04-05-05323	212	19-04-05-08301	287	19-04-05-02207
63	19-04-05-05211	138	19-04-05-05324	213	19-04-05-08302	288	19-04-05-02208
64	19-04-05-05212	139	19-04-05-05325	214	19-04-05-08303	289	19-04-05-02210
65	19-04-05-05213	140	19-04-05-05326	215	19-04-05-08304	290	19-04-05-02211
66	19-04-05-05214	141	19-04-05-05327	216	19-04-05-08306	291	19-04-05-02212
67	19-04-05-05218	142	19-04-05-05328	217	19-04-05-08307	292	19-04-05-02213
68	19-04-05-05219	143	19-04-05-05329	218	19-04-05-08308	293	19-04-05-02216
69	19-04-05-05220	144	19-04-05-05330	219	19-04-05-08309	294	19-04-05-02219
70	19-04-05-05221	145	19-04-05-05331	220	19-04-05-08310	295	19-04-05-02221
71	19-04-05-05222	146	19-04-05-05338	221	19-04-05-08311	296	19-04-05-02222
72	19-04-05-05223	147	19-04-05-05347	222	19-04-05-08312	297	19-04-05-02223
73	19-04-05-05225	148	19-04-05-05348	223	19-04-05-08314	298	19-04-05-02224
74	19-04-05-05227	149	19-04-05-05349	224	19-04-05-08316	299	19-04-05-08781
75	19-04-05-05228	150	19-04-05-05350	225	19-04-05-08317		

- Se elaboró el listado de los titulares catastrales de 2 predios del municipio de Gualán que no fueron encontrados al momento de notificar y que fueron enviados a edicto.
(CCC):

NO	CCC	NO	CCC
1	19-04-05-05227	2	19-04-05-05228

ANEXO 2

- Se Revisaron 492 expedientes (anteproyecto, fidr, dictamen, informe circunstanciado, plano catastral, ficha de campo), quedando pendientes 03 predios por no coincidir los documentos, por lo que se normalizaron 489 predios correspondientes al municipio de Gualán departamento de Zacapa, con sus respectivos CCC de cada predio:

NO	CCC	NO	CCC	NO	CCC	NO	CCC
1	19-04-02-00093	124	19-04-05-00130	247	19-04-05-05614	370	19-04-05-08307
2	19-04-02-00094	125	19-04-05-00136	248	19-04-05-05625	371	19-04-05-08308
3	19-04-02-00098	126	19-04-05-00137	249	19-04-05-05626	372	19-04-05-08309
4	19-04-02-00099	127	19-04-05-00139	250	19-04-05-05630	373	19-04-05-08310
5	19-04-02-00100	128	19-04-05-00141	251	19-04-05-05631	374	19-04-05-08311
6	19-04-02-00101	129	19-04-05-00143	252	19-04-05-05632	375	19-04-05-08312
7	19-04-02-00102	130	19-04-05-00146	253	19-04-05-05634	376	19-04-05-08314
8	19-04-02-00104	131	19-04-05-00147	254	19-04-05-05635	377	19-04-05-08316
9	19-04-02-00105	132	19-04-05-00163	255	19-04-05-05642	378	19-04-05-08317
10	19-04-02-00106	133	19-04-05-00164	256	19-04-05-05646	379	19-04-05-08318
11	19-04-02-00107	134	19-04-05-00166	257	19-04-05-05650	380	19-04-05-08319
12	19-04-02-00108	135	19-04-05-00167	258	19-04-05-05651	381	19-04-05-08320
13	19-04-02-00109	136	19-04-05-00172	259	19-04-05-05653	382	19-04-05-08329
14	19-04-02-00110	137	19-04-05-00173	260	19-04-05-05657	383	19-04-05-08330
15	19-04-02-00111	138	19-04-05-00175	261	19-04-05-05660	384	19-04-05-08331
16	19-04-02-00112	139	19-04-05-00176	262	19-04-05-05663	385	19-04-05-08335
17	19-04-02-00113	140	19-04-05-00179	263	19-04-05-05664	386	19-04-05-08336
18	19-04-02-00114	141	19-04-05-00180	264	19-04-05-05665	387	19-04-05-08337
19	19-04-02-00115	142	19-04-05-00181	265	19-04-05-05667	388	19-04-05-08339
20	19-04-02-00116	143	19-04-05-00188	266	19-04-05-05671	389	19-04-05-08340
21	19-04-02-00117	144	19-04-05-00189	267	19-04-05-05674	390	19-04-05-08342
22	19-04-02-00118	145	19-04-05-00216	268	19-04-05-05678	391	19-04-05-08343
23	19-04-02-00119	146	19-04-05-05334	269	19-04-05-05683	392	19-04-05-08344
24	19-04-02-00121	147	19-04-05-05335	270	19-04-05-05684	393	19-04-05-08345
25	19-04-02-00122	148	19-04-05-05336	271	19-04-05-05685	394	19-04-05-08346
26	19-04-02-00123	149	19-04-05-05337	272	19-04-05-05689	395	19-04-05-08347
27	19-04-02-00125	150	19-04-05-05339	273	19-04-05-05695	396	19-04-05-08348
28	19-04-02-00127	151	19-04-05-05340	274	19-04-05-05696	397	19-04-05-08349
29	19-04-02-00128	152	19-04-05-05341	275	19-04-05-05697	398	19-04-05-08352
30	19-04-02-00129	153	19-04-05-05342	276	19-04-05-05699	399	19-04-05-08353
31	19-04-02-00130	154	19-04-05-05343	277	19-04-05-05700	400	19-04-05-08355
32	19-04-02-00131	155	19-04-05-05344	278	19-04-05-05701	401	19-04-05-08356



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

33	19-04-02-00132	156	19-04-05-05345	279	19-04-05-05703	402	19-04-05-08357
34	19-04-02-00133	157	19-04-05-05346	280	19-04-05-05704	403	19-04-05-08358
35	19-04-02-00134	158	19-04-05-05347	281	19-04-05-05705	404	19-04-05-08359
36	19-04-02-00135	159	19-04-05-05348	282	19-04-05-05706	405	19-04-05-08360
37	19-04-02-00136	160	19-04-05-05349	283	19-04-05-05707	406	19-04-05-08361
38	19-04-02-00137	161	19-04-05-05350	284	19-04-05-05708	407	19-04-05-08362
39	19-04-02-00138	162	19-04-05-05504	285	19-04-05-05711	408	19-04-05-08363
40	19-04-02-00139	163	19-04-05-05543	286	19-04-05-05713	409	19-04-05-08365
41	19-04-02-00140	164	19-04-05-05553	287	19-04-05-05716	410	19-04-05-08366
42	19-04-02-00141	165	19-04-05-05554	288	19-04-05-05718	411	19-04-05-08367
43	19-04-02-00154	166	19-04-05-05558	289	19-04-05-07122	412	19-04-05-08370
44	19-04-02-00155	167	19-04-05-05559	290	19-04-05-07160	413	19-04-05-08371
45	19-04-02-00156	168	19-04-05-05560	291	19-04-05-07934	414	19-04-05-08372
46	19-04-02-00158	169	19-04-05-05561	292	19-04-05-07935	415	19-04-05-08373
47	19-04-02-00159	170	19-04-05-05562	293	19-04-05-07937	416	19-04-05-08374
48	19-04-02-00160	171	19-04-05-05563	294	19-04-05-07938	417	19-04-05-08380
49	19-04-02-00161	172	19-04-05-05565	295	19-04-05-07939	418	19-04-05-08382
50	19-04-02-00162	173	19-04-05-05569	296	19-04-05-07980	419	19-04-05-08383
51	19-04-02-00163	174	19-04-05-05572	297	19-04-05-07987	420	19-04-05-08384
52	19-04-02-00164	175	19-04-05-05575	298	19-04-05-08009	421	19-04-05-08385
53	19-04-02-00165	176	19-04-05-05578	299	19-04-05-08011	422	19-04-05-08386
54	19-04-02-00168	177	19-04-05-05579	300	19-04-05-08289	423	19-04-05-08387
55	19-04-02-00169	178	19-04-05-05580	301	19-04-05-08290	424	19-04-05-08388
56	19-04-02-00170	179	19-04-05-05582	302	19-04-05-08291	425	19-04-05-08389
57	19-04-02-00171	180	19-04-05-05586	303	19-04-05-08292	426	19-04-05-08391
58	19-04-02-00173	181	19-04-05-05591	304	19-04-05-08293	427	19-04-05-08392
59	19-04-02-00174	182	19-04-05-05600	305	19-04-05-08294	428	19-04-05-08393
60	19-04-02-00175	183	19-04-05-05601	306	19-04-05-08295	429	19-04-05-08394
61	19-04-02-00176	184	19-04-05-05602	307	19-04-05-08296	430	19-04-05-08398
62	19-04-02-00177	185	19-04-05-05603	308	19-04-05-08297	431	19-04-05-08399
63	19-04-03-05174	186	19-04-05-05604	309	19-04-05-08298	432	19-04-05-08502
64	19-04-03-05186	187	19-04-05-05605	310	19-04-05-08299	433	19-04-05-08507
65	19-04-03-05195	188	19-04-05-05606	311	19-04-05-08300	434	19-04-05-08508
66	19-04-05-00126	189	19-04-05-05607	312	19-04-05-08301	435	19-04-05-08509
67	19-04-05-00127	190	19-04-05-05608	313	19-04-05-08302	436	19-04-05-08733
68	19-04-05-00128	191	19-04-05-05611	314	19-04-05-08303	437	19-04-05-08734
69	19-04-05-00129	192	19-04-05-05612	315	19-04-05-08304	438	19-04-05-08736
70	19-04-05-05613	193	19-04-05-08306	316	19-04-06-02329	439	19-04-06-05976
71	19-04-02-00670	194	19-04-03-04284	317	19-04-06-05824	440	19-04-06-05906
72	19-04-02-00678	195	19-04-03-04286	318	19-04-06-05825	441	19-04-06-05907
73	19-04-02-00679	196	19-04-03-04299	319	19-04-06-05826	442	19-04-06-05909



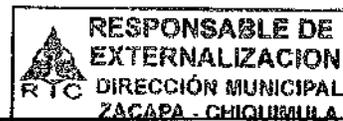
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

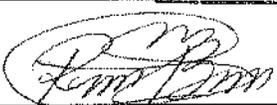
Constituyendo la seguridad jurídica de la tierra

74	19-04-02-00681	197	19-04-03-04300	320	19-04-06-05827	443	19-04-06-05910
75	19-04-02-00682	198	19-04-03-04301	321	19-04-06-05828	444	19-04-06-05911
76	19-04-02-00683	199	19-04-03-04302	322	19-04-06-05829	445	19-04-06-05912
77	19-04-02-00684	200	19-04-03-04303	323	19-04-06-05830	446	19-04-06-05914
78	19-04-03-04162	201	19-04-03-04304	324	19-04-06-05831	447	19-04-06-05918
79	19-04-03-04163	202	19-04-03-04305	325	19-04-06-05832	448	19-04-06-05920
80	19-04-03-04164	203	19-04-03-04306	326	19-04-06-05833	449	19-04-06-05922
81	19-04-03-04181	204	19-04-05-04441	327	19-04-06-05834	450	19-04-06-05925
82	19-04-03-04189	205	19-04-05-05171	328	19-04-06-05835	451	19-04-06-05926
83	19-04-03-04191	206	19-04-05-05176	329	19-04-06-05836	452	19-04-06-05927
84	19-04-03-04192	207	19-04-05-05177	330	19-04-06-05837	453	19-04-06-05928
85	19-04-03-04193	208	19-04-05-05178	331	19-04-06-05838	454	19-04-06-05929
86	19-04-03-04195	209	19-04-05-05185	332	19-04-06-05839	455	19-04-06-05930
87	19-04-03-04197	210	19-04-05-05262	333	19-04-06-05840	456	19-04-06-05931
88	19-04-03-04198	211	19-04-05-05263	334	19-04-06-05841	457	19-04-06-05934
89	19-04-03-04200	212	19-04-05-05285	335	19-04-06-05842	458	19-04-06-05935
90	19-04-03-04205	213	19-04-05-05388	336	19-04-06-05843	459	19-04-06-05936
91	19-04-03-04206	214	19-04-05-05397	337	19-04-06-05844	460	19-04-06-05940
92	19-04-03-04208	215	19-04-05-05400	338	19-04-06-05845	461	19-04-06-05941
93	19-04-03-04209	216	19-04-05-05407	339	19-04-06-05846	462	19-04-06-05944
94	19-04-03-04210	217	19-04-05-05410	340	19-04-06-05847	463	19-04-06-05945
95	19-04-03-04211	218	19-04-05-05411	341	19-04-06-05848	464	19-04-06-05946
96	19-04-03-04213	219	19-04-05-05419	342	19-04-06-05850	465	19-04-06-05947
97	19-04-03-04214	220	19-04-05-05420	343	19-04-06-05851	466	19-04-06-05948
98	19-04-03-04216	221	19-04-05-05421	344	19-04-06-05852	467	19-04-06-05949
99	19-04-03-04218	222	19-04-05-05467	345	19-04-06-05853	468	19-04-06-05950
100	19-04-03-04219	223	19-04-05-05495	346	19-04-06-05854	469	19-04-06-05951
101	19-04-03-04220	224	19-04-05-05496	347	19-04-06-05855	470	19-04-06-05952
102	19-04-03-04221	225	19-04-05-05517	348	19-04-06-05856	471	19-04-06-05953
103	19-04-03-04222	226	19-04-05-05712	349	19-04-06-05857	472	19-04-06-05955
104	19-04-03-04224	227	19-04-05-05730	350	19-04-06-05858	473	19-04-06-05956
105	19-04-03-04225	228	19-04-05-05741	351	19-04-06-05859	474	19-04-06-05957
106	19-04-03-04228	229	19-04-05-05748	352	19-04-06-05860	475	19-04-06-05958
107	19-04-03-04229	230	19-04-05-05751	353	19-04-06-05861	476	19-04-06-05959
108	19-04-03-04230	231	19-04-05-05803	354	19-04-06-05862	477	19-04-06-05961
109	19-04-03-04244	232	19-04-05-05819	355	19-04-06-05863	478	19-04-06-05962
110	19-04-03-04250	233	19-04-05-05824	356	19-04-06-05864	479	19-04-06-05963
111	19-04-03-04271	234	19-04-05-05832	357	19-04-06-05865	480	19-04-06-05964
112	19-04-03-04272	235	19-04-05-05925	358	19-04-06-05866	481	19-04-06-05965
113	19-04-03-04273	236	19-04-05-05948	359	19-04-06-05867	482	19-04-06-05966
114	19-04-03-04274	237	19-04-05-05980	360	19-04-06-05868	483	19-04-06-05967

115	19-04-03-04275	238	19-04-05-06036	361	19-04-06-05875	484	19-04-06-05968
116	19-04-03-04276	239	19-04-05-06119	362	19-04-06-05893	485	19-04-06-05969
117	19-04-03-04277	240	19-04-05-06124	363	19-04-06-05900	486	19-04-06-05970
118	19-04-03-04278	241	19-04-05-06160	364	19-04-06-05901	487	19-04-06-05971
119	19-04-03-04279	242	19-04-05-08355	365	19-04-06-05902	488	19-04-06-05973
120	19-04-03-04280	243	19-04-06-05820	366	19-04-06-05903	489	19-04-06-05974
121	19-04-03-04281	244	19-04-06-05821	367	19-04-06-05904		
122	19-04-03-04282	245	19-04-06-05822	368	19-04-06-05905		
123	19-04-03-04283	246	19-04-06-05823	369	19-04-06-05975		

NO	CCC
1	19-04-05-005670
2	19-04-05-005616
3	19-04-03-04161



<p>FIRMA: </p> <p>LEONEL MAURICIO PALACIOS JIMENEZ Contratista.</p>	<p>Vo. Bo. </p> <p>FIRMA: _____</p> <p>Rosa Beatriz Cruz Morales Responsable de Externalización RIC Zacapa-Chiquimula</p>
--	--

Zacapa 04 de mayo de 2020.

Licenciado
Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

Licenciado Ramos Galindo:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación abajo indicada, con fondos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

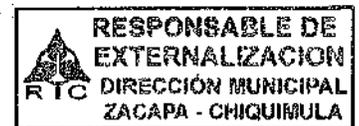
En virtud del párrafo anterior me permito informar: En el plazo de vigencia del contrato de Servicios Técnicos Número RIC-R-029-068-2020, recibí los productos derivados del servicio contratado con la denominación: SERVICIOS TECNICOS DE EXTERNALIZACION Y NOTIFICACION, en cumplimiento de dicho contrato, el contratista: Leonel Mauricio Palacios Jiménez, cumplió con las metas asignadas y establecidas de los servicios realizados para uso del Proceso Catastral quedando en la base de datos de Registro de Información Catastral de Guatemala.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades del técnico descrito, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades de las fases que podrían surgir para que cada técnico pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases catastrales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Vo. Bo.



FIRMA:


Leonel Mauricio Palacios Jiménez.
Contratista

FIRMA:


Rosa Beatriz Cruz Morales
Responsable de Externalización
RIC Zacapa-Chiquimula

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Edi Santiago Vásquez Chavez	Contrato: RIC-R-029-069-2020
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala	Departamento de: Zacapa-Chiquimula
Actividad: Servicios Técnicos en Procesos de Mosaico de Fincas, Análisis Catastral y Fincas Inubicables.	Informe Correspondiente: Al mes de Abril de 2020.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1.- Realicé la descarga de 08 Fichas Investigación de Derechos Reales de las fincas de Gualán, departamento de Zacapa, para verificar y analizar sus colindantes, área y su titular registral, con el propósito de poder ubicarla.
- 2.- Se realizó la descarga de planos adjuntos de 08 fincas de Gualán, departamento de Zacapa, con el objetivo de lograr ubicar las fincas en gabinete como en campo, a través de sus puntos referenciales de ubicación.
- 3.- Realicé el dibujo de 08 fincas de Gualán, ubicadas espacialmente en el programa QuantumGIS y seguidamente fueron cargadas al sistema, siendo estas las siguientes fincas.

FINCAS	
No.	FINCA, FOLIO, LIBRO, DENOMINACIÓN
1	11405-176-34-6
2	15725-145-36-6
3	15788-208-36-6
4	10219-82-27-6
5	10220-83-27-6
6	10216-79-27-6
7	10217-80-27-6
8	10218-81-27-6

4.- Realicé la descarga de 37 Fichas Investigación de Derechos Reales de las fincas de Gualán, departamento de Zacapa, como también de 70 fincas de Ipala, departamento de Chiquimula con el objetivo de verificar y realizar un análisis del área de la finca y su titular registral, para procurar su ubicación.

5.- Se realizó la descarga de planos adjuntos para poder ubicar las fincas en gabinete como en campo, de 37 fincas de Gualán, departamento de Zacapa, como también de 70 fincas de Ipala, departamento de Chiquimula.

6.- Durante el proceso de investigación de las 37 fincas del municipio de Gualán, departamento de Zacapa y de las 70 fincas del municipio de Ipala, departamento de Chiquimula. Se realizaron una serie de actividades como identificar si las fincas que contienen plano, coinciden con el área y titular tal cual, se identifican en los archivos del registro general de propiedad. Identificar la finca matriz, así mismo desmembraciones que tuviesen las diferentes fincas en cuestión, como también delimitar puntos estratégicos para posibles vistas a campo en los diferentes municipios.

7.- Se realizó un registro de cada una de las FIDR a través de un archivo Excel, con el objetivo de clasificar cada una de las fincas en relación a sus Denominación, Nombre del Titular, Fecha de inscripción, Área, Posible ubicación, entre otros.

FINCAS DE GUALÁN	
No.	FINCA,FOLIO,LIBRO,DENOMINACIÓN
1	5934-434-12E-6
2	5953-453-32E-6
3	6035-35-33E-6
4	6096-96-33E-6
5	6257-257-13E-6
6	6477-477-13E-6
7	6680-180-14E-6
8	6805-305-34E-6
9	6811-311-34E-6
10	6964-464-14E-6
11	7052-52-15E-6
12	70-70-21E-6
13	708-208-22E-6
14	7135-135-35E-6
15	7167-167-35E-6
16	71-71-21E-6
17	7252-252-35E-6
18	7397-397-35E-6

FINCAS DE GUALÁN	
No.	FINCA,FOLIO,LIBRO,DENOMINACIÓN
19	7492-492-15E-6
20	769-269-22E-6
21	789-289-22E-6
22	8185-185-17E-6
23	8188-188-17E-6
24	8211-211-17E-6
25	8422-422-17E-6
26	8473-473-17E-6
27	8475-475-17E-6
28	8603-103-38E-6
29	87-87-21E-6
30	8849-349-18E-6
31	8851-351-18E-6
32	9252-252-19E-6
33	9270-270-19E-6
34	9615-115-20E-6
35	9863-363-20E-6
36	9941-441-20E-6
37	9943-443-20E-6

FINCAS DE IPALA	
No.	FINCA,FOLIO,LIBRO,DENOMINACIÓN
1	7631-131-36E-10
2	7638-138-16E-10
3	7707-207-16E-10
4	7708-208-16E-10
5	7771-271-36E-10
6	7774-274-36E-10
7	7806-306-16E-10
8	7808-308-16E-10
9	7809-309-16E-10
10	7861-361-36E-10
11	7865-365-36E-10
12	7896-396-16E-10
13	7906-406-16E-10
14	8309-309-17E-10
15	8344-344-37E-10
16	8378-378-37E-10
17	8395-395-37E-10
18	8401-401-17E-10
19	8427-427-17E-10

FINCAS DE IPALA	
No.	FINCA,FOLIO,LIBRO,DENOMINACIÓN
20	8428-428-17E-10
21	8519-19-38E-10
22	8547-47-18E-10
23	8555-55-18E-10
24	8557-57-18E-10
25	8563-63-18E-10
26	8574-74-18E-10
27	8630-130-38E-10
28	8667-167-18E-10
29	8678-178-38E-10
30	8691-191-38E-10
31	8700-200-38E-10
32	8706-206-18E-10
33	8709-209-38E-10
34	8724-224-38E-10
35	8753-253-38E-10
36	8754-254-38E-10
37	8760-260-38E-10
38	8764-264-38E-10

FINCAS DE IPALA	
No.	FINCA, FOLIO, LIBRO, DENOMINACIÓN
39	8836-336-18E-10
40	8838-338-18E-10
41	8844-344-18E-10
42	8846-346-18E-10
43	8896-396-38E-10
44	8907-407-18E-10
45	8911-411-18E-10
46	8954-454-38E-10
47	8972-472-38E-10
48	9007-7-39E-10
49	9035-35-39E-10
50	9038-38-39E-10
51	9082-82-19E-10
52	9101-101-39E-10
53	9118-118-39E-10
54	9184-184-39E-10
55	920-420-22E-10

FINCAS DE IPALA	
No.	FINCA, FOLIO, LIBRO, DENOMINACIÓN
56	9208-208-19E-10
57	9215-215-39E-10
58	9315-315-39E-10
59	9322-322-39E-10
60	9325-325-39E-10
61	9353-353-19E-10
62	9355-355-19E-10
63	9376-376-39E-10
64	9390-390-39E-10
65	9462-462-19E-10
66	9563-63-40E-10
67	9595-95-20E-10
68	9602-102-20E-10
69	9720-220-40E-10
70	9856-356-20E-10

**RESPONSABLE DE MOSAICO
GRAFICO DE FINCA
RIC DIRECCIÓN MUNICIPAL**

FIRMA:


Edf Santiago Vásquez Chavez

Vo. Bo.

FIRMA:


Ing. En A. T. Kevin Alejandro Chacón Santos
Responsable de Mosaico de Fincas
RIC Zacapa-Chiquimula

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON PRESUPUESTARIOS 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NO. RIC-R-029-069-2020**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EDI SANTIAGO VÁSQUEZ CHAVEZ	PLAZO DEL CONTRATO: Del 06 de Enero al 30 de Abril de 2020.
ACTIVIDAD: Servicios Técnicos en Procesos de Mosaico de Fincas, Análisis Catastral y Fincas Inubicables.	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ZACAPA-CHIQUMULA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Realizar el análisis, estudio comparativo de la información del levantamiento catastral con la del mosaico de fincas para identificar, determinar y definir que fincas(s) se relaciona con el predio.	En el periodo del contrato no realicé el análisis, estudio comparativo de la información del levantamiento catastral con la del mosaico de fincas, debido a que se me designo trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa.
b) Realizar el estudio comparativo de la información alfanumérica de la Ficha de Investigación de Campo contra la Ficha de Derechos Reales.	Durante el periodo de este contrato no realicé el estudio comparativo de la información alfanumérica, debido a que se me designó trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa.
c) Analizar y cuando sea necesario plantear las dudas de la información del Levantamiento de Información catastral y su resolución en campo.	Durante el periodo de este contrato no analicé ni plantié dudas sobre el levantamiento de información catastral, ni de su resolución en camp, debido a que se me designado trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa.
d) Analizar y cuando sea necesario plantear las dudas de la información de la Ficha de Investigación de Derechos Reales y posteriormente preceder a la verificación de su resolución.	En el transcurso de este periodo del contrato no realicé el análisis catastral de información de la Ficha de Investigación de Derechos Reales ni de la verificación de su resolución debido a que se me designado trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa.
e) Elaborar, imprimir y organizar los planos para la Exposición Pública de Resultados, con su respectiva revisión.	Durante el periodo de este contrato no realicé la generación, impresión ni organización de planos para Exposición Pública debido a la suspensión de trabajo presencial.
f) Preparar la documentación y participación en las exposiciones públicas en las que se atiende a los titulares catastrales.	Durante el periodo de este contrato no realicé la preparación de documentación para Exposiciones Públicas, debido a la suspensión de trabajo presencial.
g) Clasificar, escanear y adjuntar los documentos del expediente catastral a la aplicación web.	En el transcurso de este periodo del contrato no realice las actividades de clasificar, escanear y adjuntar los documentos del expediente catastral a la aplicación web, porque se me designado trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa.



h) Ordenar y archivar los documentos físicos como producto del análisis catastral.	Durante el periodo de este contrato no realice actividades de tipo archivo como producto del análisis catastral, porque se me designo trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa.
i) Elaborar el informe circunstanciado por predio analizado (Redacción de conclusiones y observaciones)	No realice informes circunstanciados durante el periodo de este contrato porque se me designo trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo, del departamento de Zacapa.
j) Realizar las enmiendas al informe circunstanciado que el responsable de análisis catastral estime necesarias.	Durante el periodo de este contrato no se trabajó en realizar informes circunstanciados porque se me designo trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa, por lo que se apoyó a la Unidad de Mosaico de Fincas en la ubicación espacial de fincas.
k) Elaborar las rectificaciones al informe circunstanciado solicitadas por Registro de Público.	No se realizaron rectificaciones de informes circunstanciados porque durante el periodo de este contrato se me designo trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo.
l) Realizar el dibujo y la ubicación de fincas registrales tomando de base la información registral, planos registrales, lo definido en el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos Catastrales del RIC y las Guías elaboradas para tal fin.	Durante el período del contrato se realizaron dibujos en archivo tipo Shape y ubicación espacialmente de 90 fincas del municipio de Río Hondo y de 08 fincas del municipio de Gualán del departamento de Zacapa. Así mismos se realizó la descarga de 107 Fichas de Investigación de Derechos Reales, con el objetivo de realizar su investigación en cuanto su ubicación, Titulares Registrales, Área Registral y de su Finca Matriz.
m) Realizar la actualización de mosaico de fincas cuando se requiera.	Durante el periodo del contrato se actualizó 1 finca del municipio de Gualán del departamento de Zacapa.
n) Realizar las actividades que correspondan y el respectivo informe de finca inubicable.	Durante el periodo de este contrato no se trabajó en cuanto a la realización de declaratorias e informes de fincas inubicables, porque se me designo trabajar en la finalización del mosaico de fincas del municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa.
o) Velar por el adecuado uso de los insumos y bienes asignados a la unidad.	En el transcurso del periodo del contrato se estuvo al pendiente del cuidado de los insumos y bienes asignados a la unidad de Mosaico de Fincas y Análisis catastral.
p) Preparar los informes técnicos que le sean solicitados.	Se entregaron 4 informes, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril. Así mismo 1 informe final correspondiente al periodo de contratación.

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
 RESUMEN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS CUANTIFICADA MENSUALMENTE**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
Realizar el dibujo y la ubicación de fincas registrales tomando de base la información registral, planos registrales, lo definido en el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos Catastrales del RIC y las Guías elaboradas para tal fin.	30	30	30	08	98
Realizar la actualización de mosaico de fincas cuando se requiera.	0	01	0	0	01
Descarga de 107 Fichas de Investigación de Derechos Reales, con el objetivo de realizar su investigación en cuanto su ubicación, Titulares Registrales, Área Registral y de su Finca Matriz.	0	0	0	107	107

FIRMA: 
 Ing. Edi Santiago Vásquez Chavez

Vo. Bo. 
 FIRMA: 
 Ing. En A. Kevin Alejandro Chacón Santos
 Responsable de Mosaico de Fincas
 RIC Zacapa-Chiquimula


APROBACIÓN
 Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
 Coordinador de Recursos Humanos
 Registro de Información Catastral de Guatemala

ANEXO 1.

FINCAS UBICADAS ESPACIALMENTE EN EL MOSIACO DE FINCAS

No.	CONCATENADO	ESTADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	939-439-42E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
2	267-267-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
3	325-325-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
4	326-326-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
5	332-332-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
6	334-334-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
7	34-34-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
8	362-362-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
9	399-399-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
10	418-418-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
11	440-440-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
12	490-490-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
13	76-76-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
14	89-89-41E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
15	9516-16-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
16	9542-42-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
17	9552-52-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
18	9554-54-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
19	9573-73-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
20	9594-94-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
21	9595-95-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
22	9658-158-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
23	9665-165-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
24	9667-167-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA

25	9671-171-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
26	9754-254-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
27	9755-255-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
28	9803-303-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
29	9838-338-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
30	9839-339-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
31	9840-340-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
32	9924-424-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
33	9937-437-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
34	9943-443-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
35	9946-446-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
36	9950-450-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA

No.	CONCATENADO	ESTADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
37	9974-474-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
38	9996-496-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
39	9997-497-40E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
40	9007-7-39E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
41	9013-13-39E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
42	9015-15-39E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
43	9077-77-39E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
44	8566-66-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
45	8618-118-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
46	8632-132-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
47	8755-255-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
48	8756-256-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
49	8759-259-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
50	8760-260-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA



**REGISTRO
DE INFORMACIÓN
CATASTRAL**

Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

51	8777-277-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
52	8779-279-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
53	97-97-61-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
54	8819-319-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
55	8987-487-38E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
56	8116-116-37E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
57	135-135-21E-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
58	108-108-83-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
59	101-101-81-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
60	54-54-78-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
61	185-185-77-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
62	11-11-76-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
63	5104-4-76-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
64	89-89-76-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
65	203-203-75-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
66	105-105-72-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
67	78-78-80-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
68	5117-17-76-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
69	132-132-71-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
70	73-73-71-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
71	37-37-70-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
72	146-146-66-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA

No.	CONCATENADO	ESTADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73	148-148-65-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
74	62-63-64-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
75	74-74-64-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
76	125-125-63-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA

77	69-69-63-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
78	98-98-61-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
79	106-106-60-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
80	117-117-60-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
81	131-131-60-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
82	132-132-60-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
83	133-133-60-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
84	134-134-60-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
85	75-75-60-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
86	150-40-59-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
87	151-41-59-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
88	59-59-59-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
89	125-107-57-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
90	7207-151-11-6	UBICADA	RÍO HONDO	ZACAPA
91	11405-176-34-6	UBICADA	GUALÁN	ZACAPA
92	15725-145-36-6	UBICADA	GUALÁN	ZACAPA
93	15788-208-36-6	UBICADA	GUALÁN	ZACAPA
94	10219-82-27-6	UBICADA	GUALÁN	ZACAPA
95	10220-83-27-6	UBICADA	GUALÁN	ZACAPA
96	10216-79-27-6	UBICADA	GUALÁN	ZACAPA
97	10217-80-27-6	UBICADA	GUALÁN	ZACAPA
98	10218-81-27-6	UBICADA	GUALÁN	ZACAPA

ANEXO 2.

FINCAS ACTUALIZADAS

No.	CONCATENADO	ESTADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	6010-125-6-6	ACTUALIZADAS	GUALÁN	ZACAPA

ANEXO 3.

ASIGNACION DE FINCAS DEL MUNICIPIO DE GUALÁN

FINCAS		FINCAS	
No.	FINCA,FOLIO,LIBRO,DENOMINACIÓN	No.	FINCA,FOLIO,LIBRO,DENOMINACIÓN
1	5934-434-12E-6	20	769-269-22E-6
2	5953-453-32E-6	21	789-289-22E-6
3	6035-35-33E-6	22	8185-185-17E-6
4	6096-96-33E-6	23	8188-188-17E-6
5	6257-257-13E-6	24	8211-211-17E-6
6	6477-477-13E-6	25	8422-422-17E-6
7	6680-180-14E-6	26	8473-473-17E-6
8	6805-305-34E-6	27	8475-475-17E-6
9	6811-311-34E-6	28	8603-103-38E-6
10	6964-464-14E-6	29	87-87-21E-6
11	7052-52-15E-6	30	8849-349-18E-6
12	70-70-21E-6	31	8851-351-18E-6
13	708-208-22E-6	32	9252-252-19E-6
14	7135-135-35E-6	33	9270-270-19E-6
15	7167-167-35E-6	34	9615-115-20E-6
16	71-71-21E-6	35	9863-363-20E-6
17	7252-252-35E-6	36	9941-441-20E-6
18	7397-397-35E-6	37	9943-443-20E-6
19	7492-492-15E-6		

ASIGNACION DE FINCAS DEL MUNICIPIO DE IPALA

FINCAS		FINCAS	
No.	FINCA,FOLIO,LIBRO,DENOMINACIÓN	No.	FINCA,FOLIO,LIBRO,DENOMINACIÓN
1	7631-131-36E-10	25	8563-63-18E-10
2	7638-138-16E-10	26	8574-74-18E-10
3	7707-207-16E-10	27	8630-130-38E-10
4	7708-208-16E-10	28	8667-167-18E-10
5	7771-271-36E-10	29	8678-178-38E-10
6	7774-274-36E-10	30	8691-191-38E-10
7	7806-306-16E-10	31	8700-200-38E-10
8	7808-308-16E-10	32	8706-206-18E-10
9	7809-309-16E-10	33	8709-209-38E-10
10	7861-361-36E-10	34	8724-224-38E-10
11	7865-365-36E-10	35	8753-253-38E-10
12	7896-396-16E-10	36	8754-254-38E-10
13	7906-406-16E-10	37	8760-260-38E-10
14	8309-309-17E-10	38	8764-264-38E-10
15	8344-344-37E-10	39	8836-336-18E-10
16	8378-378-37E-10	40	8838-338-18E-10
17	8395-395-37E-10	41	8844-344-18E-10
18	8401-401-17E-10	42	8846-346-18E-10
19	8427-427-17E-10	43	8896-396-38E-10
20	8428-428-17E-10	44	8907-407-18E-10
21	8519-19-38E-10	45	8911-411-18E-10
22	8547-47-18E-10	46	8954-454-38E-10
23	8555-55-18E-10	47	8972-472-38E-10
24	8557-57-18E-10	48	9007-7-39E-10



**REGISTRO
DE INFORMACIÓN
CATASTRAL**

Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

FINCAS		FINCAS	
No.	FINCA, FOLIO, LIBRO, DENOMINACIÓN	No.	FINCA, FOLIO, LIBRO, DENOMINACIÓN
49	9035-35-39E-10	61	9353-353-19E-10
50	9038-38-39E-10	62	9355-355-19E-10
51	9082-82-19E-10	63	9376-376-39E-10
52	9101-101-39E-10	64	9390-390-39E-10
53	9118-118-39E-10	65	9462-462-19E-10
54	9184-184-39E-10	66	9563-63-40E-10
55	920-420-22E-10	67	9595-95-20E-10
56	9208-208-19E-10	68	9602-102-20E-10
57	9215-215-39E-10	69	9720-220-40E-10
58	9315-315-39E-10	70	9856-356-20E-10
59	9322-322-39E-10		
60	9325-325-39E-10		

<p>FIRMA:  Ing. Edi Santiago Vásquez Chavez</p>	<p>Vo. Bo.  FIRMA:  RESPONSABLE DE MOSAICO GRAFICO DE FINCA DIRECCIÓN MUNICIPAL Ing. En A. T. Kevin Alejandro Chacón Santos Responsable de Mosaico de Fincas RIC Zacapa-Chiquimula</p>
--	---

Zacapa 04 de Mayo del 2020

Licenciado
Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

Licenciado Ramos Galindo:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación abajo indicada, con fondos Registro de Información Catastral de Guatemala.

En virtud del párrafo anterior me permito informar: En el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos Número **RIC-R-029-069-2020**, recibí los productos derivados del servicio contratado con la denominación: **Servicios Técnicos en Procesos de Mosaico de Fincas, Análisis Catastral y Fincas Inubicables**, en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Edi Santiago Vásquez Chávez**, cumplió con las metas asignadas y establecidas de los servicios realizados para uso del Proceso Catastral, quedando en la base de datos de Registro de información Catastral de Guatemala.

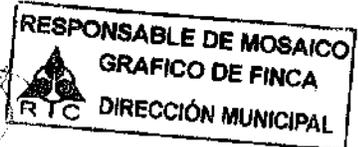
Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades del técnico descrito, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades de las fases que podrían surgir para que cada técnico pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



Ing. Edi Santiago Vásquez Chávez



Vo. Bo. Ing. En A. T. Kevin Alejandro Chacón Santos
Responsable de Mosaico de Fincas
RIC Zacapa-Chiquimula

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre de la Contratista: JEANETHE ARACELY VÁSQUEZ FRANCO	Contrato: RIC-R-029-070-2020
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala	Departamento de: Zacapa-Chiquimula
Actividad: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PROCESO CATASTRAL	Informe Correspondiente: al mes de Abril de 2020

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se apoyó al Técnico en Actualizaciones de Titulaciones Especiales en la elaboración y revisión de declaraciones juradas para titulación especial de predios en el municipio de Huite del departamento de Zacapa, cuya única irregularidad sea la de no estar inscritos en el Registro General de la Propiedad.
2. Se plantearon estrategias de comunicación social con el objetivo de socializar con titulares catastrales y registrales el proceso catastral en la jurisdicción de la Dirección Municipal Zacapa-Chiquimula.
3. Se realizó programación para llevar a cabo 22 eventos establecidos en el Plan Operativo Anual sobre la comunicación social durante las sub-fases del establecimiento catastral hasta el mantenimiento en los municipios de Rio Hondo y Gualán del departamento de Zacapa, con la finalidad de contar con la cooperación y participación de la población.

FIRMA:  JEANETHE ARACELY VÁSQUEZ FRANCO	Vo. Bo.  FIRMA:  Ing. Agr. Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo Director Municipal RIC Zacapa-Chiquimula
--	--



(015° 14' 55.58"), con una distancia de diecinueve puntos sesenta y un metros (19.61 m.), conteniendo con rotación de la estación quince (15) al punto dieciséis (16), un acimut de cero quince grados cuarenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos (015° 42' 04.03"), con una distancia de dos puntos noventa y siete metros (2.97 m.), conteniendo con rotación de la estación dieciséis (16) al punto catorce (14), un acimut de cero cincuenta y cinco grados cuarenta y tres minutos diecinueve y dos quintos segundos (055° 43' 32.34"), con una distancia de uno punto cuarenta y tres metros (1.43 m.), conteniendo con rotación. IV. Notifíquese al Titular Catastral. V. En su oportunidad certifíquese la presente resolución. VI. Remítase al Registro General de la Propiedad para la inscripción de la cesación. VII. Archívese.



CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

DILIGENCIAS DE TITULACION ESPECIAL Y REGISTRO:

EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE HUIJE, DEPARTAMENTO DE ZACAPA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

CERTIFICA:

La identidad y cantidad de las tres hojas de papel especial de fotocopia que anteceden por haber sido reproducidas de su original el día de hoy, en métricas y que obran en el expediente de la causa de Títulos Especiales y Registro del número 19-10-06-00592, de las cuales corresponde la resolución que declara la Titulación Especial y Registro de fecha veintiseis de abril del año dos mil veintiseis. Y para los efectos de inscripción en el Registro General de la Propiedad, extendo, firmo y sello la presente certificación la que está contenida en un total de cuatro hojas, las dos primeras en papel especial de fotocopia impresas por ambos lados la (para impresas por un solo lado) y la presente en una hoja de papel común, sin líneas con membrete del Registro de Información Catastral. En la ciudad de Zacapa, departamento de Zacapa, tres de mayo del año dos mil veintiseis.

Ing. Agr. Carlos Cristian José Espinoza Portillo.
Director Municipal

En el municipio de Huixtla del departamento de Zacapa el uno de abril de dos mil veinte, siendo las ocho horas con treinta minutos, en la sede del Juzgado de Asuntos Municipales de la Municipalidad de Huixtla, ante el Juez de Asuntos Municipales Licenciado (a) _____, el Secretario del Juzgado señor _____ comparece una persona que dice llamarse **OLIVERIO PÉREZ AGUSTÍN** de _____ años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, domiciliado en _____ con residencia en _____ se identifica con documento personal de identificación número _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas; quien comparece voluntariamente a prestar **DECLARACION JURADA** por lo que se procede de la forma siguiente:

PRIMERO: manifiesta el señor **OLIVERIO PÉREZ AGUSTÍN** que ratifica los datos de identificación personal y demás generales antes consignadas y que está casado (unido de hecho, noviazgo) con _____

SEGUNDO: manifiesta mencionando al compareciente que en su calidad de titular catastral del predio identificado con el código de clasificación catastral número **19-10-06-00096** está enterado que el Registro de Información Catastral conformará el expediente que permitirá dar inicio al proceso de titulación espacial y trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad del grado de tipo (rural o urbano), ubicado en la circunscripción municipal de Huixtla, departamento de Zacapa con área de ochocientos veintinueve punto veinte metros cuadrados (829.20 m²), cuyo valor estima en cuatrocientos setenta y cinco centavos (Q 414.50); cuya ubicación espacial se determinará con coordenadas Guatemala Transversa Mercator (GTM) siendo la del esquinaero cero, la siguiente Norte: un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis metros (N: 1844165.612 m). Este: quinientos ochenta y seis mil trescientos veinte punto cuatrocientos cinco metros (E: 566320.405 m), con las siguientes medidas y colindancias: de la estación cero (0) al punto uno (1), un ángulo de ciento cincuenta y tres grados treinta y un minutos veintidós punto cero nueve segundos (153° 31' 22.09"), con una distancia de cuarenta punto ochenta y tres metros (40.83m.), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral Diecinueve guión diez guión cero seis guión cero un mil seiscientos cuarenta y cinco (19-10-06-01745); de la estación uno (1) al punto dos (2), un ángulo de: Ochocientos sesenta y seis grados cero cero minutos cincuenta y tres punto cuarenta y dos segundos (266° 00' 53.42"), con una distancia de tres punto ochenta y un metros (3.79 m.), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral Diecinueve guión diez guión cero seis guión cero tres (19-10-06-03127); de la estación dos (2) al punto tres (3), un ángulo de: Cuarenta y nueve grados veintidós minutos cincuenta y seis punto

cuarenta segundos (49° 22' 56.20"), con una distancia de nueve punto cuarenta y siete metros (9.47 m.), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral Diecinueve guión diez guión cero seis guión cero tres mil dieciséis (19-10-06-03127); de la estación tres (3) al punto cuatro (4), un ángulo de: trescientos tres grados cero ocho minutos cero siete punto uno segundos (203° 08' 07.01"), con una distancia de diez punto once metros (10.11 m.), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral Diecinueve guión diez guión cero seis guión cero tres mil dieciséis (19-10-06-03127); de la estación cuatro (4) al punto cinco (5), un ángulo de: trescientos cuarenta y siete grados veintidós minutos setenta y cuatro punto cuatro segundos (347° 24' 14.41"), con una distancia de tres punto setenta y nueve metros (3.79 m.), colindando con rodera; de la estación cinco (5) al punto seis (6), un ángulo de: trescientos cinco grados cero nueve minutos diez punto cinco segundos (305° 09' 10.12"), con una distancia de tres punto cinco metros (3.50 m.), colindando con rodera; de la estación seis (6) al punto siete (7), un ángulo de: cero cincuenta y siete grados treinta y dos minutos cero nueve punto cuatro segundos (357° 12' 02.44"), con una distancia de diecinueve punto cinco metros (19.05 m.), colindando con rodera; de la estación siete (7) al punto ocho (8), un ángulo de: cero veintidós grados cincuenta y un minutos treinta y ocho punto veintidós segundos (222° 41' 38.14"), con una distancia de siete punto veintidós metros (7.22 m.), colindando con rodera; de la estación ocho (8) al punto cero (0), un ángulo de: cero cincuenta y seis grados dieciséis minutos diez punto cuatro segundos (356° 16' 12.06"), con una distancia de siete punto veintidós metros (7.22 m.), colindando con rodera. **TERCERO:** Bajo solemne juramento prestado de conformidad con la ley de fealdad y enterado de lo relativo a las penas imponibles quien comete el delito de Falsedad contemplado en el Código Penal y como lo exige el artículo 70 de la ley del Registro de Información Catastral contenida en el Decreto 41- 2005 del Congreso de la República, por el presente **DECLARA:** a) Que sobre el predio que se pretende titular, no existe conflicto de intereses; y, b) Que ha poseído dicho predio cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 548, 529 y 633 del Código Civil; y, solicita al Señor Juez de Asuntos Municipales que con las formalidades de ley oportunamente extienda certificación de la presente acta, misma que se concluye en el lugar y fecha indicados diez minutos después de su inicio; quedando contenida en dos tomas, mismas que son hechas por todos los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto, valor y efectos legales, la ratifican, aceptan y firman.]

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "Registro de Información Catastral de Guatemala"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON PRESUPUESTARIOS 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. RIC-R-029-070-2020**

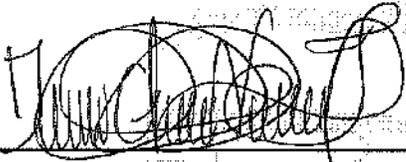
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JEANETHE ARACELY VÁSQUEZ FRANCO	PLAZO DEL CONTRATO: Del 06 de enero al 30 de abril de 2020
ACTIVIDAD: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PROCESO CATASTRAL	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Zacapa-Chiquimula

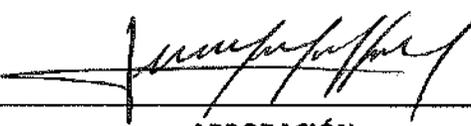
LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Asesoría y proponer estrategias de comunicación social a nivel local.	<ul style="list-style-type: none"> - Se plantearon estrategias de comunicación social con el objetivo de socializar con titulares catastrales y registrales el proceso catastral en la jurisdicción de la Dirección Municipal Zacapa-Chiquimula. - Visitas en el municipio de Gualán, Zacapa con el objetivo de socializar el proceso catastral con propietarios de fincas y líderes comunitarios para iniciar con el levantamiento catastral en las comunidades del área rural y continuar el proceso de medición y contribuir con la certeza jurídica de la población mencionada. - Visitas en el municipio de Gualán, Zacapa con el objetivo de socializar el proceso catastral con propietarios de fincas Romelia para iniciar con el levantamiento catastral en las comunidades del área rural y continuar el proceso de medición y contribuir con la certeza jurídica de la población mencionada. - Visita el municipio de Jocotán, Chiquimula, con el objetivo de socializar dentro del proceso catastral comunidades para ser declaradas Tierras Comunes.

<p>b) Apoyar el monitoreo de las actividades que la Dirección Municipal programe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento a la Unidad de Externalización en entrega de declaratorias de predios a titulares catastrales y registrales de las aldeas de Mayuelas, Mofang, Lotificación Los Limones, Piedras Azuelas, caserío Tazú, Barrio Candelaria del municipio de Gualán departamento de Zacapa, para notificaciones de declaratorias de predios. - Acompañamiento a la Unidad de Externalización en entrega de listados a presidentes de CODEDE de las aldeas de Chinchilla, Piedras Azules del municipio de Gualán departamento de Zacapa, para notificaciones de declaratorias de predios. - Acompañamiento a la Unidad de Externalización en entrega de listados a presidentes de CODEDE de las aldeas de Mayuelas, Mofang, Lotificación Los Limones, Piedras Azuelas, caserío Tazú, Barrio Candelaria del municipio de Gualán departamento de Zacapa, para notificaciones de declaratorias de predios.
<p>c) Apoyar en la formulación y logística general de reuniones comunitarias, diagnósticos, talleres, seminarios y otras actividades necesarias para el diseño, elaboración y validación de medios de comunicación audiovisuales dirigidos a la población objetivo (audiencia).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se apoyó en la logística de la clausura de los cursos de "Profesional Agrimensor" y "Técnico Agrimensor". - Acompañamiento al Técnico en Actualización de Titulaciones Especiales, con el objetivo de tener acercamiento con las municipalidades de San Diego, Usumatlán, Huite, Cabañas del departamento de Zacapa, sobre las titulaciones especiales, en los municipios declarados zonas catastradas, que se han detectado que existen predios cuya única irregularidad es la de no estar inscritos en el RGP. - Acompañamiento al Técnico en Actualización de Titulaciones Especiales, con el objetivo de tener acercamiento con

	<p>las municipalidad de Huite del departamento de Zacapa, sobre las titulaciones especiales, en los municipios declarados zonas catastradas, que se han detectado que existen predios cuya única irregularidad es la de no estar inscritos en el RGP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se apoyó en la logística con la unidad de Levantamiento por instrucciones de la DEN, del Director Municipal y en coordinación del representante del colegio de Ingenieros Agrónomos ante el concejo Directivo del RIC, se encuentra de nuevo apoyando a la ESCAT en el curso de actualización profesional que se está desarrollando los días domingos en el municipio y departamento de Jutiapa, en el presente mes se desarrollaron los temas de: Topografía, sistema de coordenadas y Cartografía, facilitado por el responsable de la unidad. Métodos y técnicas de Levantamiento Catastral, facilitado por técnicos de la unidad.
<p>d) Ejecutar las actividades que identifica la estrategia de comunicación social de ser necesario adoptando estrategias específicas de comunicación social a regiones y grupos étnicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de material didáctico a las visitas de titulares catastrales de la Dirección Municipal Zacapa-Chiquimula.
<p>e) Apoyar en la identificación de posibilidad de formar alianzas estratégicas para fortalecer las acciones que conlleven al logro de los objetivos de la estrategia de comunicación social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento a la capacitación a personal de Municipalidad de Gualán, Zacapa, para dar a conocer el proceso catastral; siendo municipio priorizado en el cierre de actividades catastral e interés por parte de las nuevas autoridades ediles sobre el proceso catastral, credibilidad institucional e importancia del uso multifinalitario que tiene el catastro para el progreso del municipio se realizó una capacitación al personal de las oficinas de: Dirección Municipal de Planificación- DMP, juzgado de asuntos municipal y de ordenamiento catastral.

<p>f) Promover lineamientos para la interacción con comités, asociaciones y organizaciones que traten el tema agrario o cualquier otro tema relacionado con el proceso catastral y áreas protegidas.</p>	<p>- Se realizó programación para llevar a cabo 24 eventos establecidos en el Plan Operativo Anual sobre la comunicación social durante las sub-fases del establecimiento catastral hasta el mantenimiento en los municipios de Rio Hondo y Gualán del departamento de Zacapa, con la finalidad de contar con la cooperación y participación de la población.</p>
<p>g) Asesorar las actividades de Comunicación Institucional que se realicen en beneficio de la imagen de la institución.</p>	<p>- Durante el periodo de esta contratación no se realizó actividades de comunicación institucional a beneficio de la imagen de la institución por situación actual del país.</p>
<p>h) Otras funciones que le sean asignan.</p>	<p>- Se apoyó al Técnico de Actualización y Mantenimiento Catastral en la elaboración y revisión de actas de declaraciones juradas y resoluciones para titulación especial de predios en el municipio de Huite del departamento de Zacapa, cuya única irregularidad sea la de no estar inscritos en el Registro General de la Propiedad.</p>

<p>FIRMA:  JEANETHE ARACELY VÁSQUEZ FRANCO</p>	<p>Vo. Bo.  FIRMA:  Ing. Agr. Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo Director Municipal RIC Zacapa-Chiquimula</p>
---	---


APROBACIÓN
Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala



TITULACION ESPECIAL Y REGISTRO



RESOLUCIÓN DE TITULACION ESPECIAL Y REGISTRO

C.C.C. 19-19-86-00502

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, Guatemala, a través de la oficina del área de información catastral, se tiene a la vista por medio de expediente número 19-19-86-00502 el registro del predio a continuación:

ANTECEDENTES:

El sustrato de marzo de año con mil noventa y cuatro, en favor de **PANTALEÓN PÉREZ RAMOS**, se continuó a la oficina municipal del Registro de Información Catastral para solicitar la inscripción de la parcelación del predio con el código de inscripción catastral 19-19-86-00502 ubicado en la zona urbana de Zacapa, departamento de Zacapa, del cual se otorgó el presente documento presentado a los efectos de los documentos siguientes: a) Certificación de inscripción catastral en el Plano Catastral del predio con el código de inscripción catastral 19-19-86-00502; b) Certificación de inscripción del documento en el Libro de Inscripciones del Registro de Información Catastral; c) Certificación de inscripción de la parcelación en el Libro de Inscripciones del Registro de Información Catastral.

CIUDADANÍAS PRACTICADAS:

1. Como consecuencia de la solicitud presentada por el señor **PANTALEÓN PÉREZ RAMOS**, el Registro de Información Catastral que se encuentra en el Centro Americano de Datos Burocráticos del área de información catastral, se otorgó la inscripción del registro de información catastral con el código de inscripción catastral 19-19-86-00502.
2. Como consecuencia de la parcelación del predio con el código de inscripción catastral 19-19-86-00502, se otorgó la inscripción de la parcelación en el Libro de Inscripciones del Registro de Información Catastral.
3. El presente documento de inscripción de la parcelación en el Libro de Inscripciones del Registro de Información Catastral, se otorgó el día 10 de marzo de 1994.



El presente documento de inscripción de la parcelación del predio con el código de inscripción catastral 19-19-86-00502, se otorgó el día 10 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala se organiza en municipios, departamentos y en la forma que se establece en la Constitución Política del país. El poder del Estado garantiza a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el bienestar material y espiritual. Resguardar la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana, toda persona puede libremente disponer de sus bienes de acuerdo a la ley. El Estado garantiza al libre comercio de bienes y valores de acuerdo a las condiciones que establezca la ley y garantiza la libre circulación de mercancías que se encuentre al progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos.

CONSIDERANDO:

Que el presente es un instrumento técnico de inscripción con información de apoyo a una muestra final. El presente es un instrumento de inscripción con información de apoyo a una muestra final y se otorga en virtud de la inscripción de la parcelación del predio con el código de inscripción catastral 19-19-86-00502, se otorga la inscripción de la parcelación en el Libro de Inscripciones del Registro de Información Catastral.

CONSIDERANDO:

Que el presente documento de inscripción de la parcelación del predio con el código de inscripción catastral 19-19-86-00502, se otorga en virtud de la inscripción de la parcelación en el Libro de Inscripciones del Registro de Información Catastral.



RAMOS en el catastro de información catastral, se presentará que se declara con lugar a...

CITA DE LEYES:

Artículos 1, 2, 33 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 19, 23, 25, 24, 26, 36, 38, 42, 46, 68, 70, 71, 72 y 73 Decreto 41-2005 Ley del Registro de Información Catastral.

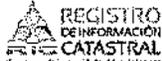
POR TANTO:

El Director Municipal del Registro de Información Catastral del municipio de Zacapa, departamento Zacapa, **DECLARA:** I. Proceder la Titulación Especial y Registro del predio de información catastral con el código de inscripción catastral 19-19-86-00502, a favor de: **PANTALEÓN PÉREZ RAMOS** y su cónyuge señora **XX**, el cual tiene un área catastral de noventa y cuatro mil noventa y seis metros cuadrados (94,9600), con un número de parcelación catastral 19-19-86-00502 y una zona urbana y zona rural de 472.36. II. El predio es de 100 metros de anchura por cada un lado en el lado municipal del departamento de Zacapa. III. Leído según aparece del organigrama de referencia se determinó por coordenadas GUSTAVAS. Tránsito Hecator (9775), siendo de la estación cinco, a la punta Norte un metro de anchura y cuatro metros de altura, dos puntos dos metros de altura, (N. 1044172.217 m). Esta, con un asentamiento y sus medidas de los puntos de estación treinta y ocho metros (E. 586280.338 m), con las siguientes medidas y coordenadas de la estación cero (0): al punto uno (1), un azimuth de ciento noventa y siete grados dieciséis minutos cero y cinco segundos (157° 16' 06.10"), con una distancia de cinco puntos veinte y siete metros (5.27 m), coincidiendo con la estación uno (1); al punto dos (2), un azimuth de ciento sesenta y cinco grados treinta y nueve minutos cero y cinco segundos (165° 59' 05.69"), con una distancia de cuatro puntos ochenta y seis metros (4.86 m), coincidiendo con la estación dos (2); al punto tres (3), un azimuth de ochenta y siete grados cero y nueve minutos cero y cinco segundos (87° 09' 05.35"), con una distancia de dos puntos treinta y siete metros (2.37 m), coincidiendo con la estación tres (3); al punto cuatro (4), un azimuth de ciento sesenta y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (165° 29' 05.32"), con una distancia de tres puntos ochenta y dos



metros (3.92 m), coincidiendo con la estación cuatro (4); al punto cinco (5), un azimuth de ciento ochenta y cuatro grados treinta y nueve minutos cero y cinco segundos (184° 33' 47.07"), con una distancia de cuatro puntos tres metros (4.13 m), coincidiendo con la estación cinco (5); al punto seis (6), un azimuth de ciento ochenta y ocho grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (188° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación seis (6); al punto siete (7), un azimuth de ciento ochenta y un grado cero y cinco minutos cuatro segundos (181° 00' 05.12"), con una distancia de cinco puntos cinco metros (5.15 m), coincidiendo con la estación siete (7); al punto ocho (8), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación ocho (8); al punto nueve (9), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación nueve (9); al punto diez (10), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación diez (10); al punto once (11), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación once (11); al punto doce (12), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación doce (12); al punto trece (13), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación trece (13); al punto catorce (14), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación catorce (14); al punto quince (15), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación quince (15); al punto dieciséis (16), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación dieciséis (16); al punto diecisiete (17), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación diecisiete (17); al punto dieciocho (18), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación dieciocho (18); al punto diecinueve (19), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación diecinueve (19); al punto veinte (20), un azimuth de noventa y cinco grados veintinueve minutos cero y cinco segundos (95° 23' 05.31"), con una distancia de tres puntos tres metros (3.13 m), coincidiendo con la estación veinte (20).





015° 14' 33.35"), con una distancia de 34 metros sesenta y un metros (33.41 m.), conlindando con rodala de la estación quepa (15) al tanto dieciséis (16), un acimut del 240 cu noventa y dos minutos sesenta y cinco segundos (015° 42' 06.05"), con una distancia de dos punto noventa y siete metros (2.97 m.), conlindando con rodala de la estación dieciséis (16) al tanto dieciocho (18), un acimut de cero cincuenta y cinco grados cuarenta y tres minutos cincuenta y dos punto treinta y cuatro segundos (055° 43' 52.34"), con una distancia de uno punto cincuenta y tres metros (1.53 m.), conlindando con rodala. IV. Notifíquese al Titular Catastral V. En su oportunidad notifíquese la presente resolución. VI. Remítase al Registro General de la Propiedad para la inscripción de la posesión. VII. Archívase.



**REGISTRO
DE INFORMACIÓN
CATASTRAL**
CERTIFICACION DE LA RESOLUCION

INDICACIONES DE TITULACION ESPECIAL Y REGISTRO:

EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE HUITE, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, DEL REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL.

CERTIFICA:

La identidad y autenticidad de las tres hojas de papel especial de fotocoque que anteceden por haberse reproducido de los originales en su orden, en máquinas y que obran en el mismo centro de reproducción de Titulación Especial y Registro, folios 79-79-03-00502, de las cuales corresponde la reproducción que declara la Titulación Especial y Registro de fecha veintidós de abril del año dos mil veintidós.

Y para los efectos de inscripción en el Registro General de la Propiedad, extienda firma y asilo a presente certificación que está conformada en un total de cuatro hojas, es dos primas en papel especial de fotocoque impresas por ambos lados, la tercera impresa por un solo lado y la presente en una hoja de papel bond, se firmen con membrete del Registro de Información Catastral. En la ciudad de Zacapa, departamento de Zacapa, día de mayo del año dos mil veintidós.

Ing. Agr. Carlos Cristian Jesús Espinoza Parfía,
Director Municipal

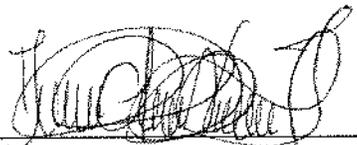
ACTAS

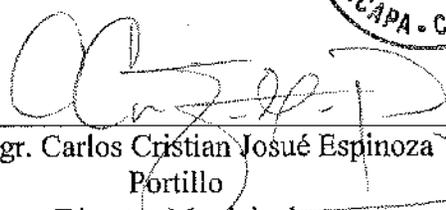
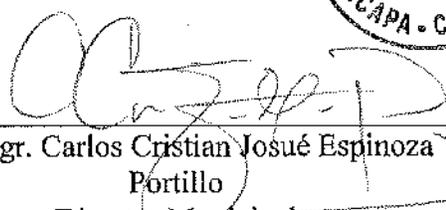
En el municipio de Nutá del departamento de Zacapa el uno de abril de dos mil veintidós, siendo las once horas con treinta minutos, en la sede del Juzgado de Cuartos Municipales de la Municipalidad de Nutá, ante el Jefe de Cuartos Municipales Libertario (a) _____ el Secretario del Juzgado señor _____ comparece una persona que dice llamarse **OLIVERIO PÉREZ AGUSTÍN** de _____ años de edad, casado, guatemalteco, agualteco, domiciliado en _____ con residencia en _____ en Nutá, con documento personal de identificación número _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas; quien comparece voluntariamente a prestar **DECLARACION JURADA** por la que se pretende de la forma siguiente:

PRIMERO: manifiesta al efecto **OLIVERIO PÉREZ AGUSTÍN** que ratifica los datos de identificación personal y demás generales antes consignados y que está casado (unido de hecho, separado) con _____

SEGUNDO: continúa manifestando al compareciente que en la ciudad de Nutá catastral del predio identificado con el código de clasificación catastral número **19-10-06-00096** está extendido sus al Registro de Información Catastral conformado al expediente que permitió dar inicio al proceso de titulación especial y trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad del predio de Dos (dos) parcelas, ubicado en la circunscripción municipal de Nutá, departamento de Zacapa con área de ochocientos veintinueve punto veinte metros cuadrados (829.29 m²), cuyo valor estima en ochocientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (Q 414.65); cuya ubicación especial se determina con coordenadas Geosistema Transverso Meridiano (GTM) dando la del siguiente modo, la siguiente Norte: un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta punto cero veintidós metros (N: 1644160.021 m). Este polígono consta y sus mil seiscientos veinte punto ochocientos cinco metros (E: 526310.845 m), con las siguientes medidas y colindancias de la estación uno (1) al punto uno (1), un acimut de ciento cincuenta y tres grados treinta y un minutos veintidós punto cero nueve segundos (153° 31' 22.09"), con una distancia de cuarenta punto ochenta y tres metros (40.83m), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral número guión diez guión cero guión seis guión guión cero guión tres guión guión cuatro guión guión uno (19-10-06-01749); de la estación uno (1) al punto dos (2), un acimut de cincuenta y seis grados cero cero minutos cincuenta y uno punto cuarenta y dos segundos (56° 00' 51.42"), con una distancia de tres punto ochenta y un metros (3.81 m.), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral número guión diez guión cero guión seis guión guión cero guión tres guión guión cuatro guión guión uno (19-10-06-01749); de la estación dos (2) al punto tres (3), un acimut de sesenta y seis grados veintidós minutos cuarenta y seis punto

veinte segundos (66° 22' 46.50"), con una distancia de nueve punto cuarenta y siete metros (9.47 m.), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral número guión diez guión cero guión seis guión guión cero guión tres guión guión cuatro guión guión uno (19-10-06-01749); de la estación tres (3) al punto cuatro (4), un acimut de cincuenta y tres grados cero ocho minutos cero siete punto tres segundos (53° 08' 07.01"), con una distancia de diez punto cinco metros (10.51 m.), colindando con el predio identificado con el código de clasificación catastral número guión diez guión cero guión seis guión guión cero guión tres guión guión cuatro guión guión uno (19-10-06-01749); de la estación cuatro (4) al punto cinco (5), un acimut de cincuenta y seis grados veintidós minutos setenta punto ochenta y un segundos (56° 24' 14.41"), con una distancia de tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m.), colindando con terreno; de la estación cinco (5) al punto seis (6), un acimut de cincuenta y tres grados cero nueve minutos diez punto dos segundos (53° 09' 10.12"), con una distancia de tres punto cero cinco metros (3.05 m.), colindando con terreno; de la estación seis (6) al punto siete (7), un acimut de cero cincuenta y seis grados treinta y dos minutos cero nueve punto ochenta y cuatro segundos (56° 32' 09.44"), con una distancia de diecinueve punto cero cinco metros (19.05 m.), colindando con terreno; de la estación siete (7) al punto ocho (8), un acimut de cero veintidós grados cuarenta y un minutos treinta y ocho punto veintidós segundos (22° 41' 38.14"), con una distancia de siete punto veintidós metros (7.22 m.), colindando con terreno; de la estación ocho (8) al punto nueve (9), un acimut de: cero cincuenta y seis grados dieciséis minutos cinco punto cero segundos (56° 16' 16.00"), con una distancia de siete punto veintidós metros (7.22 m.), colindando con terreno. **TERCERO:** Bajo solemnidad juramento prestado de conformidad con la ley de decir verdad y extendido de lo relativo a las partes impetoras quien declara el delito de falsedad contemplado en el Código Penal y como lo exige el artículo 50 de la Ley del Registro de Información Catastral contenida en el Decreto 41-2005 del Congreso de la República, por el presente auto **DECLARA:** a) Que sobre el predio que se pretende matar, no existe conflicto de intereses; y, b) Que ha poseído dicho predio cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 418, 525 y 533 del Código Civil; y, solicita al Señor Jefe de Cuartos Municipales que con las formalidades de ley oportunamente extienda certificación de la presente acta, misma que se conserva en el lugar y fecha indicados diez minutos después de su inicio; quedando ordenado en dos folios, mismos que son leídos por todos los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto, valor y efectos legales, la ratifican, aceptan y firman.

FIRMA: 
JEANETHE ARACELY VÁSQUEZ FRANCO

Vo. Bo. 
FIRMA: 
Ing. Agr. Carlos Cristian Josué Espinoza
Portillo
Director Municipal
RIC Zacapa-Chiquimula



Zacapa 04 de mayo de 2020.

Licenciado
Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

Licenciado Ramos Galindo:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación abajo indicada, con fondos Registro de Información Catastral.

En virtud del párrafo anterior me permito informar: En el plazo de vigencia del contrato de Servicios Profesionales Número RIC-R-029-070-2020, recibí los productos derivados del servicio contratado con la denominación: **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PROCESO CATASTRAL**, en cumplimiento de dicho contrato, la contratista: **JEANETHE ARACELY VÁSQUEZ FRANCO**, cumplió con las metas asignadas y establecidas de los servicios realizados para uso del Proceso Catastral quedando en la base de datos de Registro de Información Catastral de Guatemala.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades del profesional descrito, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades de las fases que podrían surgir para que cada profesional pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases catastrales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

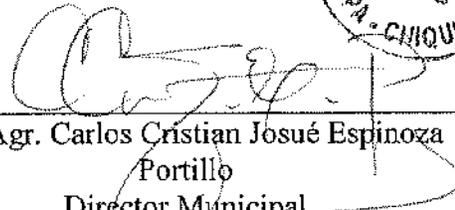
Atentamente,

FIRMA:


JEANETHE ARACELY
VÁSQUEZ FRANCO

Vo. Bo.

FIRMA:


Ing. Agr. Carlos Cristian Josué Espinoza
Portillo
Director Municipal
RIC Zacapa-Chiquimula



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

<p>Nombre del Contratista: ELIZABETH NINETH ZURITA ORELLANA. Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala. Actividad: Asesor Jurídico Notificador de Enmiendas.</p>	<p>Contrato: RIC-R-029-071-2020. Departamento de: Zacapa-Chiquimula. Informe Correspondiente: al mes de Abril de 2020.</p>
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Se revisó la solicitud de revisión técnica planteada por el titular catastral Carlos Josué Rosales de Paz, en relación al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero tres guion cero mil setecientos treinta (19-04-03-01730), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, el cual se presentó como inconformidad que en la declaratoria de predio catastrado notificada se consignó que el predio se encuentra en el ámbito de otra finca que no le corresponde siendo la correcta la Finca 678, Folio 178, Libro 42 E de Zacapa.

2.- Se elaboró el acta identificada como 02-2020 dentro del proceso de revisión técnica relacionada al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil seiscientos ocho (19-04-05-08608), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para dejar constancia de la diligencia de revisión de procedimientos y resultados del expediente catastral y determinar si se ha cometido el error en el procedimiento y determinar si es necesario realizar la diligencia de reconocimiento en campo.

3.- Se elaboró la resolución final del proceso de revisión técnica presentada por el titular catastral Carlos Josué Rosales de Paz, en relación al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero tres guion cero mil setecientos treinta (19-04-03-01730), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.

4.- Se revisó la solicitud de revisión técnica presentada por la titular catastral Olga Renate Aldana Valentín de Arriaza, del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cinco mil seiscientos noventa y nueve (19-04-05-05699), ubicado en barrio El Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, en la cual se presentó como inconformidad que la relación del predio con la finca en la declaratoria de predio catastrado no fue la correcta.

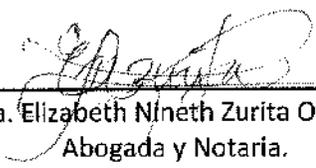
5.- Se elaboró la primera resolución dentro del proceso de revisión técnica presentada por la titular catastral Olga Renate Aldana Valentín de Arriaza, del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cinco mil seiscientos noventa y nueve (19-04-05-05699), ubicado en Barrio El Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para admitir el trámite y ordenar las diligencias a realizarse.

6.- Se elaboró la primera resolución dentro del proceso de revisión técnica presentada por la titular catastral Olga Renate Aldana Valentín de Arriaza, del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cinco mil setecientos once (19-04-04-05711), ubicado

en Barrio El Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para admitir el trámite y ordenar las diligencias a realizarse.

7.- Se elaboró el acta identificada como cero uno guion dos mil veinte (01-2020) dentro del proceso de revisión técnica del predio identificado con el Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cinco mil setecientos once (19-04-04-05711), ubicado en Barrio El Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para dejar constancia de la revisión de procedimientos y resultados y determinar si es necesario la comparecencia en campo.

FIRMA:


Licda. Elizabeth Nineth Zurita Orellana.
Abogada y Notaria.

Vo. Bo.

FIRMA:


Ing. Agr. Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo.
Director Municipal.
RIC ZACAPA-CHIQUIMULA.



**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON PRESUPUESTARIOS 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. RIC-R-029-071-2020.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIZABETH NINETH ZURITA ORELLANA.	PLAZO DEL CONTRATO: Del 06 de Enero al 30 de Abril de 2020.
ACTIVIDAD: Asesor Jurídico Notificador de Enmiendas.	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ZACAPA-CHIQUIMULA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Brindar capacitaciones a los técnicos catastrales en temas relacionados a la actividad catastral entre ellas: identificación y clasificación de documentos que respalden la propiedad o posesión de los titulares catastrales.	Se dio asesoría jurídica a encargado de los procesos de juntas conciliatorias reguladas en el artículo 41 de la Ley del RIC, en redacción de resoluciones en caso de desistimiento de acuerdo de alguno de los titulares catastrales.
b) Asesorar en actividades de visita previa y consulta a las comunidades poseedoras o propietarias de tierras con posibilidades de ser declaradas comunales.	No se dieron las condiciones para la ejecución de las mismas debido a que no hay solicitudes de comunidades interesadas en optar en el proceso de tierras comunales.
c) Realizar la legalización de documentos a comunidades o titulares catastrales de escasos recursos económicos, si así fuera requerido.	No se dieron las condiciones necesarias para la ejecución de las mismas, debido a que ningún titular catastral o comunidad solicitó apoyo en realización de algún documento de tipo legal.
d) Realizar el análisis de documentación proporcionada por entidades, comunidades o titulares catastrales en general para establecer alguna situación jurídica en especial relacionada al proceso catastral.	<p>Se elaboró oficio de respuesta dirigido al señor Jorge Everildo Fuente Aldana presentada la inconformidad sobre la titularidad del señor Eladio Adrián Díaz Marroquín, en relación al predio identificado con Código de Clasificación Catastral diecinueve guión catorce guión cero dos guión cero cero doscientos diecisiete (19-14-02-00217), ubicado en la Aldea El Barbasco, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, solicitando se realice la Junta Conciliatoria regulada en la Ley del RIC.</p> <p>Se elaboró oficio de respuesta a solicitud presentada por la titular catastral Cenia Elizabeth Monterroso Castillo de Mejía en la que indica que es legítima propietaria de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad con el número 4841, folio 341, libro 30E de Zacapa, ubicada en Aldea Mayuelas, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, solicitando que se efectúe el levantamiento catastral de la referida finca, se le asigne un Código de Clasificación Catastral y posteriormente se extienda un plano certificado.</p> <p>Se elaboró oficio de respuesta dirigido a la Alcaldesa del municipio de Estanzuela departamento de Zacapa, en la que solicita se extiendan cinco constancias en la que indique si el municipio de Estanzuela, departamento de Zacapa...</p>

	proceso catastral o ya fue catastrado.
e) Atención a dudas planteadas por notarios de la localidad en relación a las obligaciones notariales que los mismos deben de observar derivadas del proceso catastral.	Se dio asesoría jurídica al notario Rolando Morataya, en relación a consulta sobre que corresponde al realizar una desmembración de predios inscritos en el Registro Público del RIC.
f) Asesorar a los encargados de las ventanillas con respecto a dudas de tipo jurídicas, que puedan surgir derivadas de la venta de productos y servicios catastrales.	No se dieron las condiciones para la ejecución de las mismas, debido a que la encargada no requirió asesoría jurídica en relación algún tipo de duda jurídica derivada de la venta de productos y servicios catastrales.
g) Proveer a los notarios y usuarios, información, documentación y legislación relacionada al proceso catastral.	Se dio asesoría jurídica a la notaría Norma Paiz, en relación a como faccionar una escritura pública en cuanto a los derroteros consignados en el plano elaborado por un profesional agrimensor y que procedimientos y plazos debe observar cuando realice una escritura pública desmembración o compra venta de predios ubicados en zonas declaradas en proceso catastral o zonas declaradas catastradas por el Registro de Información Catastral.
h) Notificar las resoluciones de enmiendas emitidas por el Registro Público a titulares catastrales y/o titulares registrales de los predios ubicados en la jurisdicción de la Dirección Municipal y donde sean requeridos sus servicios en el territorio nacional.	No se dieron las condiciones para la ejecución de las mismas debido a la asignación de otras actividades encomendadas por el Director Municipal del RIC Zacapa-Chiquimula, como dar apoyo jurídico en las Revisiones Técnicas del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.
i) Emitir opiniones o dictámenes de las solicitudes ingresadas a la Dirección Municipal cuando éstas sean requeridas por el Director Municipal.	Se elaboró oficio de respuesta en relación a solicitud presentada a la Dirección Municipal por parte del Alcalde de la Municipalidad de Estanzuela, departamento de Zacapa, en la que solicita que se proporcione una constancia en la que se indique si el municipio de Estanzuela, departamento de Zacapa está en Proceso Catastral o ya fue declarada Zona Catastral.
j) Elaborar los documentos o informes que les sean requeridos.	Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa en relación al oficio identificado como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2018-00017 Of. 2º, en la que solicita que se rinda informe sobre el inmueble que se pretende titular dentro de las diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria, promovidas por el señor Fredy Antonio Alvarado Sosa. Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa en relación al oficio en la que solicita que se rinda Informe sobre el inmueble que se pretende titular dentro de las diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria identificadas como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2019-00475 Of. 1º, promovidas por el señor Nery Antonio Aparicio Morales de Inmueble ubicado en Barrio La Laguna, del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa, en relación al oficio en el que solicita que se rinda informe sobre el Inmueble que se pretende titular dentro de las diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria identificadas como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2019-00488 Of. 4º, promovidas por el señor Walter Nolberto Calderón Salguero, de Inmueble que se ubica en Barrio Cruz de Mayo, del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa en relación al oficio en la que en la que solicita que se rinda Informe sobre el Inmueble que se pretende titular dentro de las diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria identificadas como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2019-00483 Of. 2º. Not.3º, promovidas por el señor Hugo Roberto Galdámez Cardona, de inmueble que se pretende titular se ubicado en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa, en relación al oficio en la que en la que solicita que se rinda informe sobre el inmueble que se pretende titular dentro de las diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria identificadas como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2019-000452 Of. Y Not. 1º, promovidas por Sergio Estuardo Barrientos Aldana, de inmueble que se ubica en Barrio La Rosita, del municipio de Estanzuela, departamento de Zacapa.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa, en relación al oficio en la que en la que solicita en la que solicita que se rinda informe sobre el inmueble que se pretende titular dentro de las diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria identificadas como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2019-000479 Of. 4º y Not. 2º, promovidas por Gonzalo Salguero Y Salguero, de inmueble que ubica en el municipio de San Jorge, departamento de Zacapa.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa, en relación al oficio identificado como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2019-00466 Of. Y Not. 2º, en la que solicita que se rinda informe sobre el inmueble que se pretende titular dentro de las diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria, promovidas por Sandra Lizbeth Martínez Moya.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa, en las diligencias Voluntarias identificadas como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2019-00458 Of. 3º. Not.3º promovidas por Edita Doris Sosa De Arce, del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa.

Inmueble que se pretende titular se ubica en Barrio El Centro, del municipio de Estanzuela, departamento de Zacapa.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa, en las diligencias Voluntarias identificadas como Ref.: SUPLETORIO No.19006-2019-00486 Of. 3º y Not. 3º, promovidas por Brenda Lyceth Galdámez Marroquín De Aguirre, Sandra Carolina Galdámez Marroquín Y Mario Rene Galdámez Marroquín, del inmueble que se pretende titular se ubica en Aldea Panaluya, del municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y económico Coactivo del departamento de Zacapa, las diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria identificadas como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2019-00495 Of. 3º. Not.3º, promovidas por Ana María Franco Paiz, de Inmueble que se pretende titular ubicado en Barrio El Centro, del municipio de San Jorge, departamento de Zacapa.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Zacapa, las diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria identificadas como Ref.: SUPLETORIO No. 19006-2019-00491 Of. 2º. Not.3, promovido por Juan Antonio Perdomo Orellana, de inmueble ubicado en el municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa.

Se elaboró oficio de respuesta dirigido al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Zacapa, en relación al oficio identificado como Ref.: SUPLETORIO No.19006-2006-00012 Of. 1º, en relación a las Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria, promovidas por María Antonia Mendoza Carranza, de inmueble que se pretende titular ubicado en Barrio La Estación, municipio de Gualán, departamento de Zacapa.

Se dio apoyo y asesoría jurídica en solicitud de revisión técnica planteada por el titular catastral Rony Augusto Oliva Casasola, titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil trescientos setenta y seis (19-04-05-08376), ubicado en Aldea Shinshin, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, donde planteó inconformidad por estar incompleto su nombre en la declaratoria de predio catastrado y en el plano catastral que le fueron notificados.

Se elaboró la primera resolución para admitir el trámite de la revisión técnica planteada por el titular catastral Rony Augusto Oliva Casasola, del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil trescientos setenta y seis (19-04-05-08376), ubicado en Aldea Shinshin, municipio de Gualán, departamento de Zacapa.

de Gualán, departamento de Zacapa.

Se elaboró el acta identificada como 1- 2020 dentro del proceso de revisión técnica planteada por el titular catastral Rony Augusto Oliva Casasola, titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil trescientos setenta y seis (19-04-05-08376), ubicado en Aldea Shinshin, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, en la cual se hace constar que se revisaron los procedimientos y el expediente catastral a efecto de establecer si es procedente la solicitud de revisión técnica planteada por el titular catastral del predio.

Se elaboró la resolución final dentro del proceso de revisión técnica planteada por el titular catastral Rony Augusto Oliva Casasola, titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil trescientos setenta y seis (19-04-05-08376), ubicado en Aldea Shinshin, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, en donde se declara con lugar la solicitud de revisión técnica presentada por el titular catastral.

Se dio apoyo y asesoría jurídica en solicitud de revisión técnica planteada por el titular catastral Edén de Jesús Barrientos Ramos titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero seis mil ochocientos seis (19-04-05-06806), ubicado en Barrio El Centro, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, donde presento como inconformidad haberse consignado erróneamente el nombre del titular registral en la declaratoria de predio catastrado que le fue notificada en relación a la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número doscientos cuarenta y ocho (248), folio doscientos cuarenta y ocho (248), libro cincuenta y siete (57) de Zacapa.

Se elaboró la primera resolución para admitir el trámite de la solicitud de revisión técnica presentada por el titular catastral Edén de Jesús Barrientos Ramos, titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero seis mil ochocientos seis (19-04-05-06806), ubicado en Barrio El Centro, municipio de Gualán, departamento de Zacapa.

Se elaboró la resolución final de la solicitud de revisión técnica presentada por el titular catastral Edén de Jesús Barrientos Ramos titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero seis mil ochocientos seis (19-04-05-06806), ubicado en Barrio El Centro, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, donde se declara con lugar la solicitud de revisión técnica presentada, ...

Se dió asesoría jurídica en solicitud de revisión técnica planteada por la titular catastral Sebastiana Vásquez García de Castillo, titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero tres guion cero dos mil quinientos cuatro (19-04-03-02504), ubicado en Aldea Campanario, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, donde presento como inconformidad que solicitó anteriormente al RIC un cambio de titular catastral el cual no se realizó.

Se elaboraron los documentos correspondientes a la revisión técnica planteada por la señora Sebastiana Vásquez García de Castillo, titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero tres guion cero dos mil quinientos cuatro (19-04-03-02504), ubicado en Aldea Campanario, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, tales como la resolución que admite el trámite de la misma, documento de citación a la diligencia de revisión de procedimientos y resultados, acta respectiva de la diligencia de revisión de procedimientos y la resolución de la revisión técnica.

Se dió apoyo y asesoría jurídica en solicitud de revisión técnica planteada por la titular catastral Elsa Argentina Deras Orellana, titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno (19-04-05-09441), ubicado en Barrio el Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, donde planteó inconformidad con la declaratoria de predio catastrado que le fue notificada con fecha 5 de febrero de 2020, en la cual no se relacionó el predio a la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número 108, Folio 8, Libro 53 de Zacapa.

Se elaboró el acta administrativa a requerimiento de la Dirección Municipal para traer a la vista los expedientes de las revisiones técnicas plateadas por los titulares catastrales del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, los cuales no fueron tramitados en su momento procesal oportuno debido a la priorización de otros municipios declarados en proceso catastral.

Se elaboró la primera resolución de trámite, del expediente de revisión técnica plateada por la titular catastral Elsa Argentina Deras Orellana, titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno (19-04-05-09441), ubicado en Barrio el Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.

Se elaboró el acta identificada como 01-2020 dentro del proceso de revisión técnica relacionada al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno (19-04-05-09441), ubicado en Barrio el Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.

guion cero cuatro guion cero cinco guion cero nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno (19-04-05-09441), ubicado en Barrio el Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para dejar constancia de la revisión de procedimientos y resultados del expediente catastral.

Se elaboró la resolución final dentro del proceso de revisión técnica planteada por la señora Elsa Argentina Deras Orellana, titular catastral del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno (19-04-05-09441), ubicado en Barrio el Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa en donde se declara con lugar la solicitud de revisión técnica presentada por la titular catastral.

Se dio apoyo y asesoría jurídica en solicitud de revisión técnica planteada por la titular catastral Hilda Conzuelo Juárez Quezada, del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil seiscientos ocho (19-04-05-08608), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, quien planteo como inconformidad que en la declaratoria de predio catastrado que le fue notificada no está el predio relacionado a finca alguna, debiendo haberse relacionado con la Finca 1881, folio 246, libro 25 de Zacapa, la finca 3004, folio 180, libro 37 de Zacapa y la finca 2285, folio 137, libro 30 de Zacapa.

Se elaboró el acta identificada como uno guion dos mil veinte (01-2020) dentro del proceso de revisión técnica relacionada al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil seiscientos ocho (19-04-05-08608), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para traer a la vista el diligenciamiento de la revisión técnica.

Se elaboró la primera resolución de trámite, del expediente de revisión técnica planteada por la titular catastral Hilda Conzuelo Juárez Quezada, del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil seiscientos ocho (19-04-05-08608), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa.

Se elaboró el acta identificada como cero dos guion dos mil veinte (02-2020) dentro del proceso de revisión técnica relacionada al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil seiscientos ocho (19-04-05-08608), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para dejar constancia de la diligencia de revisión de procedimientos y resultados del expediente catastral y determinar si se ha conformado.

en el procedimiento y determinar si es necesario realizar la diligencia de reconocimiento en campo.

Se dio apoyo y asesoría jurídica en solicitud de revisión técnica planteada por el titular catastral Carlos Josué Rosales de Paz, en relación al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero tres guion cero mil setecientos treinta (19-04-03-01730), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, el cual se presentó como inconformidad que en la declaratoria de predio catastrado notificada se consignó que el predio se encuentra en el ámbito de otra finca que no le corresponde siendo la correcta la Finca 678, Folio 178, Libro 42 E de Zacapa.

Se dio apoyo y asesoría jurídica en solicitud de revisión técnica planteada por la titular catastral Olga Aldana de Arriaza, en relación al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cinco mil setecientos once (19-04-05-05711) ubicado en Barrio El Centro, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, en la que se planteó como inconformidad haberse consignado erróneamente el área del predio en la declaratoria de predio catastrada notificada a la titular catastral con fecha 5 de abril del 2020.

Se dio apoyo y asesoría jurídica en solicitud de revisión técnica planteada por el titular catastral Carlos Josué Rosales de Paz, en relación al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero tres guion cero mil setecientos treinta (19-04-03-01730), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, el cual se presentó como inconformidad que en la declaratoria de predio catastrado notificada se consignó que el predio se encuentra en el ámbito de otra finca que no le corresponde siendo la correcta la Finca 678, Folio 178, Libro 42 E de Zacapa.

Se elaboró el acta identificada como 02-2020 dentro del proceso de revisión técnica relacionada al predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero ocho mil seiscientos ocho (19-04-05-08608), ubicado en Barrio Las Flores, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para dejar constancia de la diligencia de revisión de procedimientos y resultados del expediente catastral y determinar si se ha cometido el error en el procedimiento y determinar si es necesario realizar la diligencia de reconocimiento en campo.

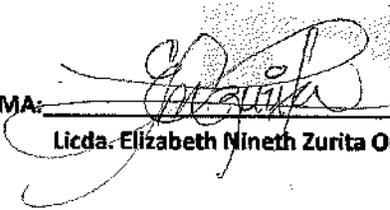
Se dio apoyo y asesoría jurídica en solicitud de revisión técnica presentada por la titular catastral Olga Renate Aldana Valentín de Arriaza, del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cinco mil setecientos once (19-04-05-05711) ubicado en Barrio El Centro, municipio de Gualán, departamento de Zacapa, en la que se planteó como inconformidad haberse consignado erróneamente el área del predio en la declaratoria de predio catastrada notificada a la titular catastral con fecha 5 de abril del 2020.

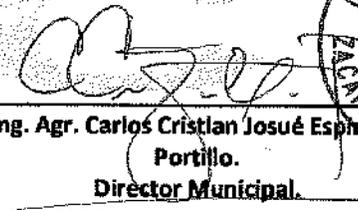
nueve (19-04-05-05699), ubicado en barrio El Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, en la cual se presentó como inconformidad que la relación del predio con la finca en la declaratoria de predio catastrado no fue la correcta.

Se elaboró la primera resolución dentro del proceso de revisión técnica presentada por la titular catastral Olga Renate Aidana Valentín de Arriaza, del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cinco mil seiscientos noventa y nueve (19-04-05-05699), ubicado en Barrio El Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para admitir el trámite y ordenar las diligencias a realizarse.

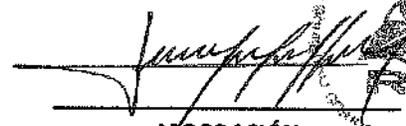
Se elaboró la primera resolución dentro del proceso de revisión técnica presentada por la titular catastral Olga Renate Aidana Valentín de Arriaza, del predio identificado con Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cinco mil setecientos once (19-04-04-05711), ubicado en Barrio El Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para admitir el trámite y ordenar las diligencias a realizarse.

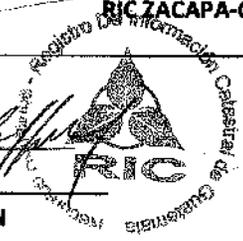
Se elaboró el acta identificada como cero uno guion dos mil veinte (01-2020) dentro del proceso de revisión técnica del predio identificado con el Código de Clasificación Catastral número diecinueve guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cinco mil setecientos once (19-04-04-05711), ubicado en Barrio El Centro, del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para dejar constancia de la revisión de procedimientos y resultados.

FIRMA: 
 Licda. Elizabeth Nineth Zurita Orellana.

Vo. Bo. 
 FIRMA: Ing. Agr. Carlos Cristlan Josué Espinoza Portillo.
 Director Municipal.
 RIZACAPA-CHIQUIMULA.




APROBACIÓN
 Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
 Coordinador Coordinación de Recursos Humanos
 Registro de Información Catastral de Guatemala



Zacapa 04 de mayo de 2020.

Licenciado

Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

Licenciado Ramos Galindo:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación abajo indicada, con fondos del Registro de Información Catastral.

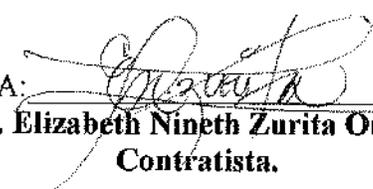
En virtud del párrafo anterior me permito informar. En el plazo de vigencia del contrato de Servicios Profesionales Número RIC-R-029-071-2020, recibí los productos derivados del servicio contratado con la denominación: **ASESOR JURÍDICO NOTIFICADOR DE ENMIENDAS**, en cumplimiento de dicho contrato, la contratista: **ELIZABETH NINETH ZURITA ORELLANA**, cumplió con las metas asignadas y establecidas de los servicios realizados para uso del Proceso Catastral quedando en la base de datos de Registro de Información Catastral de Guatemala.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades del profesional descrito, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades de las fases que podrían surgir para que cada profesional pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases catastrales.

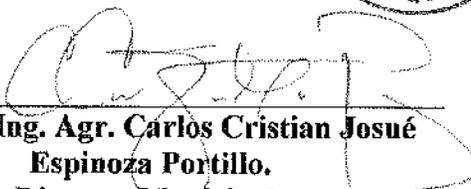
Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMA:


Licda. Elizabeth Nineth Zurita Orellana.
Contratista.

FIRMA:


Vo. Bo. Ing. Agr. Carlos Cristian Josué
Espinoza Portillo.
Director Municipal.
RIC Zacapa-Chiquimula.



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

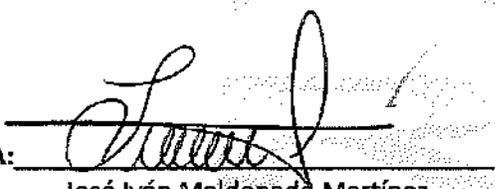
Nombre del Contratista: José Iván Maldonado / Martínez Proyecto: Registro de Información Catastral de / Guatemala Actividad: Técnico en Gestión de Desarrollo / Territorial Catastral y Mercadeo	Contrato: RIC-R-029-072-2020 / Departamento de: Guatemala / Informe Correspondiente: al mes de abril del 2020
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Apoye con el mercadeo de actividades desarrolladas por la ESCAT por medios digitales de la ESCAT
2. Apoye en la gestión del diseño del diploma de los Cursos libres Trigonometría y Geometría, Sistemas de información Geográfica QGIS, Dibujo asistido por computadora CAD, Parámetros Generales para Configurar un Receptor GPS, Estación Total y mediciones georreferenciadas por medio de simuladores.
3. Apoye con la gestión del afiche Curso Libre Trigonometría y Geometría a realizarse a través de las plataformas Moodle ESCAT y Zoom
4. Apoye con la gestión del afiche Curso Libre Sistemas de información Geográfica QGIS a realizarse a través de las plataformas Moodle ESCAT y Zoom
5. Apoye con la gestión del afiche Curso Libre Levantamiento Catastral según Norma Técnica del RIC a realizarse a través de las plataformas Moodle ESCAT y Zoom
6. Apoye con la gestión del afiche Curso Libre Aplicaciones del SIG para la conservación preventiva del patrimonio Cultural a realizarse a través de las plataformas Moodle ESCAT y Zoom
7. Apoye con la gestión del afiche Curso Libre Dibujo asistido por computadora CAD a realizarse a través de las plataformas Moodle ESCAT y Zoom
8. Apoye con la gestión del afiche Curso Libre Parámetros Generales para Configurar un Receptor GPS, Estación Total y mediciones georreferenciadas por medio de simuladores a realizarse a través de las plataformas Moodle ESCAT y Zoom
9. Apoye con la gestión del afiche para el Curso Técnico Agrimensor E-7- 2020 modalidad E-learning

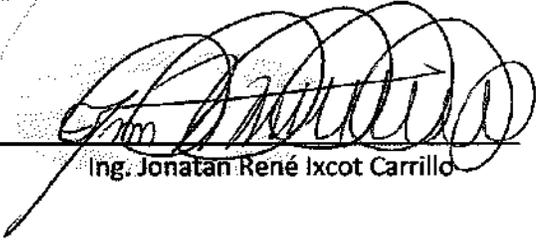
10. Apoye con la gestión del afiche para el curso Profesional Agrimensor a iniciarse el 20 de abril del 2020
11. Apoye con el soporte en el control de Curso libre Trigonometría y Geometría, utilizando aplicación Zoom, en horarios y grupos establecidos.
12. Soporte en el control de Curso libre Parámetros Generales para Configurar un Receptor GPS, Estación Total y mediciones georreferenciadas por medio de simuladores utilizando aplicación Zoom, en horarios y grupos establecidos.
13. Apoye con el control de participantes del curso libre Sistemas de información Geográfica QGIS
14. Apoye con el control de participantes del curso libre Dibujo asistido por computadora CAD
15. Apoye con el control de participantes del curso libre Parámetros Generales para Configurar un Receptor GPS, Estación Total y mediciones georreferenciadas por medio de simuladores
16. Coadyuve la creación de usuarios de la plataforma virtual de la ESCAT, para el curso TA-E6-2020
17. Coadyuve la creación de usuarios de la plataforma virtual de la ESCAT, para el curso TA-E7-2020

FIRMA:


José Iván Maldonado Martínez

Vo. Bo.

FIRMA:


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON PRESUPUESTARIOS 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-072-2020**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOSÉ IVÁN MALDONADO MARTÍNEZ	PLAZO DEL CONTRATO: Del 06 de enero al 30 de abril de 2020
ACTIVIDAD: Técnico en Gestión de Desarrollo Territorial Catastral y Mercadeo	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GUATEMALA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Colaborar en actividades de gestión a lo interno y externo de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-	<p>a) Colaboré con la gestión de los afiches para los Cursos Libres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros Generales para Configurar un Receptor GPS, Estación Total y mediciones georreferenciadas por medio de simuladores • Aplicaciones del SIG para la conservación preventiva del patrimonio Cultural • Levantamiento Catastral según Norma Técnica del RIC • Trigonometría y Geometría • Sistemas de Información Geográfica QGIS • Dibujo asistido por computadora CAD <p>b) Colaboré con la gestión de los afiches para las conferencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación y Demarcación de áreas protegidas de Quetzaltenango • Los protocolos de actuación del abogado en los conflictos de tierras • La jurisprudencia constitucional en materia de violencia contra la mujeres los sujetos procesales <p>c) Colaboré con la gestión de los afiches para los Cursos con arancel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • QGIS E1-2020 • ESTADO P1-2020

	<ul style="list-style-type: none"> • TA E1-2020 • TA BL2-2020 • TA E4-2020 • TA E5-2020 • TA E6-2020 • TA E7-2020
<p>b) Colaborar en el control de documentación</p>	<p>a) Colabore en el control en Leitz de listados de asistencia de los cursos libres año 2019</p> <p>b) Colaboré con la Gestión en el control de la documentación de los estudios de Profesional Supervisado que la Coordinación genera.</p> <p>c) Colaboré con la gestión de la matriz de trabajos de investigación final del Curso Profesional Agrimensor, del año 2019.</p>
<p>d) Apoyar en la Gestión de cursos, cursos libres, seminarios , talleres, diplomados, en sus diferentes modalidades</p>	<p>a) Colabore en el diseño del diplomas para el Diplomado de Actualización en el Uso y Manejo de la Tecnología para el Levantamiento Catastral, Marco Institucional RIC, Estaciones Totales, GPS y Postproceso, Generación de Productos Gráficos Catastrales, Introducción a QGIS, Introducción a los vehículos aéreos no tripulados DRON</p> <p>b) Colabore en el diseño del diplomas para la conferencia: Los protocolos de actuación del abogado en los conflictos de tierras</p> <p>c) Colabore en el diseño del diplomas para la conferencia: La jurisprudencia constitucional en materia de violencia contra la mujeres los sujetos procesales</p> <p>d) Colabore en el diseño del diplomas para los cursos libres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros Generales para Configurar un Receptor GPS, Estación Total y mediciones georreferenciadas por medio de simuladores • Aplicaciones del SIG para la conservación preventiva del patrimonio Cultural • Levantamiento Catastral según Norma Técnica del



	<ul style="list-style-type: none">• RIC• Trigonometría y Geometría• Sistemas de información Geográfica QGIS• Dibujo asistido por computadora CAD <p>e) Colabore en el diseño del diplomas para los cursos libres de personal interno RIC</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistemas de información Geográfica QGIS para la administración de la información Catastral realizados en septiembre del 2019• Dibujo asistido por computadora CAD realizados en septiembre del 2019
e) Apoyar en la gestión de controles de recibos de pago que le sean referidos	<p>a) Apoye con la gestión de recibos de pago el curso Estación Total P1-2020</p> <p>b) Apoye con la gestión de recibos de pago el curso QGIS-E1-2020</p>
f) Coadyuvar en la elaboración de informes de resultado de estadísticas de mercadeo de la Escuela de Formación y capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-	<p>a) coadyuvé con la gestión del análisis de control de los estudios de Investigación junto con la Coordinación General.</p> <p>b) Coadyuvé en la gestión que tiene planificada la coordinación general del plan estratégico de mercadeo de la ESCAT</p>
g) Colaborar en la gestión de usuarios de plataformas virtuales que son utilizadas por la ESCAT	<p>a) Colaboré la creación de usuarios de la plataforma virtual de la ESCAT, para el curso QGIS E1-2020</p> <p>b) Colaboré la creación de usuarios de la plataforma virtual de la ESCAT, para el curso TA E1-2020</p> <p>c) Colaboré la creación de usuarios de la plataforma virtual de la ESCAT, para el curso TA BL2-2020</p> <p>d) Colaboré la creación de usuarios de la plataforma virtual de la ESCAT, para el curso TA E4-2020</p> <p>e) Colaboré la creación de usuarios de la plataforma virtual de la ESCAT, para el curso TA E5-2020</p> <p>f) Colaboré la creación de usuarios de la plataforma virtual de la ESCAT, para el curso TA E6-2020</p> <p>g) Colaboré la creación de usuarios de la plataforma virtual de la ESCAT, para el curso TA E7-2020</p>

	<p>h) Colaboré la gestión de usuarios por medio de la plataforma Zoom de los cursos libres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros Generales para Configurar un Receptor GPS, Estación Total y mediciones georreferenciadas por medio de simuladores • Aplicaciones del SIG para la conservación preventiva del patrimonio Cultural • Levantamiento Catastral según Norma Técnica del RIC • Trigonometría y Geometría • Sistemas de información Geográfica QGIS • Dibujo asistido por computadora CAD • Parámetros Generales para Configurar un Receptor GPS, Estación Total y mediciones georreferenciadas por medio de simuladores.
<p>h) Apoyar en el mercadeo de actividades y eventos que desarrolla la ESCAT, por medio del portal del RIC, por medios físicos, medios electrónicos y redes sociales</p>	<p>a) Apoye en el mercadeo de actividades por medio del portal RIC, medios físicos, medios electrónicos y redes sociales de los cursos, cursos libres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • QGIS E1-2020 • ESTADO-P1-2020 • TA E1-2020 • TA BL2-2020 • TA E4-2020 • TA E5-2020 • TA E6-2020 • TA E7-2020 • Parámetros Generales para Configurar un Receptor GPS, Estación Total y mediciones georreferenciadas por medio de simuladores • Aplicaciones del SIG para la conservación preventiva del patrimonio Cultural • Levantamiento Catastral según Norma Técnica del RIC • Trigonometría y Geometría • Sistemas de información Geográfica QGIS

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Regina Xiomara Menchú Amézquita Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Actividad: Técnico en Gestión	Contrato: RIC-R-029-073-2020 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: Al mes de Abril 2020
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Apoyo en la gestión de traslado de datos de los estudiantes del curso Técnico Agrimensor 2020 a Excel:
 - ✓ Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-BL2 A.
 - ✓ Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-BL2 B.
 - ✓ Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-BL3 A.
 - ✓ Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-BL3 B.
 - ✓ Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-E6.
2. Apoyo en la recuperación de datos de cursos Técnico Agrimensor 2020.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso TA-2020-E1.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso TA-Int-I-2020.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso TA-2020-E4.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso TA-2020-E5 MUNI.

3. Apoyo en la recuperación de datos de cursos Profesional Agrimensor 2018.
- ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-P1.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-RIC/IGN-1-2018.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E2-2018.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-2018-RIC/IGN-2.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-3-2018.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-4-2018.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-P5-2018.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E6-2018.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL-7.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL-8.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E9.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL10.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-11-2018.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-12-2018.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL13 CUNORI.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E 14.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL15.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL16.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL17.
 - ✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL18.

✓ Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E19.

4. Apoyo en la gestión de traslado de datos de los estudiantes de Cursos Libres 2020 y elaboración de estadísticas.

Apoya en la Recopilación de datos de los estudiantes del curso QGIS.

Apoya en la Recopilación de datos de los estudiantes del curso -CAD-.

Apoya en la Recopilación de datos de los estudiantes del curso Parametros Generales para configurar un Receptor GPS, Estación Total y Mediciones Georreferenciadas por Medio de Simuladores.

Apoya en la Recopilación de datos de los estudiantes del curso Trigonometría y Geometría.

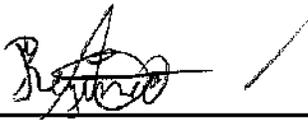
5. Apoyo en la gestión de captación de información procedente del curso Técnico Agrimensor 2020:

✓ TA-2020-E4 CUNOROC.

6. Apoyo en la revisión, estructuración y actualización de la calendarización del POA 2020 de los cursos que impartirá ESCAT.

✓ Cursos Libres

FIRMA:


Regina Xiomara Menchú Amézquita

Vo. Bo.

FIRMA:


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General

REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA" INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON PRESUPUESTARIOS 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL" CONTRATO DE SERVICIOS (TECNICOS) NO. RIC-R-029-073-2020	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: REGINA XIOMARA MENCHÚ AMÉZQUITA	PLAZO DEL CONTRATO: Del 06 DE ENERO DEL 2020 al 30 DE ABRIL 2020
ACTIVIDAD: TÉCNICO EN GESTIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GUATEMALA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Colaborar en actividades de gestión a lo interno y externo de la Escuela de Formación y Capacitación para el desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-	1. Apoyo en la revisión, estructuración y actualización de la calendarización del POA 2020 de los cursos que impartirá ESCAT. <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Agrimensor • Profesional Agrimensor. • Cursos Libres • QGIS, San Marcos. • QGIS, Quiché. • QGIS, CIG Suchi-Reu. • QGIS, Huehuetenango. • QGIS, Totonicapán. • CAD, CIG Suchi-Reu. • CAD, San Marcos. • CAD, Quiché. • CAD, Huehuetenango. • CAD, Totonicapán.
b) Colaboración en el control de documentación.	1. Apoyo en revisión y archivo de expedientes, cursos Profesional Agrimensor:

Lectura y organización de papelería por expediente de cursos año 2020. Siguiendo:

Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, organización de papelería académica y generación de reporte con el estado y seguimiento del curso PA 2020- E-1.

Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, organización de papelería académica y generación de reporte con el estado y seguimiento del curso PA 2020- E-2.

Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, organización de papelería académica y generación de reporte con el estado y seguimiento del curso PA 2020-RIC/IGN/RGP 1.

Coadyuvar en la elaboración de informes de resultados y estadísticas del curso Profesional Agrimensor 2020.

2. Apoyo en revisión y archivo de expedientes, cursos de Capacitación Continua 2020:

Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, organización de papelería académica y generación de reporte con el estado y seguimiento del curso QGIS-2020-1.

Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, organización de papelería académica y generación de reporte con el estado y seguimiento del curso Estaciones Totales, GPS Y Post Procesos-2020-1.

Coadyuvar en la elaboración de informes de resultados y estadísticas De Capacitación Continua.

3. Apoyo en la gestión de traslado de datos de los estudiantes del curso Técnico Agrimensor 2020 a Excel:

Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-BL2 A.

Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-BL2 B.

	<p>Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-BL 3 A.</p> <p>Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-BL3 B.</p> <p>Coadyuvar en la revisión de expedientes de cada estudiante, generación de reporte con el estado y seguimiento del curso TA-2020-E6.</p>
<p>c) Apoyar en la gestión de cursos, seminarios, talleres, diplomados y capacitaciones en sus diferentes modalidades.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar en la elaboración de programa de cursos libres en Word. <ul style="list-style-type: none"> • QGIS. • Estaciones Totales. 2. Apoyo en la gestión de captación de información procedente de los interesados en cursos y capacitaciones Impartidos por la -ESCAT-. <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Agrimensor • Técnico Agrimensor • Cursos Libres. 3. Apoyo en la Gestión de entrega de diplomas de cursos impartidos por la -ESCAT-.
<p>d) Apoyar en la gestión de controles recibos de pagos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en el control de cursos pagados por participante.

e)Coadyuvar en la elaboración de informes de resultados de estadísticas de la Escuela de Formación y Capacitación para el desarrollo Territorial y Catastral-ESCAT-

1. Apoyo en la recuperación de datos de cursos Profesional Agrimensor 2020.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA 2020- E-1.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA 2020- E-2.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA 2020-RIC/IGN/RGP 1.

2. Apoyo en la recuperación de cuadros en Excel Curso Profesional Agrimensor:

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E1-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E2-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso RECUPERACIÓN PA-E2-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E3-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E4-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-BL5-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-P6-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-P7-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E8-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E9-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E10-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E11-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E12-2019.

Apoyo en la gestión de traslado de recuperación de información del curso PA-E13-2019.

Apoyo en la recuperación de Información del curso Profesional Agrimensor PA-E17-2018.

3. Apoyo en la recuperación de datos de cursos Técnico Agrimensor 2020.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso TA-2020-E1.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso TA-Int-I-2020.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso TA-2020-E4.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso TA-2020-E5 MUNI.

4. Apoyo en la recuperación de datos de cursos Profesional Agrimensor 2018.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-P1.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-RIC/IGN-1-2018.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E2-2018.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-2018-RIC/IGN-2.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-3-2018.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-4-2018.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-P5-2018.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E6-2018.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL-7.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL-8.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E9.

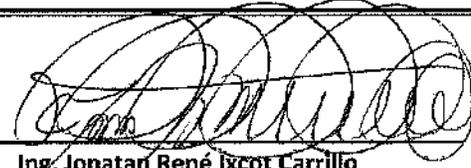
Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL10.

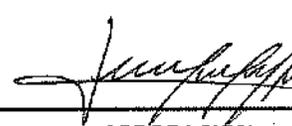
Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-11-2018.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E-12-2018.

Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL13 CUNORI.

	<p>Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E 14.</p> <p>Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL15.</p> <p>Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL16.</p> <p>Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL17.</p> <p>Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-BL18.</p> <p>Coadyuvar en la recuperación de datos de cada estudiante del curso PA-E19.</p>
<p>f) Cualquier otra actividad de servicio técnico que le asignen.</p>	<p>Apoyo en soporte en el control de los cursos libres QGIS y CAD utilizando la aplicación Zoom, en horarios y grupos establecidos.</p>

<p>FIRMA: </p> <p>Regina Xiomara Menchú Amézquita</p>	<p>Vo. Bo. </p> <p>FIRMA: </p> <p>Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo Coordinador ESCAT</p>
--	--

<p></p> <p>APROBACIÓN</p> <p>Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador Coordinación de Recursos Humanos Registro de Información Catastral de Guatemala</p> <div style="text-align: right;">  <p>Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo Coordinador General ESCAT Registro de Información Catastral de Guatemala</p> </div>	
--	--

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

<p>Nombre del Contratista: Licda. Evelin Indira Portillo Calderón Colegiado 11,740 Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Actividad: Profesional de Capacitación</p>	<p>Contrato: RIC-R-029-074-2020 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del 1 al 30 de abril 2020</p>
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

a) Asesorar actividades de tutoría virtual asignadas para los diferentes cursos de Técnico Agrimensor que implemente la ESCAT por la vía e-learning y presencial.

1. Se asesoró en plataforma la tutoría en el módulo Inducción Institucional en los cursos Técnico Agrimensor que se describen;

TA-E-6-2020 13 participantes, en proceso de recuperación.

TA-E-7-2020 30 participantes

b) Colaboración en el control de notas y de tareas de los participantes de los cursos Técnico Agrimensor, para generación de notas finales.

TA-E-6-2020 13 participantes

TA-E-7-2020 30 participantes

Se colaboró en la control de notas de tareas que comprende ensayo y resumen con lo que se ponderó la nota del módulo Inducción Institucional a cada participantes en los cursos de Técnico Agrimensor en plataforma de ESCAT, para generación de notas finales y se elaboraron cuadros de notas finales de los cursos siguientes;

TA-E-6-2020 13 participantes y TA-E-7-2020 30 participantes

c) Asesorar en la realización de la planificación para el desarrollo del Módulo Inducción Institucional en el curso de Técnico Agrimensor, en sus diferentes modalidades.

Se asesoró en la realización de la programación y calendarización de actividades de los cursos de Técnico Agrimensor TA-E-7-2020 .

d) Asesorar en la actualización de los documentos y recursos didácticos para el desarrollo del curso de Inducción Institucional en el curso de Técnico Agrimensor.

Se asesoró en la actualización de calendarización de actividades de los cursos Técnico Agrimensor.

Se asesoró en la actualización de los Programas Generales para los cursos de Técnico Agrimensor que son

específicos para cada curso que se imparte en ESCAT.

e) Apoyar en la propuesta de mejora de procesos educativos en la ESCAT.

Se apoyó en la revisión y actualización del Programa General del Curso de Profesional Agrimensor.

f) Cualquier otra actividad de servicio profesional que le asigne el supervisor del servicio.

Se impartió en plataforma la tutoría en el módulo Aspectos Jurídicos en los cursos Técnico Agrimensor que se describen;

TA-E-6-2020 Muniguat 11 participantes en proceso de recuperación

TA-E-7-2020 Salamá

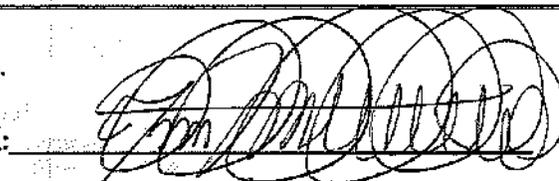
Se revisó en plataforma tareas y se ponderó la calificación final del módulo.

FIRMA:


Licda. Evelin Indira Portillo Calderón
Licenciada en Administración Educativa
Colegiado 11,740

Vo. Bo.

FIRMA:


 Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON 029
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. RIC-R-029-074-2020**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LICDA. EVELYN INDIRA PORTILLO CALDERÓN COLEGIADO 11,740	PLAZO DEL CONTRATO: Del 6 de ENERO al 30 de ABRIL de 2020
ACTIVIDAD: PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GUATEMALA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Asesorar actividades de tutoría virtual asignadas para los diferentes cursos de Técnico Agrimensor que implemente la ESCAT por la vía e-learning y presencial.	<p>Enero 2020</p> <p>Se asesoró en la tutoría virtual de Modulo Inducción Institucional de los cursos de Técnico Agrimensor</p> <p>TA-E-1-2020 impartido a personal del RIC TA-E-1-2020 Externo</p> <p>Febrero de 2020</p> <p>Se asesoró en la tutoría virtual del módulo Inducción Institucional en los cursos Técnico Agrimensor que se describen;</p> <p>TA-BL-2-2020 CUNORI 36 participantes TA-BL-3-2020 CUNORI 30 participantes TA-E-4-2020 CUNOROC 28 participantes</p> <p>Marzo 2020</p> <p>Se asesoró en plataforma la tutoría en el módulo Inducción Institucional en los cursos Técnico Agrimensor que se describen;</p> <p>TA-E-5-2020 Muniguate 11 participantes TA-E-6-2020 13 participantes</p> <p>Abril 2020</p> <p>Se asesoró en plataforma la tutoría en el módulo Inducción Institucional en los cursos Técnico Agrimensor que se describen;</p>

	<p>TA-E-6-2020 13 participantes, en proceso de recuperación. TA-E-7-2020 30 participantes</p>
<p>b) Colaboración en el control de notas y de tareas de los participantes de los cursos Técnico Agrimensor, para generación de notas finales.</p>	<p>Enero 2020</p> <p>Se colaboró en el control de notas y tareas de participantes en plataforma de los cursos de Técnico Agrimensor TA-E-1-2020 impartido a personal del RIC y TA-E-1-2020 externo</p> <p>Se colaboró en la revisión de cuadros de control de notas de módulos de los cursos de Técnico Agrimensor TA-E-1-2020 a personal del RIC y TA-E-1-2020 Externo para generación de Consolidado general de notas finales</p> <p>Febrero 2020</p> <p>Se colaboró en el control de tareas que comprende ensayo y resumen con lo que se ponderó la nota del modulo Inducción Institucional a cada participantes en los cursos de Técnico Agrimensor para generación de notas finales de los cursos siguientes:</p> <p>TA-BL-2-2020 CUNORI 36 participantes TA-BL-3-2020 CUNORI 30 participantes TA-E-4-2020 CUNOROC 30 participantes</p> <p>Marzo 2020</p> <p>Se colaboró en la ponderación calificaron tareas que comprende ensayo y resumen con lo que se ponderó la nota del módulo Inducción Institucional a cada participantes en los cursos de Técnico Agrimensor en plataforma de ESCAT, para generación de notas finales y se elaboraron cuadros de notas finales de los cursos siguientes; TA-E-4-2020 CUNOROC. TA-E-5-2020 Muniguatate 11 participantes TA-E-6-2020 13 participantes</p> <p>Abril 2020</p>

	<p>Se colaboró en la ponderación de calificación de tareas que comprende ensayo y resumen con lo que se ponderó la nota del módulo Inducción Institucional a cada participantes en los cursos de Técnico Agrimensor en plataforma de ESCAT, para generación de notas finales y se elaboraron cuadros de notas finales de los cursos siguientes; TA-E-6-2020 13 participantes TA-E-7-2020 30 participantes</p>
<p>c) Asesorar en la realización de la planificación para el desarrollo del Módulo Inducción Institucional en el curso de Técnico Agrimensor, en sus diferentes modalidades.</p>	<p>Enero 2020</p> <p>Se asesoró en la elaboración del Programa General de Técnico Agrimensor para los cursos TA-E-1-2020 para personal interno del RIC y TA-E-1-2020</p> <p>Se asesoró en la calendarización de actividades de los cursos de Técnico Agrimensor. TA-E-1-2020 para personal interno del RIC y TA-E-1-2020</p> <p>Febrero 2020</p> <p>Se asesoró en la realización de la programación y calendarización de actividades de los cursos de Técnico Agrimensor que se aperturarón en el mes de febrero del año 2020.</p> <p>TA-E-4-2020 CUNOROC TA-E-5-2020 MUNIGUATE</p> <p>Marzo 2020</p> <p>Se asesoró en la realización de la programación y calendarización de actividades de los cursos de Técnico Agrimensor TA-E-6-2020</p> <p>Abril 2020</p> <p>Se asesoró en la realización de la programación y calendarización de actividades de los cursos de Técnico Agrimensor TA-E-7-2020</p>

d) Asesorar en la actualización de los documentos y recursos didácticos para el desarrollo del curso de Inducción Institucional en el curso de Técnico Agrimensor.

Enero 2020

Se asesoró en la elaboración de calendarización de actividades para el Modulo Inducción Institucional para los cursos de Técnico Agrimensor

TA-E-1-2020 impartido a personal del RIC
TA-E-1-2020 Externo

Se asesoró en la actualización de Programas Generales de Estudio para Técnico Agrimensor de 2020

Febrero 2020

Se asesoró para la actualización de lista de cotejo para la calificación del ensayo del módulo Aspectos Jurídicos.

Se asesoró en la elaboración de calendarización de actividades de los cursos Técnico Agrimensor.

Se asesoró en la actualización de los Programas Generales para los cursos de Técnico Agrimensor que son específicos para cada curso que se imparte en ESCAT.

Marzo 2020

Se asesoró en la elaboración de calendarización de actividades de los cursos Técnico Agrimensor.

Se asesoró en la actualización de los Programas Generales para los cursos de Técnico Agrimensor que son específicos para cada curso que se imparte en ESCAT.

Abril 2020

Se asesoró en la elaboración de calendarización de actividades de los cursos Técnico Agrimensor.

Se asesoró en la actualización de los Programas Generales para los cursos de Técnico Agrimensor que son específicos para cada curso que se imparte

	en ESCAT.
<p>e) Apoyar en la propuesta de mejora de procesos educativos en la ESCAT.</p>	<p>Enero 2020</p> <p>Se apoyó en la Inducción del Curso Técnico Agrimensor en la sede Universitaria de Oriente CUNORI en modalidad presencial.</p> <p>Se apoyó en la recepción de documentos de los participantes del curso Técnico Agrimensor, en la sede Universitaria de Oriente, CUNORI.</p> <p>Febrero 2020</p> <p>Se apoyó en la recepción de documentos para inscripción de los cursos de Técnico Agrimensor TA-E-4-2020 impartándose en la Sede Universitaria de Noroccidente CUNOROC y TA-E-5-2020 Muniguat conformándose el archivo físico de cada uno de los cursos.</p> <p>Se apoyó en la elaboración la base de datos que conforman el archivo físico, de los cursos de Técnico Agrimensor TA-E-4-2020 CUNOROC con 30 participantes y TA-E-5-2020 Muniguat con 11 participantes.</p> <p>Marzo 2020</p> <p>Se apoyó en la recepción de documentos para inscripción de los cursos de Técnico Agrimensor TA-E-6-2020 conformándose el archivo físico de cada uno de los cursos.</p> <p>Se apoyó en la conformación de la base de datos de los cursos de Técnico Agrimensor TA-E-6-2020 con 13 participantes.</p> <p>Abril 2020</p> <p>Se apoyó en la revisión y actualización del Programa General de Profesional Agrimensor</p>

	Primera Fase.
<p>f) Cualquier otra actividad de servicio profesional que le asigne el supervisor del servicio.</p>	<p>Se apoyó en la tutoría en el módulo Aspectos Jurídicos en los cursos Técnico Agrimensor que se describen;</p> <p>TA-BL-2-2020 CUNORI 36 participantes TA-BL-3-2020 CUNORI 30 participantes</p> <p>Se apoyó en la revisión en plataforma tareas y se ponderó la calificación final del módulo a 66 participantes.</p> <p>Se apoyó en la tutoría en el módulo Aspectos Jurídicos en los cursos Técnico Agrimensor que se describen;</p> <p>TA-E-4-2020 CUNOROC 32 participantes TA-E-5-2020 Muniguat 11 participantes</p> <p>Se apoyó en la revisión en plataforma tareas y se ponderó la calificación final del módulo.</p> <p>Se apoyó en la lectura y análisis de Convenios Interinstitucionales suscritos con RIC, elaborando matriz que contiene; Convenio, objeto del Convenio, Responsabilidades de ESCAT en los mismos y las acciones que se realizaran para su cumplimiento.</p> <p>Se elaboró en la conformación de archivo para dar seguimiento a las acciones de ESCAT para cumplimiento de los Convenios suscritos con el RIC y otras Instituciones.</p> <p>Se convoca a reunión a funcionarios de IIDEMAYA y se elabora programa de capacitación, en propuesta.</p> <p>Se convoca a funcionarios de CONAP, se dan a conocer los cursos que imparte ESCAT.</p> <p>Se apoyo en la tutoría virtual del módulo Aspectos</p>

Jurídicos en los cursos Técnico Agrimensor que se describen;

TA-E-6-2020 Muniguat 11 participantes
TA-E-7-2020 Salamá

Se apoyó en revisión en plataforma tareas y se ponderó la calificación final del módulo.

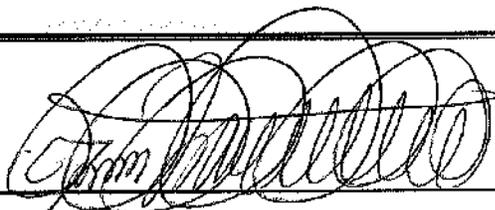
FIRMA:



Evelin Indira Portillo Calderón
Licenciada en Administración Educativa
Colegiado 11,740

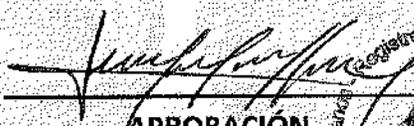
Vo. Bo.

FIRMA:



 **Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo**
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

APROBACIÓN


Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Walter Irene Robledo Hernández
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala
Actividad: Servicios Profesionales para la Atención de Conflictividad Agraria y Catastral

Contrato: RIC-R-029-075-2020
Departamento de: Izabal
Informe Correspondiente al mes de: abril de 2020

ACTIVIDADES REALIZADAS

CASOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL

1.- Se realizó Análisis e Informe Técnico de la solicitud enviada por el señor Humberto Teos Morales, con relación al predio con Código de Clasificación Catastral número 18-01-01-05706, dicha solicitud es ingresada a la Dirección Municipal Región Izabal, por medio de un Memorial, de fecha 28 de febrero de 2020, para dar respuesta al señor Teos Morales, quien requiere cambio de titular; dicho predio está ubicado en el cruce de la Aldea Piteros, jurisdicción del municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal. Así mismo, señala lugar para recibir notificaciones la oficina profesional ubicada en la octava avenida entre once y doce calle de Puerto Barrios, Izabal. Se tuvo a la vista los siguientes documentos de soporte:

Fotocopia de la escritura pública número 40, autorizada por el Notario Ramón García Estrany, en fecha 09 de junio del año 2003, donde el señor Daniel Sahuil (Único apellido), obtuvo los derechos de posesión del predio antes identificado, del señor Francisco Escobar Cruz, según consta en la fotocopia simple de la escritura que acompaña.

Fotocopia del contrato de compraventa de mejoras y derechos de posesión de inmueble de fecha 05 de enero del año 2011, donde se describe que el legítimo poseedor del predio, en el momento de la toma de datos del Registro de Información Catastral (RIC), era el hermano de José Víctor Fuentes Monzón, lo cual se demuestra en el contrato de compraventa antes descrito, en la que el anterior poseedor, Daniel Sahuil (Único apellido), le vendió los derechos de posesión del predio antes identificado a Edwin Román Fuentes Monzón.

Fotocopia de la escritura pública número 87, autorizada por el Notario Edgar Saúl Villagrán Mayen, fue celebrado CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN DE BIEN INMUEBLE de parte del vendedor Edwin Román Fuentes Monzón y como compradora "Fundación Cristo Renovado en Amor" FUNDACREA.

Fotocopia del Certificado de Defunción del señor José Víctor Fuentes Monzón, de fecha 22 de abril de 2011, del Registro Civil de las Personas Certificado de Defunción, donde el Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal, **CERTIFICA** que con fecha 22 de abril de 2011, en el Registro Civil del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, quedó Inscrita la Defunción No. 1191. Extendida el 25 de febrero de 2020, por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original. Da fe: Licda. Ana Marisol, Escobar Barrios. Registrador Civil de las Personas.

Fotocopia de la RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS del REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, Ministerio de Gobernación, del señor Humberto Teos Morales, donde el plazo del CARGO de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal, de la entidad FUNDACREA, **venció el 28 de febrero de 2019.**

Al realizar la consulta del predio **18-01-01-05706**, en la respectiva base de datos del Registro de Información Catastral, se pudo constatar que se encuentra registrado a favor del señor José Víctor Fuentes Monzón.

Realizado el análisis documental del expediente presentado, adjunto al Memorial por el señor Humberto Teos Morales, quien presenta la documentación y la identificación del predio antes mencionado, es procedente realizar el Cambio de Titular Catastral a nombre de la FUNDACIÓN CRISTO RENOVADO EN AMOR (FUNDACREA).

La Calidad con la que actúa como Representante Legal el señor Teos Morales, de la FUNDACIÓN CRISTO RENOVANDO EN AMOR (FUNDACREA), **venció el 28 de febrero de 2019.**

Que la Dirección Municipal Región Izabal, notifique al señor Humberto Teos Morales, que es procedente realizar el Cambio de Titular a nombre de FUNDACREA, a la dirección señalada para recibir notificaciones.

Que previo a realizar el Cambio de Titular, el señor Humberto Teos Morales, debe actualizar la Calidad con la que actúa de Representante Legal de FUNDACREA.

2.- Se realizó Análisis e Informe Técnico de la solicitud presentada por el señor **Luis Emilio Larrieu Ordoñez**, por medio de la cual, requiere se tenga por DENUNCIADA la incongruencia entre los titulares registrales y los poseedores de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número de finca: 3367, Folio: 173, Libro 41 de Grupo Norte, dicha solicitud es ingresada a la Dirección Municipal Región Izabal, de fecha 28 de febrero de 2020, por medio de un Memorial, para dar respuesta a lo solicitado por el señor Larrieu Ordoñez, de un Lote de terreno ubicado aldea Santo Tomás. en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal. Se tuvo a la vista los siguientes documentos de soporte:

Memorial elaborado por el señor Luis Emilio Larrieu Ordoñez, donde expone y comparece que en su calidad de Copropietario de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo número 3367; Folio 173; Libro 41, Grupo Norte, Izabal, que consiste en un lote de terreno de 15 caballerías, 4,622 Vrs², ubicado en el municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal.

Copia del expediente de la medida legal practicada a la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad indicada anteriormente.

Copias simples de la escrituras públicas siguientes: número 10 autorizada en la ciudad de Guatemala, el 11 de enero de 1927 por Notario Juan Antonio Martínez Perales y número 20; autorizada en la ciudad de Guatemala el 25 de enero de 1927, por el mismo notario y de la número 7 autorizada en la ciudad de Guatemala el 27 de febrero de 1986, por el Notario Víctor Hugo Rocha González.

Certificación extendida por el Registro de la Propiedad del historial completo de la finca anteriormente descrita.

Al realizar la verificación de la **Base de datos** del Registro de Información Catastral (RIC), el predio se encuentra inscrito a favor del señor Luis Emilio Larrieu Ordoñez, quien aparece como Titular Catastral.

El Registrador General de la Propiedad, procede a constatar que efectivamente faltan los folios en los Libros identificados de dicha finca y se encuentra el razonamiento de los libros en referencia y la denuncia respectiva ante el Ministerio Público.

Para iniciar el diagnóstico de propiedad que permita conocer por medio de la información del Registro de la Propiedad la situación del derecho sobre la finca en mención, se debe presentar la denuncia ante dicho Registro y solventar la situación ante el Ministerio Público.

Que se notifique al señor Luis Emilio Larrieu Ordoñez de lo actuado por el Registro de Información Catastral, al lugar señalado para recibir notificaciones.

CASOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL

3. Se realizó Análisis e Informe Técnico de la solicitud enviada por la señora **Estanislao Alonzo**, con relación al predio con Código de Clasificación Catastral número: 18-04-03-03045, dicha solicitud es ingresada a la Dirección Municipal Región Izabal, por medio de un Memorial, de fecha 28 de febrero de 2020, para dar respuesta a lo solicitado por la señora Estanislao Alonzo, quien requiere cambio de titular de dicho predio, ubicado en Parcelamiento Navajoa del Municipio de Morales, departamento de Izabal. Se tuvo a la vista los siguientes documentos de soporte:

Primer Testimonio de la Escritura Pública número cuatro (04) autorizada en la ciudad de Poptún, departamento de Petén, por la Notaria Marta García Chinchilla, en fecha 28 de enero del año 2010, donde describe que el señor Víctor Manuel Paredes Reyes es legítimo propietario de la parcela número 38-II del Parcelamiento Navajoa circunscripción municipal de Morales, departamento de Izabal, el que se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número: 130, folio: 130, Libro: 34 de Reforma Agraria y celebra Contrato de Compraventa de Bien Inmueble Rústico y que por el precio de Q.2,000.00, que tiene recibidos a su entera satisfacción por parte de la señora Estanislao Alonzo; Vende, Cede y Traspasa, los derechos de propiedad del bien inmueble identificado. La señora Alonzo, acepta la venta del bien inmueble,

que a su favor se hace.

Razón de Derechos Reales, por parte del Registro General de la Propiedad de la Zona Central de la finca: 130, folio: 130, Libro: 34 de Reforma Agraria, donde Estanislao Alonzo por Q.2,000.00, compró a Víctor Manuel Paredes Reyes, esta finca, precio pagado.

Plano simple de referencia de Información Catastral para Exposición Pública del Predio donde se identifica el predio número 18-04-03-03045, Oficina de la Zona en proceso catastral de Izabal. Dicho plano esta sin denominación, ubicado en Aldea La Pimienta, con un área de 213,181.11 m².

En dicha información el Titular Catastral es el señor Luis (Único nombre) Trinidad Alonzo. Documento no tiene. Informante: Alba Luz Ramírez (Único Apellido), información proporcionada el día 16 de julio de 2008, cónyuge del Titular Catastral. Con base a la Información Registral, aparece como finca: 1009, Folio: 163, Libro: 5 de Izabal. Área: 42611066.79 m². Fecha de Inscripción: 10 de enero de 2017. Titular Registral: ESTADO DE GUATEMALA.

Copia simple del Documento Personal de Identificación de la señora Estanislao Alonzo con Código de Identificación Personal número 2657 83186 2009 emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP).

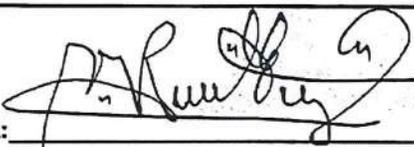
Al realizar la consulta del predio **18-04-03-03045**, en la respectiva base de datos del Registro de Información Catastral, se pudo constatar que actualmente se encuentra registrado a favor del señor Luis (Único Apellido) Trinidad Alonzo.

Realizando el análisis documental del expediente presentado, adjunto al Memorial por la señora Estanislao Alonzo, quien presenta los documentos del Registro General de la Propiedad y la identificación del predio antes mencionado, si demuestra ser propietaria.

En el Plano presentado por la Oficina de la Zona en proceso catastral de Izabal, no aparece ni la información del Registro General de la Propiedad, ni el nombre del señor Víctor Manuel Paredes Reyes (Vendedor), ni de la señora Estanislao Alonzo (Comparadora) del pedio en mención.

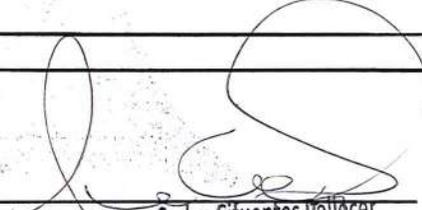
Por el momento se da por improcedente la solicitud planteada por la señora Estanislao Alonzo, hasta tener actualizada la información.

FIRMA:


Ing. Walter Irene Robledo Hernández

Vo. Bo.

FIRMA:


 Ing. Juan Carlos Cifuentes Pellicer
Director Municipal
Izabal



**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON PRESUPUESTARIOS 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. RIC-R-029-075-2020**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: WALTER IRENE ROBLEDO HERNÁNDEZ	PLAZO DEL CONTRATO: Del 17 de enero al 30 de abril de 2020
ACTIVIDAD: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTIVIDAD AGRARIA Y CATASTRAL	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Izabal

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Planificar las actividades que estará desarrollando en el ámbito del análisis de casos agrarios.	Se realizó el análisis de 08 expedientes de instituciones gubernamentales y de 09 particulares.
b) Investigación, análisis e informes requeridos por instituciones gubernamentales y particulares en cuanto a conflictos agrarios y catastrales requiera.	<p>Se realizó el análisis de 09 expedientes de Predios Municipales correspondientes al municipio de Puerto Barrios, identificados cada uno con Código de Clasificación Catastral: 18-01-05-07322; como resultado: Al realizar la verificación de la Base de datos del Registro de Información Catastral (RIC), el predio 18-01-05-07322, se encuentra inscrito a favor de la señora Nancy Karina Rafael Mc Carthy y en la documentación presentada por el solicitante se pudo constatar que efectivamente, el predio en mención le corresponde la Titularidad de derechos de propiedad al señor Max Eliseo Rafael Martínez, según la inscripción del Registro General de la Propiedad de la Finca No. 125; Folio:125; Libro: 21E de Izabal.</p> <p>Que la solicitud que el señor Rafael Martínez hace al Director Municipal Región Izabal, de anular la Titularidad de Nancy Karina Rafael Mc Carthy y realizar el cambio de titularidad del predio en mención es procedente a favor del señor Max Eliseo Rafael Martínez.</p> <p>Informar por parte de la Dirección Municipal Región Izabal, a la señora Nancy Karina Rafael Mc Carthy, a través del número de teléfono: 3345-9571, el cambio de Titularidad del predio con Código de Clasificación Catastral No.: 18-01-05-07322, por las razones expuestas y la debida presentación de la documentación en la que se ampara la titularidad de derechos debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad de parte del señor Max Eliseo Rafael Martínez.</p>



Para proceder a realizar la petición de cambio de titularidad del predio: 18-01-05-07322, como lo solicita el señor Rafael Martínez, a quien se le puede localizar en el número de teléfono: 7948-2905, es necesario realizar una reunión conciliatoria para hacer de conocimiento a la señora Karina Rafael Mc Carthy, el respectivo cambio de titular catastral que se estará realizando, como se cita en la Ley del Registro de Información Catastral Decreto 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 41.

Se realizó análisis del Expediente con CCC: 18-01-04-01115, a solicitud de la señora Reyna Isabel Villanueva, ubicado en Barrio Las Flores, aldea Entre Ríos, Puerto Barrios Izabal, quien solicita que por estar el predio en Duplicidad se declare en LITIGIO. Como Resultado: Al realizar la verificación de la base de datos del Registro de Información Catastral (RIC), el predio 18-01-04-01115; se encuentra inscrito a favor del señor Juan Ramón González Mejía.

Que la Dirección Municipal Región Izabal, informe a la señora Tomasa Mejía Acosta, que debe subsanar ante la señora Reyna Isabel Villanueva y el señor Juan Ramón González Mejía, el estatus del predio con Código de Clasificación Catastral: 18-01-04-01115, por lo que es necesario realizar una reunión conciliatoria, para resolver con las partes involucradas la situación de la titularidad de derechos del predio en mención, como se cita en la Ley del Registro de Información Catastral Decreto 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, la cual en el siguiente Artículo reza:

Específicamente el Artículo 41. Solución conciliatoria. En los casos en que conste en el acta de verificación de mojones y linderos, la inconformidad de los titulares de los predios y sus colindantes, el RIC, después del análisis catastral, citará a las partes para proporcionarles una solución conciliatoria...

De no resolverse por la vía de la Solución conciliatoria, se deberá promover las acciones legales respectivas, para que sea el Juez competente, quien ordene a través de una resolución judicial la Titularidad de dicho predio.

Se realizó análisis al Expediente del predio con CCC: 18-01-05-01352, a solicitud de Irma Aracely Minott Suchite y Clara Luz Minott Suchite, ubicado en Santa María del Mar, municipio de Puerto Barrios, quien requiere cambio de titular. Como Resultado: Al realizar la verificación de la Base de datos del Registro de Información Catastral (RIC), el predio 18-01-05-01352; se encuentra inscrito a favor de Norman Alexander Minott Milian, quien no tiene documento de titularidad y lo adquirió por herencia de Norman Chub y según el señor Miguel Antonio Saguil, pertenecía al señor Minott Milian y cuando llegó el personal del RIC, no se encontraba ninguna de las señoras Minott Suchite, según lo descrito en el Memorial.

Que la solicitud planteada por la señora Irma Aracely Minott Suchite, de requerir el cambio de titular a su favor, basado en la documentación presentada en la que respalda su posesión, por el momento es procedente, quien presentó una Escritura Pública no inscrita, de fecha 19 de diciembre de 2008 y Copia simple legalizada de dicha Escritura Pública número 7, elaborada por el Notario Carlos Guillermo González Teret; en la que se manifiesta la compraventa que hicieran las señoras Irma Aracely Minott Suchite y Clara Luz Minott Suchite.

Se realizó análisis al Expediente del predio con CCC: 18-01-01-16880, a solicitud del señor: Jorge Augusto Menéndez Barahona, ubicado en la laguna La Graciosa, municipio de Puerto Barrios, Izabal, quien requiere cambio de titular. Como resultado:

Al realizar la consulta del predio 18-01-01-16880, en la respectiva base de datos del Registro de Información Catastral, se pudo constatar que se encuentra registrado a favor del señor Raquel Humberto Sandoval Portillo, mismo que acreditó la titularidad de Derechos Posesorios con una Escritura pública no inscrita No.35, por compraventa que realizó al

señor Álvaro Amílcar Gómez Cruz, de fecha 14 de febrero de 1995, elaborada por el notario Luis Fernández Molina.

Realizando el análisis documental del expediente presentado, adjunto al Memorial por el señor JOSE AUGUSTO MENÉNDEZ BARAHONA, quien presenta los documentos de la sucesión de derechos de posesión que data desde el año 1993, se pudo verificar que el titular inicial del predio 18-01-01-16880, es el señor Álvaro Amílcar Gómez, quien es la misma persona que vendió los derechos de posesión al titular catastral actual; el señor Raquel Humberto Sandoval Portillo en el año 1995.

Por lo anteriormente descrito, se da por improcedente la solicitud planteada por el señor Menéndez Barahona, debido a que fue la misma persona que se hace mención de la titularidad inicial del predio en mención.

Que se proceda a notificar al señor Menéndez Barahona, que para que su solicitud sea aceptada, debe de presentar los documentos en los cuales el señor Raquel Humberto Sandoval Portillo, le realice el traslado de dominio de la posesión del predio 18-01-01-16880.

De no proceder a presentar la documentación que soporte la titularidad cedida por el señor Sandoval Portillo al señor Menéndez Barahona, deberán de proceder con un proceso legal en el tribunal correspondiente, informando al Registro de información Catastral de Guatemala, de la apertura de un proceso judicial para que se pueda detener el trámite del predio y colocarlo en un estatus de Pretensión Total en el que aparecería la titularidad de las dos partes en conflicto.

Se realizó análisis del Expediente del predio con CCC: 18-01-01-05706, a solicitud del señor Humberto Teos Morales, ubicado en el cruce de la Aldea Piteros, Puerto Barrios, Izabal, quien requiere cambio de titular. Como resultado: Al realizar la consulta del predio 18-01-01-05706, en la respectiva base de datos del Registro de Información Catastral, se pudo constatar que se encuentra registrado a favor del señor José Víctor Fuentes Monzón.

Realizado el análisis documental del expediente presentado, adjunto al Memorial por el señor Humberto Teos Morales, quien presenta la documentación y la identificación del predio antes mencionado, es procedente realizar el Cambio de Titular Catastral a nombre de la FUNDACIÓN CRISTO RENOVADO EN AMOR (FUNDACREA).

La Calidad con la que actúa como Representante Legal el señor Teos Morales, de la FUNDACIÓN CRISTO RENOVANDO EN AMOR (FUNDACREA), venció el 28 de febrero de 2019.

Que la Dirección Municipal Región Izabal, notifique al señor Humberto Teos Morales, que es procedente realizar el Cambio de Titular a nombre de FUNDACREA, a la dirección señalada para recibir notificaciones.

Que previo a realizar el Cambio de Titular, el señor Humberto Teos Morales, debe actualizar la Calidad con la que actúa de Representante Legal de FUNDACREA.

Se analizó el Expediente de la Finca inscrita en el Registro General de la Propiedad con No. 3367; Folio: 173; Libro: 41 Grupo Norte, ubicada en Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, a nombre del señor Luis Emilio Larrieu Ordoñez, quien requiere se tenga por Denunciada la Incongruencia entre los titulares registrales y los poseedores de dicha finca. Como resultado: Al realizar la verificación de la Base de datos del Registro de Información Catastral (RIC), el predio se encuentra inscrito a favor del señor Luis Emilio Larrieu Ordoñez, quien aparece como Titular Catastral.

El Registrador General de la Propiedad, procede a constatar que efectivamente faltan los folios en los Libros identificados de dicha finca y se encuentra el razonamiento de los libros en referencia y la denuncia respectiva ante el Ministerio Público.



Para iniciar el diagnóstico de propiedad que permita conocer por medio de la información del Registro de la Propiedad la situación del derecho sobre la finca en mención, se debe presentar la denuncia ante dicho Registro y solventar la situación ante el Ministerio Público.

Que se notifique al señor Luis Emilio Larriéu Ordoñez de lo actuado por el Registro de Información Catastral, al lugar señalado para recibir notificaciones.

Se realizó análisis al Expediente con CCC: 18-05-05-02526, a nombre de Alberto Andrés García, ubicado en Aldea El Limón, municipio de Los Amates, Izabal, quien solicita cambio de titularidad de dicho predio. Como Resultado: Al realizar la verificación de la base de datos del Registro de Información Catastral (RIC), el predio 18-05-05-02526; se encuentra inscrito a favor de la señora MAYRA YUBISA DÍAZ GARCÍA y en la documentación presentada por el solicitante, se pudo constatar que efectivamente, el predio en mención le corresponde la titularidad de derechos de posesión al señor ALBERTO ANDRÉS GARCÍA, según lo demuestra con el documento privado adjunto.

Que la solicitud planteada por el señor Alberto Andrés García, de realizar el cambio de titularidad a su favor basado en la documentación presentada en la que respalda su posesión, por el momento es improcedente, debido a que existe un registro de la señora Mayra Yubisa Díaz García, quien presentó una escritura Pública no inscrita No. 112 de fecha 11 de julio de 2018, elaborada por el Notario Marco Antonio Súchite Flores, en la que se manifiesta la compraventa que hiciera al señor Israel único nombre, García único apellido.

Que la Dirección Municipal Región Izabal, notifique a las partes involucradas en la pretensión del predio 18-05-05-02526, para que se realice una reunión conciliatoria en la que ambas partes presenten toda la documentación que soporte la posesión del inmueble en mención, pudiendo contactar a la señora Mayra Yubisa Díaz García, a través del número de teléfono celular: 3128-6619, mientras que al señor Alberto

Andrés García, se le puede localizar a través del número de teléfono celular: 4991-3908, dicha reunión conciliatoria deberá de realizarse como se cita en la Ley del Registro de Información Catastral, Decreto 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 41.

De no llegarse a ningún acuerdo entre las partes en la reunión conciliatoria, se tipificará el predio en estatus de conflicto y deberán de resolver la situación por la vía judicial correspondiente, en un juzgado competente a través de una resolución judicial.

Se analizó el Expediente del predio con CCC: 18-04-01-03747, a nombre de Karla Yojana Ramírez Enríquez, ubicado en finca Ucayali, Aldea Cumbre Fría, municipio de Morales, Izabal, quien requiere se declare en Conflicto dicho predio. Como resultado: Al realizar la verificación de la Base de datos del Registro de Información Catastral (RIC), el predio 18-04-01-03747; se encuentra inscrito a favor de la señora Kemberly Henmelee López Coxol de Jiménez, quien aparece como titular y no a nombre de Karla Yojana Ramírez Enríquez, como fue consignado en los tres memoriales presentados.

El predio está ubicado en Aldea Cumbre Fría, municipio de Morales, departamento de Izabal y tiene Escritura Pública NO registrada con derechos de posesión, de fecha 25 de julio de 2019.

Para estatus de pretensión, se deben presentar documentos que respalden la titularidad del predio, por lo que no procede la pretensión solicitada (en Conflicto).

Se analizó el Expediente del predio con CCC: 18-04-03-03045, a nombre de Estanislao Alonzo, ubicado en el Parcelamiento Navajoa, municipio de Morales, Izabal, quien requiere cambio de titular de dicho predio. Como resultado: Al realizar la consulta del predio 18-04-03-03045, en la respectiva base de datos del Registro de Información Catastral, se pudo constatar que actualmente se encuentra registrado a favor del señor Luis (Único Apellido) Trinidad Alonzo.

	<p>Realizando el análisis documental del expediente presentado, adjunto al Memorial por la señora Estanislao Alonzo, quien presenta los documentos del Registro General de la Propiedad y la identificación del predio antes mencionado, si demuestra ser propietaria.</p> <p>En el Plano presentado por la Oficina de la Zona en proceso catastral de Izabal, no aparece ni la información del Registro General de la Propiedad, ni el nombre del señor Víctor Manuel Paredes Reyes (Vendedor), ni de la señora Estanislao Alonzo (Comparadora) del pedio en mención.</p> <p>Por el momento se da por improcedente la solicitud planteada por la señora Estanislao Alonzo, hasta tener actualizada la información.</p>
<p>c) Apoyar en las actividades necesarias para la obtención de información de tipo registral y catastral.</p>	<p>De esta actividad hasta el momento se ha realizado dos actividades tipo registral y catastral realizando el análisis de los expedientes que me han sido trasladados.</p>
<p>d) Participar en los procesos de mediación y solución de conflictos en los que se requiera la participación del Registro de Información Catastral.</p>	<p>Se ha participado en dar asesoría al Director Municipal de Izabal y a Asesoría Legal, para la mediación de los conflictos que se han presentado.</p>
<p>e) Analizar los documentos e información disponibles así como realizar las investigaciones documentales para buscar soluciones a los conflictos de tierras.</p>	<p>Se ha realizado el análisis de los documentos que me han sido trasladados de Dirección Municipal, con las debidas recomendaciones en cada uno de los informes entregados.</p>
<p>f) Elaborar propuestas de solución a los casos asignados, una vez que se haya completado el proceso análisis y evaluación, enmarcándolas dentro de la competencia institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que la solicitud enviada por la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Izabal del Organismo Judicial, Guatemala, C.A, ordenó al Director del Registro de Información Catastral de Guatemala, Informe sobre si el bien inmueble que pretende titular ANGIÉ NADINE CASTILLO FALLA, ubicado en aldea La Bacadilla, Municipio de Livingston, departamento de Izabal, es zona urbana o rural, si se encuentra declarado en proceso catastral, si es parte de la Franja Transversal del Norte, para el efecto se adjuntó el plano correspondiente. Como resultado:



Se le informa a la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Coactivo de Izabal, que el inmueble que se pretende titular se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Livingston, Departamento de Izabal.

Que el inmueble al que se refiere el Plano presentado, no obra en la Base de datos del Registro de Información Catastral, sin embargo las Coordenadas de ubicación del Plano referido, se encuentran dentro del predio con Código de Clasificación Catastral número: 18-02-03-00290 que corresponde a la Comunidad Las Camelias.

El inmueble referido se encuentra dentro de la zona de desarrollo agrario, según lo estipulado en el Decreto 60-70 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el Área Protegida del Parque Nacional Río Dulce.

- Que la solicitud enviada por la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Izabal del Organismo Judicial, Guatemala, C.A, ordenó al Director del Registro de Información Catastral de Guatemala, Informe sobre si el bien inmueble que pretende titular ALEJANDRO DAVID CASTILLO MONTENEGRO, ubicado en aldea La Bacadiilla, Municipio de Livingston, departamento de Izabal, es zona urbana o rural, si se encuentra declarado en proceso catastral, si es parte de la Franja Transversal del Norte, para el efecto se adjuntó el plano correspondiente. Como resultado:

Se le informa a la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Coactivo de Izabal, que el inmueble que se pretende titular se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Livingston, Departamento de

Izabal.

Que el inmueble al que se refiere el Plano presentado, no obra en la Base de datos del Registro de Información Catastral, sin embargo las Coordenadas de ubicación del Plano referido, se encuentran dentro del predio con Código de Clasificación Catastral número: 18-02-03-00290 que corresponde a la Comunidad Las Camelias.

El inmueble referido se encuentra dentro de la zona de desarrollo agrario, según lo estipulado en el Decreto 60-70 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el Área Protegida del Parque Nacional Río Dulce.

- Que la solicitud enviada por la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Izabal del Organismo Judicial, Guatemala, C.A., ordenó al Director del Registro de Información Catastral de Guatemala, Informe sobre si el bien inmueble que pretende titular RAFAEL ALFREDO CASTILLO GÁNDARA, ubicado en aldea La Bacadilla, Municipio de Livingston, departamento de Izabal, es zona urbana o rural, si se encuentra declarado en proceso catastral, si es parte de la Franja Transversal del Norte, para el efecto se adjuntó el plano correspondiente. Como resultado:

Se le informa a la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Coactivo de Izabal, que el inmueble que se pretende titular se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Livingston, Departamento de Izabal.

Que el inmueble al que se refiere el Plano presentado, no obra en la Base de datos del Registro de Información Catastral, sin embargo las Coordenadas de ubicación del Plano referido, se encuentran dentro del predio con Código de Clasificación Catastral número: 18-02-03-00290 que corresponde a la Comunidad Las Camelias.

El inmueble referido se encuentra dentro de la zona de desarrollo agrario, según lo estipulado en el Decreto 60-70 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el Área Protegida del Parque Nacional Río Dulce.

- Que la solicitud enviada por la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Izabal del Organismo Judicial, Guatemala, C.A, ordenó al Director del Registro de Información Catastral de Guatemala, Informe sobre si el bien inmueble que pretende titular DIANA AVI BEATRIZ CASTILLO FIGUEROA, ubicado en aldea La Bacadilla, Municipio de Livingston, departamento de Izabal, es zona urbana o rural, si se encuentra declarado en proceso catastral, si es parte de la Franja Transversal del Norte, para el efecto se adjuntó el plano correspondiente. Como resultado:

Se le informa a la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Coactivo de Izabal, que el inmueble que se pretende titular se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Livingston, Departamento de Izabal.



Que el inmueble al que se refiere el Plano presentado, no obra en la Base de datos del Registro de Información Catastral, sin embargo las Coordenadas de ubicación del Plano referido, se encuentran dentro del predio con Código de Clasificación Catastral número: 18-02-03-00290 que corresponde a la Comunidad Las Camelias.

El inmueble referido se encuentra dentro de la zona de desarrollo agrario, según lo estipulado en el Decreto 60-70 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el Área Protegida del Parque Nacional Río Dulce.

- Que la solicitud enviada por la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Izabal del Organismo Judicial, Guatemala, C.A, ordenó al Director del Registro de Información Catastral de Guatemala, Informe sobre si el bien inmueble que pretende titular KEVIN ANDRÉ CASTILLO FALLA, ubicado en aldea La Bacadilla, Municipio de Livingston, departamento de Izabal, es zona urbana o rural, si se encuentra declarado en proceso catastral, si es parte de la Franja Transversal del Norte, para el efecto se adjuntó el plano correspondiente. Como resultado:

Se le informa a la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Coactivo de Izabal, que el inmueble que se pretende titular se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Livingston, Departamento de Izabal.

Que el inmueble al que se refiere el Plano presentado, no obra en la Base de datos del Registro de Información Catastral, sin embargo las Coordenadas de ubicación del Plano referido, se encuentran dentro del predio con Código

de Clasificación Catastral número: 18-02-03-00290 que corresponde a la Comunidad Las Camelias.

El inmueble referido se encuentra dentro de la zona de desarrollo agraria, según lo estipulado en el Decreto 60-70 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el Área Protegida del Parque Nacional Río Dulce.

- Que la solicitud enviada por la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Izabal del Organismo Judicial, Guatemala, C.A, ordenó al Director del Registro de Información Catastral de Guatemala, Informe sobre si el bien inmueble que pretende titular YLEN ANDREA CASTILLO MONTENEGRO, ubicado en aldea La Bacadilla, Municipio de Livingston, departamento de Izabal, es zona urbana o rural, si se encuentra declarado en proceso catastral, si es parte de la Franja Transversal del Norte, para el efecto se adjuntó el plano correspondiente. Como resultado:

Se le informa a la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Coactivo de Izabal, que el inmueble que se pretende titular se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Livingston, Departamento de Izabal.

Que el inmueble al que se refiere el Plano presentado, no obra en la Base de datos del Registro de Información Catastral, sin embargo las Coordenadas de ubicación del Plano referido, se encuentran dentro del predio con Código de Clasificación Catastral número: 18-02-03-00290 que corresponde a la Comunidad Las Camelias.

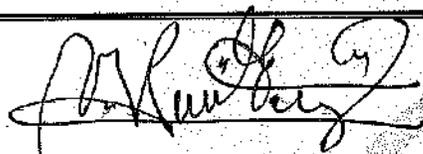
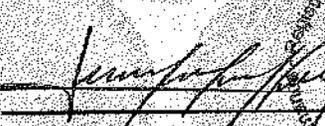
El inmueble referido se encuentra dentro de la zona de desarrollo agraria, según lo estipulado en el Decreto 60-70 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el Área Protegida del Parque Nacional Río Dulce.

- Se realizó Análisis e Informe Técnico de la solicitud enviada por la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Izabal del Organismo Judicial, Guatemala, C. A., elaborada en el Municipio de Puerto Barrios, Izabal, con fecha 05 de febrero de 2020, dirigida al Registro de Información Catastral de Guatemala, Colonia Santa Bárbara, Municipio de Morales, con relación a la Titulación Supletoria No.: 1803-2010-00139 OF: 1º, donde manifestó que por este medio, hace del conocimiento que en Resolución de fecha 06 de enero de 2020, dictada dentro del presente proceso, se ordenó que INFORME sobre el bien inmueble que pretende titular ROLANDO RAFAEL SERRA GIRÓN, ubicado en Barrio Minerva, del Municipio de Livingston, Departamento de Izabal, se encuentra ubicado en la Franja Transversal del Norte y que confirme y constate la extensión, linderos y colindancias del inmueble antes descrito. Para el efecto se adjunta el Plano respectivo.

Se le informa a la Abogada Lavinia Jeanneth Betancourt, Jueza de Primera Instancia Civil y Coactivo de Izabal que el inmueble que se pretende titular está en Barrio Minerva y se encuentra ubicado en la Franja Transversal del Norte del municipio de Livingston, Departamento de Izabal.

Que la Extensión, linderos y colindancias presentadas en el Plano Catastral, si obran en la Base de datos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

	Asimismo, se pudo constatar que el antiguo propietario era el señor Luis Alfredo Serra Girón, quien le vendió a través de una Compra-Venta en Escritura Pública NO registrada al señor Rolando-Rafael Serra Girón, de fecha 14 de noviembre de 1985.
g) Elaborar y presentar informes de los casos asignados.	Se elaboraron y presentaron informes mensuales a la Dirección Municipal Región Izabal, sobre los casos asignados.
h) Presentar resultados mensualmente y cuando lo requiera la Dirección Ejecutiva Nacional.	Por el momento no se han presentado resultados mensualmente, requeridos por la Dirección Ejecutiva Nacional.

<p>FIRMA: </p> <p>Ing. Walter Irene Robledo Hernández</p>	<p>Vo. Bo. </p> <p>FIRMA: </p> <p>Ing. Juan Carlos Cifuentes Pellecer Director Municipal Izabal</p>
<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">APROBACION Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador Coordinación de Recursos Humanos Registro de Información Catastral de Guatemala</p>	



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Consultor: FARLEY STUARDO CASTRO HERRERA Proyecto: REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA Actividad: SERVICIOS PROFESIONALES PARA ESTUDIOS CATASTRALES	Contrato: RIC – R – 029 – 077 – 2020 Departamento de: GUATEMALA Informe Correspondiente: AL MES DE ABRIL DE 2020
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se realizó la consulta a distancia e investigación documental histórica al Registro de General de la Propiedad conjuntamente con la Fiscalía Distrito Metropolitano, Agencia Seis de Guatemala, con número de expediente RIC – MP – 032 – 2020 y de investigación # 5273 con fecha 11 de febrero de 2020; se ha realizado la indagación de la Finca 2653, Folio 143, Libro 672 de Guatemala que pertenece a la jurisdicción del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; con el objetivo de obtener información registral que del conflicto entre la Finca Atlántida S.A. y el Hospital de Salud Mental "FEDERICO MORA"; con la finalidad de darle ubicación y delimitación a dicha finca anteriormente mencionada (ver anexo 1).
- Se realizó la consulta a distancia e investigación documental histórica al Registro de General de la Propiedad conjuntamente con la Fiscalía Municipal de Villa Nueva de Guatemala, con número de expediente RIC – MP – 228 – 2019 y de investigación # 5205 con fecha 02 de diciembre de 2019; se ha realizado la indagación de la Finca 5213, Folio 191, Libro 60 de Amatitlán que pertenece a la jurisdicción del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala; con el objetivo de ubicar las colindancias y mojones (ver anexo 2).
- Se realizó la consulta a distancia e investigación documental histórica al Registro de General de la Propiedad conjuntamente con la Fiscalía Distrital de Chimaltenango, de Chimaltenango, con número de expediente RIC – MP – 043 – 2018 y de investigación # 5751 con fecha 18 de noviembre de 2019; se ha realizado la indagación de la Finca 19889, Folio 58, Libro 127 de Chimaltenango que pertenece a la jurisdicción del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango; con el objetivo de obtener información del estudio registral de las fincas asociadas del conflicto entre la el señor Julio Yool Chay y los señores Ángel Custodio Ramírez Marroquín, Margarita Yool Tapaz, Calixto Yool Tapaz y Domingo Hernández Ajbaj; con la finalidad de realizar Levantamiento Topográfico y Medición del bien inmueble de dicha finca (ver anexo 3).

FIRMA:

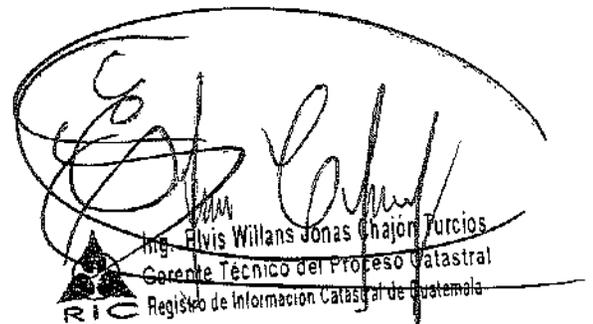
Farley Stuardo Castro Herrera
Ingeniero Agrónomo

Vo. Bo.

FIRMA:

Ing. Elvis Willans Jonas Chajon Turcios
Gerente Técnico del Proceso Catastral
RIC Registro de Información Catastral de Guatemala

ANEXO 1

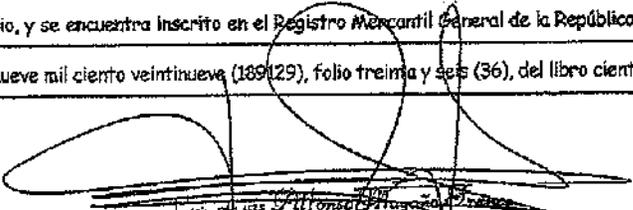


Ing. Elvis Willans Jonas Chajón Turcios
Coordinador Técnico del Proceso Catastral
Registro de Información Catastral de Guatemala





26 NÚMERO CUARENTA Y UNO (41). En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de febrero del
 27 año dos mil dos, ANTE MÍ: LUIS ALFONSO MAGAÑA FRANCO, Notario, comparecen: El señor
 28 VICTOR VALENTIN GIORDANI ESTEVEZ, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco,
 29 Economista, de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión
 30 uno y de registro cuatrocientos trece mil cuatrocientos treinta y siete (A-1 413437), extendida por
 31 el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, quien actúa en su calidad de
 32 MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACION de la entidad "GIORDANI Y COMPAÑIA,
 33 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad a la que en el transcurso del presente
 34 instrumento se le podrá denominar indistintamente como "LA VENDEDORA" o "LA PARTE
 35 VENDEDORA", calidad que acredita con el primer testimonio de la escritura pública número doscientos
 36 sesenta y ocho (268), autorizada en esta ciudad el nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, por el
 37 Notario Marco Roberto González Flores, y se encuentra inscrita en la Dirección del Archivo General de
 38 Protocolos al número doscientos treinta y cinco mil novecientos noventa y dos (235992), y en el Registro
 39 Mercantil General de la República al número catorce mil novecientos veinticinco (14925), folio ciento
 40 veintiocho (128), del libro catorce (14) de Mandatos; y el señor VICTOR ANTONIO JIMÉNEZ
 41 ALECIO, de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este
 42 domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro
 43 setecientos ochenta mil cuatrocientos treinta y dos (A-1 780432), extendida por el Alcalde Municipal de
 44 Guatemala, Departamento de Guatemala, quien actúa en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO y
 45 REPRESENTANTE LEGAL de la entidad "FINCAS DE LA ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANONIMA",
 46 entidad a la que en el transcurso del presente instrumento se le podrá denominar indistintamente
 47 como "LA COMPRADORA" o "LA PARTE COMPRADORA", calidad que acredita con el acta notarial
 48 de su nombramiento, autorizada en esta ciudad el veinte de febrero del año dos mil dos, por el
 49 Infrascrito Notario, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número
 50 ciento ochenta y nueve mil ciento veintinueve (189129), folio treinta y seis (36), del libro ciento dieciséis


 BOGADO Y NOTARIO

REPUBLICA DE GUATEMALA
 14/03/2002 15:07:53
 Serpico: 182821579
 Honduras: 00.00



Ric. Luis Alfonso Magaña Franco
ABOGADO Y NOTARIO

Nº A 9685946

PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 541964
QUINQUENIO
DE 1,998 A 2,002

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



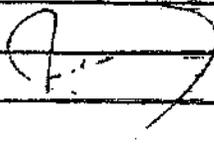
(116) de Auxiliares de Comercio. Yo, el Notario, doy fe: a) De haber tenido a la vista la documentación correspondiente y los documentos que acreditan las representaciones que se ejercen, los cuales son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; b) Que los comparecientes me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y ser de los datos de identificación personal antes consignados; y c) En las calidades con que comparecen, por el presente acto otorgan contrato de **COMPRAVENTA DE INMUEBLE** de conformidad con los siguientes cláusulas: PRIMERA:

ANTECEDENTES. Manifiesta el señor **VICTOR VALENTIN GIORDANI ESTEVEZ**, en la calidad con que actúa, que su representada la entidad "**GIORDANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", es legítima propietaria del inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número dos mil seiscientos cincuenta y tres (2653) folio ciento cuarenta y tres (143), del libro seiscientos setenta y dos (672) del departamento de Guatemala, la cual consiste en inmueble ubicado en la colonia Atlántida, zona dieciocho, de esta ciudad, propiedad que cuenta con el área, medidas y colindancias que le aparecen inscritos en su respectiva inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad. SEGUNDA: DE LA **COMPRAVENTA**. Continúa manifestando el representante legal de la entidad "**GIORDANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", que por este acto e instrumento y por el precio de **UN MIL QUETZALES (Q. 1,000.00)**, los cuales tiene por recibidos en este momento a su entera satisfacción, vende a la entidad "**FINCAS DE LA ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANONIMA**", el inmueble identificado en la cláusula que antecede, incluyendo en la venta todo cuanto de hecho y por derecho corresponde al mismo. TERCERA: DE LOS **GRAVAMENES Y LIMITACIONES**. Por advertencia del Infroscrito Notario, el mandatario de la **PARTE VENDEDORA**, en la calidad con que actúa, de manera expresa manifiesta que sobre el inmueble objeto de la compraventa no pesan oneraciones, gravámenes ni limitaciones que puedan afectar los derechos de la **PARTE COMPRADORA**, obligándose en todo caso al saneamiento de ley. CUARTA: **ACEPTACIÓN DE LA VENTA**: Manifiesta expresamente la **PARTE COMPRADORA** que en los términos anteriormente relacionados, acepta la venta que por este acto e

[Firma manuscrita]
Ric. Luis Alfonso Magaña Franco
ABOGADO Y NOTARIO

1971

6 instrumento se le hace de donde que se encuentra en posesión del inmueble. QUINTA:
7 ACEPTACIÓN GENERAL. En las actitudes con que actúan y en los términos anteriormente
8 relacionados, los comparecientes manifiestan expresamente su aceptación y conformidad con el contrato
9 contenido en las cláusulas que anteceden. Yo, el Notario, DOY FE a) De todo lo expuesto; b) De haber
0 tenido a la vista el documento con que se acredita la propiedad del inmueble objeto del presente
1 contrato, consistente en certificación emitida por el Registro General de la Propiedad de la Zona
2 Central y c) Que he instruídamente lo escrito a los comparecientes, quienes bien enterados de su
3 contenido, objeto, validez, efectos legales y de la obligación de registrar, lo ratifican, aceptan y firman.

4
5
6
7
8
9
0   

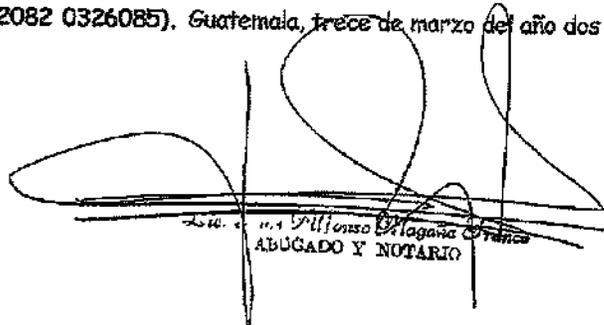
1 ANTE MI:

2
3
4
5
6
7
8 

Vertical text on the right margin, likely a page number or reference code.

ES PRIMER TESTIMONIO.- De la escritura pública número CUARENTA Y UNO (41), que autoricé el día veintiocho de febrero del año dos mil dos, y que para entregar a la entidad FINCAS DE LA ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANONIMA, extiendo, numero, sello y firmo en tres hojas, las primeras dos son de papel especial de fotocopia impresas: la primera solo en el anverso, la segunda en el anverso y reverso, más la presente de papel bond tamaño oficio. Hago constar que el presente acto esta afecta al pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por la cantidad de CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.120.00), que fue pagado según formulario SAT guión No. dos mil cero ochenta y dos cero trescientos veintiséis mil cero ochenta y cinco (SAT-No. 2082 0326085). Guatemala, trece de marzo del año dos mil dos.



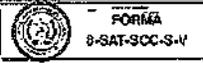

Alfonso Delgado Ornela
ABUGADO Y NOTARIO



RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FECHA DE EMISIÓN DEL RECIBO: Guatemala
 DIA 13 MES 03 AÑO 2002

SIN SERIE
 SAT-NO. 2082 0326085



02	03	04	05	06	07	08	09	10	11
IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION			CÓDIGO DE IDENTIFICACION			CÓDIGO DE IDENTIFICACION	
2829976-1		Financ			Financ			Financ	
05 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA RAZÓN SOCIAL <u>Financ de la Atlántida, Sociedad Anónima</u>									
06 DIRECCIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL <u>Diagonal 6</u>		07 MUNICIPIO <u>13-08 OF. 212</u>		08 MUNICIPIO <u>10 Edif. Rodríguez</u>		09 MUNICIPIO <u>Guatemala</u>		10 MUNICIPIO	
11 MUNICIPIO <u>Guatemala</u>		12 MUNICIPIO <u>366-7000</u>		13 MUNICIPIO		14 MUNICIPIO		15 MUNICIPIO	

DETERMINACION		
(+)	Ingresos por venta de bienes en el trimestre	17
(+)	Ingresos por prestación de servicios en el trimestre	18
(=)	TOTAL INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS (suma las casillas 17 y 18)	19
(X)	COEFICIENTE DE LA CUOTA TRIMESTRAL	20 0.05
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR EL TRIMESTRE (multiplique casilla 19 por 0.05)		21 (Traslado a casilla 24)

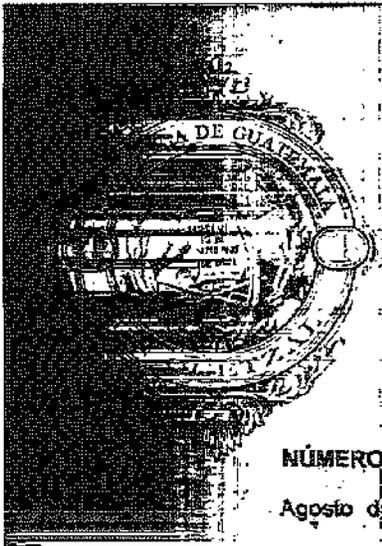
PAGO POR CONTRATO DOCUMENTADO EN ESCRITURA PUBLICA		
Escritura Pública No. <u>41</u> de fecha <u>28-02-2002</u> Colegiado No. <u>4822</u>	Traslado a casilla 24	22 <u>Q 120.00</u>

PAGO POR RETENCION A FACTURAS ESPECIALES		
IVA retenido a facturas especiales	Traslado a casilla 24	23

VALOR A INGRESAR CON ESTE RECIBO **24**

EXCLUSIVO SAT		
Impuesto a Pagar		25 <u>Q 120.00</u>
(-) Multa		26
(+) Intereses		27
(+) Mora		28
(=) Total a Pagar		29 <u>Q 120.00</u>

FIRMA
 [Firma manuscrita]
ABOGADO Y NOTARIO
ABOGADO Y NOTARIO
 BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A. 20820326085 426846077 6245577
 13/03/2002 12:10:33 74 0 Ejecm N-08 0 DECLARACIONES SAT-104 20020313
 ORIGINAL - COPIA - COPIA - COPIA
 Efectivo: 120.00 Ch. Propios: 0.00
 Ch. Locales: 0.00 Vales SAT: 0.00
 Total Pago: 120.00



JUO

B 1705177

PROTOCOLO

Esc. Juan René Del Cid Pocón
ABOGADO Y NOTARIO

No 105186

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



NÚMERO SESENTA Y TRES (63).- En la ciudad de Guatemala el día veintiocho de Agosto del año dos mil tres; ANTE MÍ: **JUAN RENÉ DEL CID POCÓN**, Notario, comparece la señora **ROSA THELMA CAROLINA GIORDANI ESTÉVEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, casada, empresaria, guatemalteca, de este domicilio, persona que es de mi anterior conocimiento pero se identifica con la cedula de vecindad número de orden A guión Uno y registro número doscientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve, extendida por el señor Alcalde de la Municipalidad de esta ciudad capital, comparece en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Fincas de la Atlántida, Sociedad Anónima, y comprueba su representación por medio del acta notarial de su nombramiento autorizada en esta ciudad capital, el día quince de Enero del año dos mil tres, por la Notario Irene Matheu Pastoro, y registrada en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número doscientos un mil doscientos noventa y ocho (201298), folio doscientos diecisiete (217), del libro ciento veintiocho (128), de Auxiliares de Comercio, de fecha quince de Enero del año dos mil tres; La otorgante me asegura encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para la celebración del presente contrato y la representación que se ejercita son suficiente y conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente contrato de **DESMEMBRACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA SÍ MISMO**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Manifiesta la señora Rosa Thelma Carolina Giordani Estévez, que su representada Fincas de la Atlántida, Sociedad Anónima es propietaria de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Zona Central bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y tres (2653), folio ciento cuarenta y tres (143), del libro seiscientos setenta y dos (672), de Guatemala y que consiste en terreno ubicado en la Colonia Atlántida de la zona dieciocho de esta ciudad capital, la cual tiene las medidas y colindancias que constan en su primera inscripción;

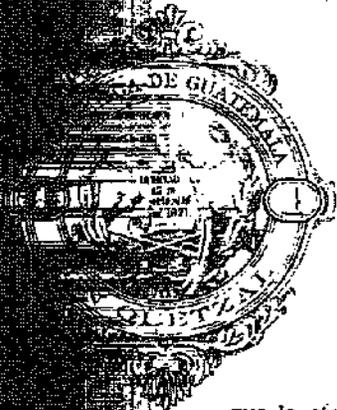
FINA...

Esc. Juan René Del Cid Pocón
41/05/2003 13:23:12
Bogotá 102994/22
Honorarios 1161.00



de dominio. **SEGUNDO:** Continúa manifestando la señora Rosa Thelma Carolina Giordani Estévez que en la calidad con que actúa, por el presente acto se desmembra para sí mismo una fracción de terreno de la finca identificada en la cláusula primera de la presente escritura, quien deberá formar finca nueva con las medidas y colindancias siguientes; **NORTE:** veintidós metros con setenta centímetros (22.70 metros), colinda con el terreno señor José Ruano López; **SUR:** veintidós metros con setenta centímetros (22.70 metros), con resto de la Finca Matriz; **ORIENTE:** diez metros (10.00 metros), con resto de la Finca Matriz; **PONIENTE:** diez metros (10.00 metros) con la once Avenida de la zona dieciocho de esta Ciudad Capital, Colonia Atlántida, y que acusa un área total de doscientos dieciséis metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados (216.69 metros cuadrados) y solicita al señor Registrador del Registro General de la Propiedad Inmueble de la zona central, proceda a inscribir a favor de su representada **FINCAS DE LA ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANONIMA**, la fracción de terreno identificada anteriormente, como finca nueva y que estima dicha fracción de terreno en la cantidad de Un mil Quetzales exactos. Por advertencia del infrascrito Notario la otorgante manifiesta, que sobre la fracción de terreno que por el presente acto se desmembra, no pesan gravámenes, anotaciones, ni limitaciones. **TERCERO:** Continúa manifestando la señora Rosa Thelma Carolina Giordani Estévez, que en los términos relacionados acepta la desmembración para sí mismo, y a favor de su Representada de la fracción de terreno identificada en la cláusula segunda de la presente escritura. Yo, el Notario doy fe, de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista la cédula de vecindad relacionada, el documento con que se acredita la representación que se ejercita y el título con que se acredita la propiedad de la cosa objeto del contrato, consistente en Primer testimonio de la escritura pública número cuarenta y uno, autorizada en esta Ciudad capital, el día veintiocho de Febrero del año dos mil dos, por el Notario Luis Alfonso Magaña Franco,

Segunda Hoja



B 1705178

PROTOCOLO

Esc. Juan René Del Cid Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

No 105187

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

que la otorgante, procedió a dar lectura por si misma del contenido de la presente escritura y bien impuesta de su contenido, validez, objeto y efectos legales, así como lo relativo al pago del impuesto al Valor Agregado IVA, y su Registro en el Registro General de la Propiedad Inmueble, lo acepta, ratifica y firma juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo relacionado da fe.

H. Jorgoni

Ante Mí;



[Signature]

Esc. Juan René Del Cid Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

FINANCIA

ES PRIMER TESTIMONIO: Que para entregar a la entidad **FINCAS DE LA ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extendiendo, sello y firma de la escritura publica número sesenta y tres, autorizada en la ciudad capital, por el infrascrito Notario de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil tres, consta lo escrito en tres hojas de papel, siendo las dos primeras hojas de papel especial de fotocopia y la tercera que es la presente hoja de papel bond, hojas, la cuales número sello y firma: **HAGO CONSTAR**: Que el impuesto al Valor Agregado IVA, al cual esta afecto el presente contrato fue cancelado en efectivo en las cajas de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, según formulario SAT No. Dos mil ochenta y dos (2082), número ochocientos cincuenta y un mil setecientos noventa y uno, de fecha tres de Septiembre del año en curso. Guatemala tres de Septiembre del año dos mil tres.




Juan René Del Cid Pocón
ABOGADO Y NOTARIO





RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FECHA DE PRESENTACION
 D 2 MES 09 AÑO 2003

SIN SERIE
SAT-No.2082 0851791



NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) **114075-2**

PERIODO A DECLARAR
 DEL MES AÑO
 AL MES AÑO

ADMINISTRACION

190 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
DEL CID POCON, JUAN RENE

191 NUMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA
8a. Avenida

192 MUNICIPIO
Guatemala

193 TELEFONO
23-83456

194 APOC O DOMINIO
15-34

195 APOC O DOMINIO
01

196 DEPARTAMENTO
Guatemala

197 APOC O DOMINIO

198 APOC O DOMINIO

199 APOC O DOMINIO

PAGO TRIMESTRAL REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

17	Ingresos por venta de bienes en el trimestre	
18	Ingresos por prestación de servicios en el trimestre	
(F)	TOTAL INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS (suma las casillas 17 y 18)	19
(X)	COEFICIENTE DE LA CUOTA TRIMESTRAL	20 0.05
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR EL TRIMESTRE (multiplique casilla 19 por 0.05)		21

PAGO POR CONTRATO DOCUMENTADO EN ESCRITURA PUBLICA

Escritura Pública No. 63 de fecha 28/08/2003 Colegiado No. 2013	22	120.00
--	----	--------

PAGO POR RETENCION A FACTURAS ESPECIALES

IVA retenido a facturas especiales	23	
------------------------------------	----	--

VALOR A INGRESAR CON ESTE RECIBO **120.00**

Impuesto a Pagar	25	
(-) Multa	26	
(+) Intereses	27	
(+) Mora	28	
(=) Total a Pagar	29	120.00

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL ENTREGANTE

BANCO

AGENCIA FINANCIERA
RECIBIDO
 RECEIPT - PAGO

Estado De La Finca Al Momento De La Conservación: A folio 143 del libro 672 de Guatemala, figura inscrita la finca 2653, cuyo estado actual es el siguiente: Finca urbana ubicada en lote de terreno del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con área actual de 424,667.98 m², con las colindancias siguientes: Ver demarcación en la primera inscripción de dominio, propiedad de GIORDANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La presente finca no tiene LIMITACIONES, ANOTACIONES ni GRAVAMENES vigentes. Tiene cancelada totalmente la inscripción hipotecaria de esta finca. Realizado en Guatemala, el día 20 de marzo de 2002. Operador 147 Silvia Noemí De León

Esta inscripción surte efecto contra terceros desde la fecha de entrega del documento al Registro.



Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

ANEXO 2

Lic. Walfredo Leonel Ceballos Pérez
ABOGADO Y NOTARIO

AGOSTO 16
1944
15.15 horas

PRIMERA HOJA ESTAMPADA
EN EL TALLER NACIONAL DE
GRABADOS EN ACERO.

SESENTA Y CUATRO (64) En la ciudad de Guatemala el cuatro de mayo del año
dos mil, ANTE MI: WUALFREDO LEONEL CEBALLOS PEREZ, Notario comparecen, por
una parte el señor EDGAR ARNOLDO CHUVAC CHEX, de cuarenta y dos años de e-
dad, soltero, guatemalteco, Perito en Mercado-Tecnia, de este domicilio, se
identifica con la cédula de vecindad A guión uno registro quinientos cin-
uenta y tres mil, setecientos treinta y cuatro, extendida por el Alcalde
Municipal de esta ciudad y por la otra el señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ LO-
PEZ, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, Agricultor de
este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad U guión veintidós
registro dieciséis mil seiscientos diez, extendida por el Alcalde Municipi-
pal de Jalpatanua del departamento de Jutiapa. Los otorgantes asegurándose
encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles convienen en el
contrato de COMPRA VENTA DE FRACCION DE BIEN INMUEBLE, contenido dentro de
las siguientes cláusulas. PRIMERA: Manifiesta el primero de los otorgan-
tes que es legítimo propietario de la finca inscrita en el Registro de la Pro-
piedad al número CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE (5213) Folio ciento noventa y
uno (191) del Libro SESENTA (60) de Amatitlán, con las medidas y colindan-
cias que le constan en su primera inscripción de dominio. SEGUNDA: Conti-
nua manifestando el primero de los otorgantes que por este acto vende una
fracción de la finca descrita en la cláusula anterior con las siguientes
medidas y colindancias, NORTE: catorce punto setenta y cinco (14.75) me-
tros con finca matriz; SUR: veinte metros (20) con carretera a Villa Nueva
Oriente: Doscientos dieciocho punto cuatro mil ochocientos cuarenta metros
cuadrados (218.4840); Poniente: Doscientos dieciocho punto nueve mil tres-
cientos once metros (218.9311) cuadrados. Lo que hace un total de tres mil

0010011988A
23/05/2000 11:15:01
Grupo: 1000597289
Formato: 1001 110.00



Dr. Walfredo Leonel Cobales Pineda 85
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 644868

QUINQUENIO
DE 1,998 A 2,002

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



trescientos treinta punto cero ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados
 (3330.0842 M2). TERCERA: Continua manifestando el primero de los otorgantes
 que por convenir a sus intereses y por el precio de DOS MIL QUETZALES, ^{s-}que
 tiene recibidos a su satisfacción/
 de, cede y traspasa la nueva finca que se formará al señor, MIGUEL ANGEL --
 MARTINEZ LOPEZ. Por advertencia del infrascrito notario declara el vendedor
 que sobre la fracción que hoy vende no pesan gravámenes, anotaciones ni li-
 mitaciones que puedan afectar los derechos del comprador sometiéndose en
 todo caso al saneamiento de ley. CUARTA: Por su parte el señor Miguel An-
 gel Martínez Lopez, manifiesta que acepta la venta de la fracción que se
 le hace y solicita al señor Registrador de la Propiedad se sirva inscribir
 la a su nombre. Yo el Notario DOY FE, de todo lo expuesto, que tuve a la
 vista las cédulas relacionadas, el plano de desmembración y la certifica-
 ción registral donde constan los derechos del vendedor, que les advertí a
 los otorgantes de los alcances legales de este instrumento y por designa-
 ción recaída en mí de íntegra lectura de todo lo escrito a los mismos que
 me bien enterados de su contenido, objeto validez y demás efectos legales
 manifiestan que lo aceptan ratifican y firman junto con el notario autori-
 zante. Testados: no, omitase. Entre líneas: or,s, Léase. Testados: cuadra-
 dos, cuadrados. Omitase. Entre líneas: que tiene recibidos a su satisfac-
 ción, Léase.

[Firma]

[Firma]

ante mí

Dr. Walfredo Leonel Cobales Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

ES PRIMER TESTIMONIO de la escritora Pública número SESENTA Y CUATRO --

(64), autorizada en esta ciudad, por el Notario WULFREDO LEONEL CEBALLOS PEREZ, el cuatro de mayo del año dos mil, y que para entregar al señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOPEZ, extendió, firmo y sello, en dos hojas de papel especial de fotocopia y la presente hoja de papel español, a la cual adhiero dos timbres fiscales del valor de cien quetzales, con números : doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintiseis y doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintisiete, del presente año, que hacen un total de DOSCIENTOS QUETZALES, cantidad que cubre el impuesto del valor agregado -IVA-, incurrido en el presente contrato. Guatemala, once de mayo del año dos mil.

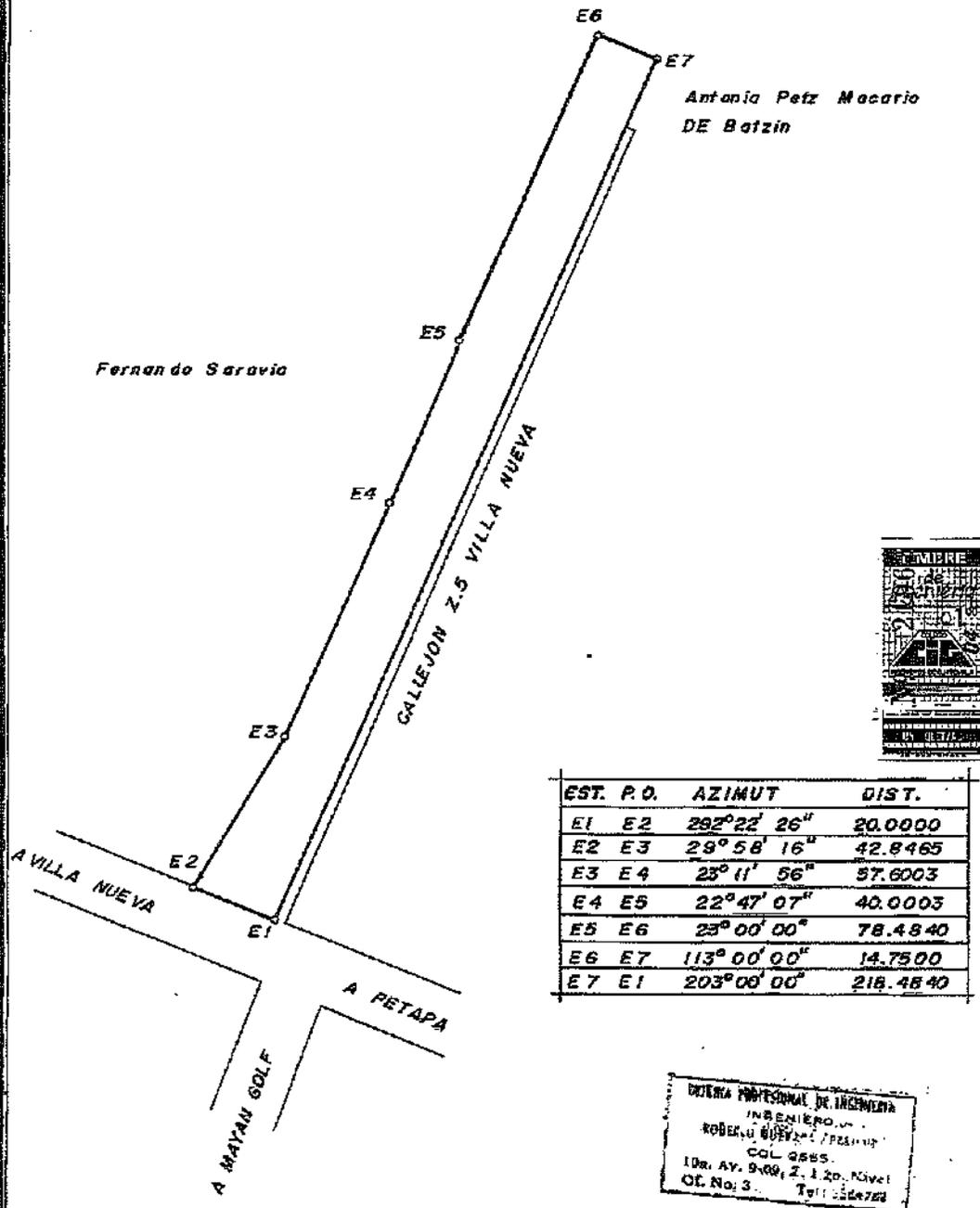

Dr. Wulfredo Leonel Ceballos Pérez
ABOGADO Y NOTARIO



CANCELADOS

RAZON: Con fecha 30 de marzo del presente año, el interesado, presentó solicitud de autorización Municipal para desmembración, sin que ha la fecha se haya resuelto, ni extendido constancia alguna. Guatemala, once de mayo del dos mil.


Dr. Wulfredo Leonel Ceballos Pérez
ABOGADO Y NOTARIO



EST.	P.O.	AZIMUT	DIST.
E1	E2	292° 22' 26"	20.0000
E2	E3	29° 58' 16"	42.8465
E3	E4	23° 11' 56"	57.6003
E4	E5	22° 47' 07"	40.0003
E5	E6	23° 00' 00"	78.4840
E6	E7	113° 00' 00"	14.7500
E7	E1	203° 08' 00"	218.4840

OFICINA PROFESIONAL DE INGENIERIA
INGENIERO...
ROBERTO BUITRAGO / REGISTRADO
COL 25477
10a. Av. 9-09, Z. 12a. Nivel
C.O. No. 3 Tel: 2547722

PLANO DE DESMEMBRACION

FCA. _____ No. _____ FOL _____
 LIB. _____ DE _____
 UBICACION VILLA NUEVA, GUATEMALA
 OTORGANTE **EDGAR ARNOLDO CHUVAC CHEX.**
 ADQUIRIENTE **MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOPEZ**
 AREA **3330.0842 M² = 4765.85 V²**
 ESCALA **1:1250**
 FECHA **ABRIL DEL 2,000**
 NOS. _____ PLANO _____ ARCHIVO _____

[Handwritten Signature]
Laborio FATIMA

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 4 Finca
5213 Folio 191 Libro 60 de Amatitlan. LEONEL TORRES SANCHEZ por Q3,400.00, compró
(aron) a EDGAR ARNOLDO CHUVAC CHEX el Resto de esta finca, precio pagado-
Escritura No. 116 autorizada el día 11 de marzo de 2003 por el notario VICTALINO DE JESUS
ESPINO PINTO. Documento presentado el día 22 de julio de 2003 a las 11.21.36 horas,
ingresando éste y su copia electrónica con número 03R100200545. Honorarios Q50.00 .
Realizada en Guatemala, el día 29 de julio de 2003. Operador IS3 Sonia Melgar



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonel Torres Sanchez".

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 5. Finca 5213 Folio 191 Libro 60 de Amatitlan. De conformidad con declaración jurada de LEONEL TORRES SANCHEZ se hace constar que la ubicación del presente inmueble es: PRIMERA CALLE 2-99, ZONA 5 COLONIA CALLEJON ASTURIAS, VILLA NUEVA, GUATEMALA. Y QUE ACTUALMENTE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE. 17.473 MTS. CON EXCEDENTE DE TERRENO DE LA MISMA FINCA REGISTRAL. AL ORIENTE. 46.587 MTS. CON TERCERA AVENIDA DE LA ZONA CINCO DE VILLA NUEVA. Y TAMBIEN CON LAS FRACCIONES DESMEMBRADAS DE DICHA FINCA. AL PONIENTE. 44.746 MTS. CON INMUEBLE 2-97, ZONA 5, VILLA NUEVA. AL SUR. 19.288 MTS. CON PRIMERA CALLE, ZONA CINCO DE VILLA NUEVA, ES LA CARRETERA PRINCIPAL QUE COMUNICA DE PONIENTE A ORIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA. Escritura No. 288 autorizada 25 de Agosto de 2005 por el notario VICTALINO DE JESUS ESPINO PINTO. Documento presentado 14 de Septiembre de 2005 a las 11:34:48 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 05R100164571. Clave No.: 102 Verónica Pérez Espinoza. Realizada en Guatemala, 19 de Septiembre de 2005. Honorarios Q160.00.



[Handwritten signature]

Sim Valor Legal

Sim Valor Legal

or Legal

or Legal

Dirección de Catastro y Administración del IUSU

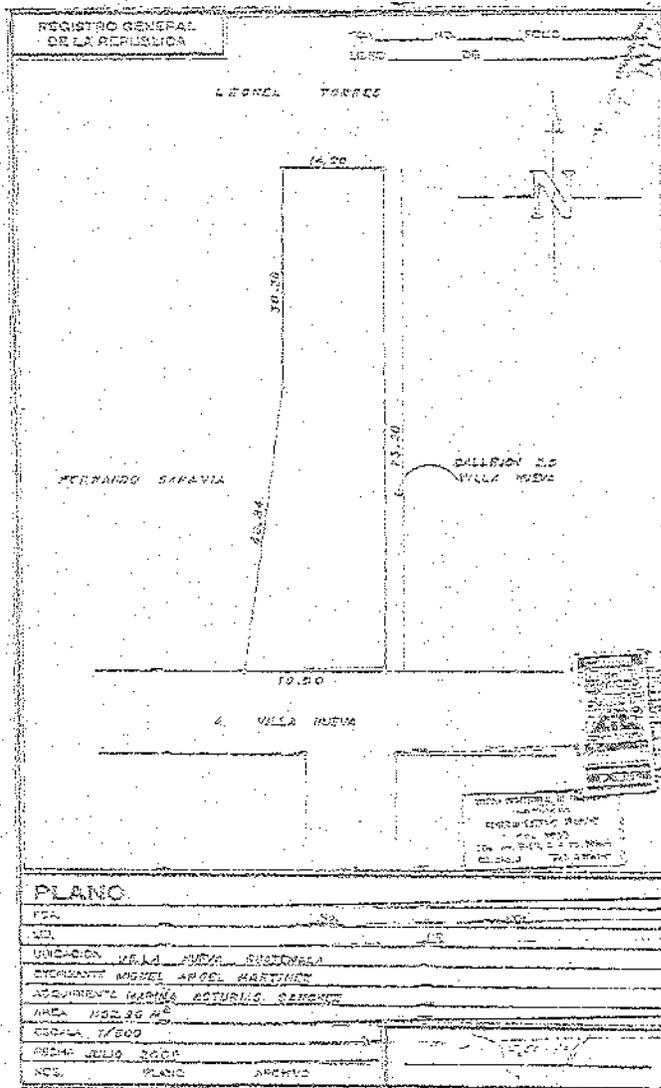
Departamento de Cartografía
05 Avenida 4-45 Zona 01 de Villa Nueva
Teléfono 6627-6200 Ext. 228 Call Center 1531



OFICIO UMC 217-2017
HOJA 2-5

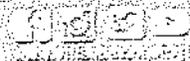
Información Catastral Finca 3918, Folio 418, Libro 168E de Guatemala:

Propietario: MARINA ASTURIAS SANCHEZ
Dirección: 3ª Avenida 1-27 Zona 5 Callejón Asturias, Villa Nueva, Guatemala.
Fecha Escrituración: 26 de Julio del año 2000
Fecha de Inscripción Registral: 22 de Enero del año 2001
Fecha de Inscripción Catastral: 12 de Febrero del año 2001
Plano de Registro Presentado:



VILLA NUEVA

AV. ROSALES 5000, ZONA 1, VILLA NUEVA



ANEXO 3

FINCA *Realces*
Derechos Reales.

20061

Demarcaciones y Clases.

Ampliaciones Parcelas.

Reservaciones.

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

*Letra de terreno en jurisdicción del
Ternero, Departamento de Chimal
teranga que mide: tres mil nove-
cientos sesenta y cuatro metros cua-
drados y linda: Norte Francisco
Lopez, Sur: Antonio Juan Chuchel,
por el occidente: Juan José
Comas: Sebastián yol: Juan José
Yacop Salinas por donde quetzales
pagados campo a Pilar Lopez
esta finca que se demarcó el día 14
de julio 187 libro 20 del Ministerio
Agrario autorizada en Chimalter
nanga al mes de octubre por el
Notario Sr. Juan A. Carrizosa, present
fueron los señores quetzales
Juan José yol y Juan José
Yacop Salinas por donde quetzales
pagados campo a Pilar Lopez
esta finca que se demarcó el día 14
de julio 187 libro 20 del Ministerio
Agrario autorizada en Chimalter
nanga al mes de octubre por el
Notario Sr. Juan A. Carrizosa, present
fueron los señores quetzales
Juan José yol y Juan José
Yacop Salinas por donde quetzales
pagados campo a Pilar Lopez*

FOLIO CONSERVADO

FINCA INCORPORADA AL SISTEMA ELECTRONICO. EN EL QUE DEBER
VERIFICARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES.

del folio 58 libro 20...

Justicia 19889

58-127 Chimal

Mesa 4

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

*Ante el Notario Sr. Juan A. Carrizosa,
por donde quetzales pagados campo
esta finca de Mesa 4, folio 58 -
Libro 20; Escritura autorizada en esta
ciudad de San José el día 14 de
julio, por el Notario Sr. Juan A. Carrizosa,
Mesa 4, folio 58 - Libro 20, por
170 tomos 191 de quetzales, present
fueron los señores quetzales
Juan José yol y Juan José
Yacop Salinas por donde quetzales
pagados campo a Pilar Lopez*

FOLIO CONSERVADO

FINCA INCORPORADA AL SISTEMA ELECTRONICO. EN EL QUE DEBER
VERIFICARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES.

NÚMERO 19889

58

Hipoteca

Anticipo Efectivo

Intereses

Cancelacion

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

PRECAUCION: Este documento es el que debe
usarse para las operaciones.

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

NÚMERO 20061

231

Hipotecas

Instituciones Directivas

Instituciones

Cooperativas

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

SE HA INCORPORADO AL SISTEMA ELECTRONICO EN EL QUE DEBEN VERIFICARSE SUS SIGUIENTES OPERACIONES.

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

11/19889

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

SE HA INCORPORADO AL SISTEMA ELECTRONICO EN EL QUE DEBEN VERIFICARSE SUS SIGUIENTES OPERACIONES.

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal



NO. 6168070

3 MAR 70 020288
M.C. FELIPE RUIZAN, C.
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO

Nº 189003

QUINQUENIO
de 1968 a 1972

7-568-3 marzo-15/75-

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO



1 NÚMERO C.A.E.N.C. SE19(106).-En la ciudad de Guatemala, de
2 departamento de Guatemala, el día doce de Febrero de mil
3 novecientos setenta. ANTE MI, Notario en ejercicio, com-
4 parecen por una parte don JULIO YOCOL CHAY, de setenta-
5 años de edad, casado, agricultor; y por la otra parte don CALIXTO
6 YOCOL TAPAZ, de treintisiete años de edad, soltero, agricultor; los
7 dos son guatemaltecos y domiciliados en el municipio y departa-
8 mento de Chimaltenango, accidentalmente en esta ciudad capital.
9 Conozco a los comparecientes, quienes me aseguran encontrarse -
10 en el libre ejercicio de sus derechos civiles, me manifiestan -
11 que han celebrado el contrato de COMPRAVENTA que se contiene en
12 las cláusulas que siguen. PRIMERA. Me expone don JULIO YOCOL CHAY,
13 que por el precio ya recibido de VICENTE GONZALEZ EXACTOS, ven-
14 de a don CALIXTO YOCOL TAPAZ, una fracción de terreno rústico --
15 compuesta de DIESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) metros cuadrados,
16 que se desmembra de la Finca Rústica inscrita en el Registro --
17 General de la República al número diecinueve mil ochocientos y
18 ochenta y nueve (19,889), folio cincuenta y ocho (58), del libro --
19 ciento veintisiete (127) de Chimaltenango, que se denomina "EL SA-
20 CATRAL" C ESCAPE, que situada en jurisdicción del municipio y -
21 departamento de Chimaltenango. Dicha fracción de terreno al fog
22 gar finca nueva en el Registro quedará dentro de las colindan-
23 cias siguientes: QUINCE, resto de la finca; SUR, herederos de Alber-
24 to Curuchich; OESTE, Juan heróndez; y, NOROESTE, Antonia Pérez, -
25 camino de por medio. En la venta se comprende todo cuanto de he

7002000848

cho y por derecho corresponde a dicha fracción de terreno ven-
dida, y que sobre la misma no pesa ningún gravamen ni limitación
que pueda perjudicar el derecho de propiedad del comprador, y
en este acto le da la posesión y se obliga al saneamiento de
ley. SEGUNDA. Por su parte don CALIXTO YOOL TAPAZ, me dice que en
los términos consignados acepta la venta que se le hace. Yo EL
NOTARIO DOX FERRER de todo lo expuesto y haber tenido a la vista
el título que acredita la propiedad del vendedor en este acto;
de que advertí lo relativo al registro, y, de que por desig-
nación de los otorgantes, procedí a leerles lo escrito en este
instrumento y bien impuestos de su contenido, validez y efectos
legales, lo aceptaron, ratificaron y firman juntamente con el No-
tario que autoriza. --Julio Yool. --Calixto Yool. --ANITA SI: P. Huayón
C. --Está el sello del Notario que autorizó la escritura. -----
INSERCIÓN. "D No. 688888. --IMPUESTO SOBRE INMUEBLES: Matrícula No.
13106. --Propietario JULIO YOOL CHAZ. --Municipio Chisaltenango. --
Departamento Chisaltenango. --Pagó un trimestre, vencido en 30/12/
69. --CAPITAL DECLARADO SOBRE INMUEBLES: Rústicos --Declaradas en
Q. --Urbanas --declaradas en Q. --Total propiedades --declaradas en
Q. 200.00. --LIQUIDACION: Saldo anterior. --Impuesto semestral Q. C.
15. --Impuesto total Q. C. 15. --Multa del 2 --Total Q. C. 15. --Chimal-
tenango, 29 de Diciembre de 1,969. --Firma ilegible del Receptor-
Fiscal. --Está el sello respectivo que dice: Oficial encargado de
rentas, legados y donaciones --Administración de Rentas departa-
mental". -----



NO. 6168071

2a. hoja

ES PRIMER TESTIFICONIO, que para entregar al señor CALIX

TO YCOL TAPAZ, extendiendo, sello y firma en dos hojas de

papel sellado del quinquenio actual, siendo la primera

del valor de veinticinco centavos de quetzal con más

ro de orden C-2824375 y de registro 4999C con su respectivo tim

bre de ley; y la presente, en la ciudad de Guatemala, el día veint

REGISTRO

tiouatro de Febrero de mil novecientos setenta. -

Nº 189004

H.C. FELIPE RUYAN C.
ABOGADO Y NOTARIO

QUINQUENIO
de 1968 a 1972

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO



7002000843

En tres hojas: Primera.

191170

20 AGO, 1990



Haroldo Giron
Cte. Haroldo Giron Morfina
ABOGADO Y NOTARIO

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



16 NUMERO NOVENTA Y OCHO (98). En la ciudad de Chimaltenango, el día trece
 17 de julio de mil novecientos noventa, ante mí: HAROLDO GIRON MORFINA, Nota-
 18 rio en ejercicio, colegiado activo número dos mil quinientos veinte, com-
 19 parecent: de una parte: MARIA SOFIA YOOL INAY, de veintinueve años de edad,
 20 soltera, de oficios del hogar, se identifica con la cédula de vecindad
 21 número de orden C guión tres y de registro diecinueve mil quinientos veina-
 22 setenta y siete, extendida por el Alcalde Municipal del Municipio de Chi-
 23 maltenango; y de otra parte: ANGEL CUSTODIO RAMIREZ MARROQUIN, de treinta
 24 ~~seis~~ años de edad, casado, agricultor, se identifica con la cédula de ve-
 25 cindad número de orden C guión tres y ~~dos~~ de registro seis mil novecientos

18889/58/127 *hh*

am # 4

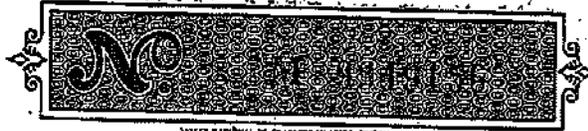
9019100630

5

72



26 diez, extendida por el Alcalde Municipal del Municipio de Zaragoza. Los
27 comparecientes son guatemaltecos, de este domicilio, quienes me aseguran
28 hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y otorgan Contrato
29 de compraventa de un bien Inmueble, contenido en las cláusulas que siguen
30 PRIMERA: me manifiesta doña MARIA SOFIA YOOL INAY que por el precio paga-
31 do de CIEN quetzales que tiene recibidos a su entera satisfacción, vende
32 a favor de ANGEL CUSTODIO RAMIREZ MARROQUIN, su finca rústica inscrita
33 en el Registro General de la Propiedad con el número DIECINUEVE MIL OCHO-
34 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE (19,889), folio CINCUENTA Y OCHO (58), libro CIEN-
35 TO VEINTISIETE (127) de Chimaltenango, con la extensión, medidas, y colin-
36 dancias que le aparecen en el Registro, ubicado en el lugar denominado
37 El Sacatonal o Nopal en la periferia noroeste de la zona tres de la ciu-
38 dad de Chimaltenango; siendo la venta con todo cuanto de hecho, por dere-
39 cho le corresponde. Por advertencia del infrascrito Notario la vendedora
40 declara que el bien que enajena no tiene gravámenes, anotaciones, ni limi-
41 taciones y con relación al mismo no existen cuestiones pendientes de nin-
42 guna naturaleza que puedan afectar los derechos que adquiere el otro otor-
43 gante, quedando obligada al saneamiento de ley. SEGUNDA: ANGEL CUSTODIO
44 RAMIREZ MARROQUIN me expresa que acepta la venta que se le hace. El sus-
45 crito Notario da fe que tuvo a la vista las cédulas de vecindad de los
46 otorgantes y el testimonio de la escritura número sesenta, autorizada en
47 la ciudad de Antigua Guatemala, por el Notario Manuel Antonio Porrás Cas-
48 tellanos, el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta, título con
49 que la vendedora justifica sus derechos. Leído lo escrito a los otorgantes,
50 impuestos de su contenido, objeto, validez, efectos legales, de lo relati-



PROTOCOLO

1 vo al registro, de dar los avisos de ley, lo aceptaron, ratificaron y fir-

2 man, en unión del Notario que da fe de todo lo expuesto.- Testados: vein-

3 dere: Omítanse.- Testado: seis.- Omítase. Entrelíneas: seis.- Léase.

4

5

6 **REGISTRO** Nº 549622

7

8 **QUINQUENIO** DE 1988 A 1992

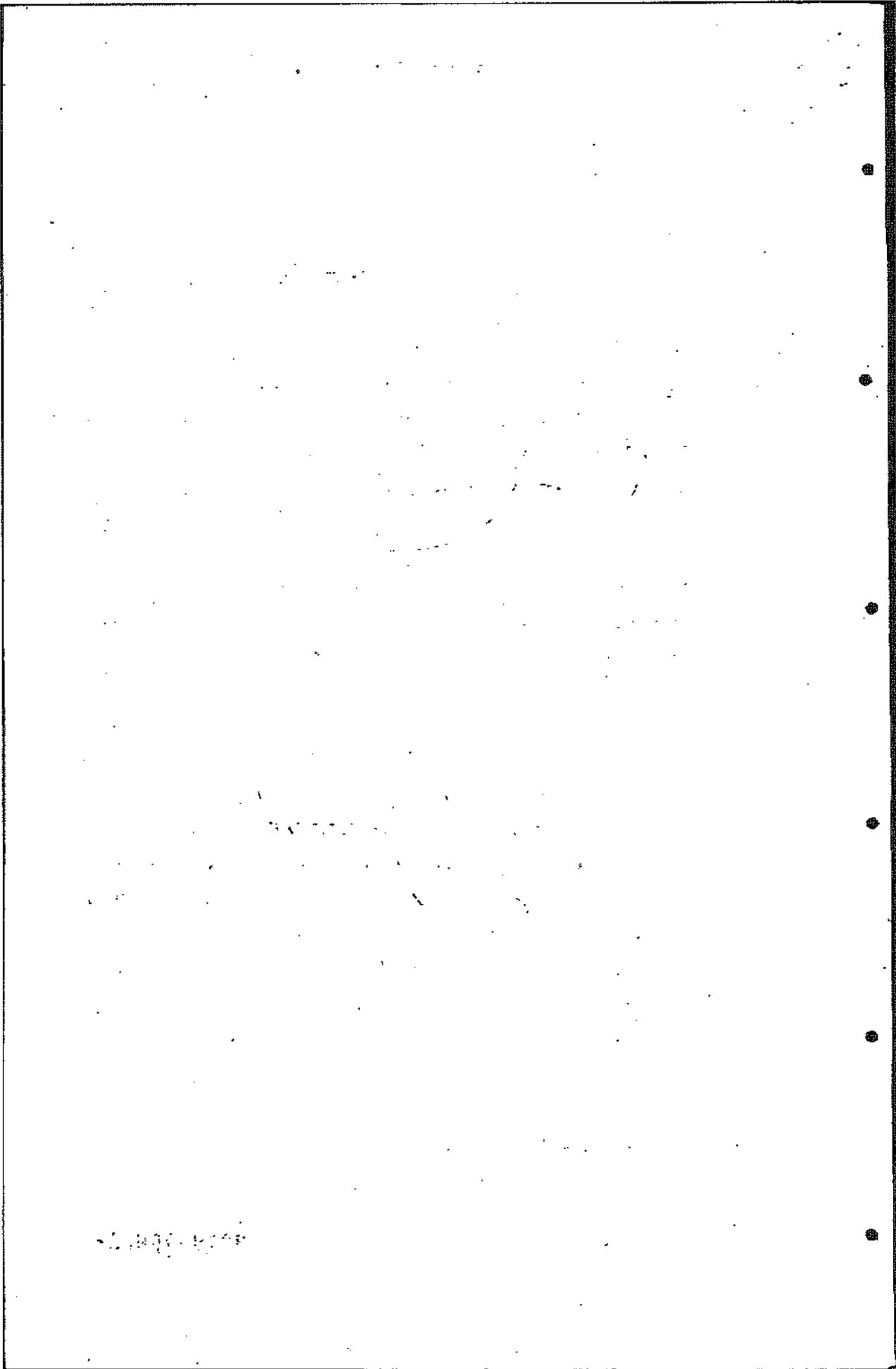
9 *María Dolores y sus hijos...*

10 Ante mí: *[Signature]*

[Signature] Lic. Haroldo Giron Horeira
ABOGADO Y NOTARIO

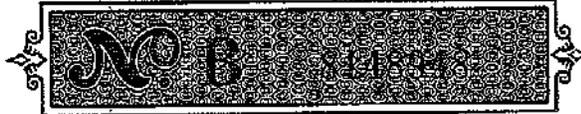
[Signature]
Lic. Haroldo Giron Horeira
ABOGADO Y NOTARIO







En tres hojas Tercera.



SELLO NACIONAL DE GUSTAVO DE GUATEMALA, S.A.

Hernando Giron
Lic. Hernando Giron Giron
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO

Nº 299581

QUINQUENIO
DE 1988 A 1992

1 INSERCCIONES: El infrascrito Tesorero Municipal del Municipio de Chimalte-
 2 nango, departamento de Chimaltenango, HACE CONSTAR: que la señora MARIA
 3 SOFIA YOOL INAY, es propietaria de la finca Urbana inscrita en el Registro
 4 General de la Propiedad con el número 19,889, folio 58, libro 127 de Chi-
 5 maltenango, ubicada en la Periferia Noroeste de la zona 3 de la Ciudad de
 6 Chimaltenango, la cual se encuentra solvente en arbitrios, consistentes
 7 en Cañón de Agua, Alumbrado Público, Establecimientos Comerciales, de ser-
 8 vicios, hasta la presente fecha. Y para los usos legales que al interesa-
 9 do convenga, se le extiende, sella y firma la presente Solvencia Municipal
 10 en la ciudad de Chimaltenango, el día veinte de agosto de mil novecientos
 11 noventa. Honos. Q. 0.50 Dto. Leg. 88-75 del Congreso de la República.
 12 Esta el sello y la firma del Tesorero, del Alcalde Municipal con el Visto
 13 Bueno. - - - - -

14 ES PRIMER TESTIMONIO De la Escritura número NOVENA Y OCHO, auto-
 15 rizada por el suscribe Notario, en la ciudad de Chimaltenango, el día tre-
 16 ce de julio de mil novecientos noventa de compraventa de un bien inmueble.
 17 Y para entregar al señor ANGEL CUSTODIO RAMIREZ MARROQUIN, extendiendo, enu-
 18 mere, sello y firma en tres hojas: la primera y la segunda en fotocopias,
 19 reproducidas de su ~~ofit~~ original, la primera en ambos lados y la segunda
 20 en un solo lado, dando fe de su autenticidad y la tercera hoja que es la
 21 presente en papel sellado del valor de cincuenta centavos de quetzal, del
 22 actual quinquenio, a la que se le adhieren los timbres fiscales de ley con
 23 el objeto de liquidar el impuesto respectivo, haciendo constar que no esta
 24 afecta al pago del impuesto único sobre inmuebles. En la ciudad de Chimal-
 25 tenango, el día veinte de agosto de mil novecientos noventa. Testados: B-

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



9019100632

26 ofite. Omstass. Entrelfnessi y. Léase.

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Haroldo Girón
Sr. Haroldo Girón Gilmore
ABOGADO Y NOTARIO

RECIBO DE INGRESOS FISCALES
 POR TRANSFERENCIA DE PROPIEDADES
 MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, GUATEMALA, C. A.

No. 096369



SEÑORES: 26447 26447 DICABI 13-1-87
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y AVALUO DE BIENES INMUEBLES
 ALCALDE MUNICIPAL:
 PARA QUE SE PERCIBA EL IMPUESTO DE COMPRA VENTA Y/O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES Y EN SU OPORTUNIDAD SE EFECTUEN LOS TRASPASOS O INSCRIPCIONES QUE CORRESPONDEN AVISO A USTEDES.
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 98 AUTORIZADA CON FECHA: 13 de julio de 1,990.
 POR EL NOTARIO: HAROLDO GIRON MOREIRA. COLEGIADO No. 2520
 SE CELEBRO CONTRATO DE: Compraventa de un Bien Inmueble.
 FECHA DEL PRIMER TESTIMONIO:

DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO

1. NOMBRE DEL ENAJENANTE: MARIA SOFIA YOOL INAY CEDULA DE VECINDAD No.: 0-3 19,577 Chi
 N.I.T.: no tiene No. MATRICULA FISCAL: 75050-4 DEPARTAMENTO: Chimaltenango.
 2. NOMBRE DEL ADQUIRIENTE: ANGEL CUSTODIO RAMIREZ MARROQUIN. CEDULA DE VECINDAD No.: 0-3 6,910 Chi
 N.I.T.: no tiene No. MATRICULA FISCAL: _____ DOMICILIO FISCAL: Municipio de Chimaltenango.

DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO

NOMBRE O DIRECCION ACTUAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
			No.	FOLIO	LIBRO	DE
<u>Finca rústica, ubicada en el lugar denominado El Sacatonal o Mopal, en la Periferia noroeste de la zona 3 de Chimaltenango.</u>	<u>Chimaltenango</u>	<u>Chimaltenango</u>	<u>19,889</u>	<u>58</u>	<u>127</u>	

AREA VENDIDA EN METROS	VALOR DE VENTA	DATOS REGISTRALES NUEVAS FINCAS DESMEMBRADAS			EN LA MUNICIPALIDAD	
		No.	FOLIO	LIBRO	No. CONTROL	No. CATASTRAL
<u>La totalidad de la finca inscrita.</u>	<u>Q. 100,00</u>					

OBSERVACIONES: Cuenta no tiene. Apertura de matricula conforme Decreto Ley 198, area 460.00 m², valor estimativo de 100.00.

LUGAR Y FECHA: Chimaltenango, 16 de julio de 1,990.
Haroldo Giron
 FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO Carretera 1-25, zona 4, Plaza de la Fuente, local 15 Chimaltenango. 0391623

AREA INSCRITA	VALOR INSCRITO	DIRECCION PARA USO OFICIAL	TELEFONO
<u>Haroldo Giron Moreira</u>	<u>100.00</u>	<u>DATOS VERIFICADOS EL 30/7/90.</u>	

LIQUIDACION SOBRE Q. 100.00
 INFORME RECIBIDO EN LA SECCION DE CALCULO DEL DEPARTAMENTO 1.00
 VENCE EL DIA: 2-8 21-8-90 CALCULO: _____ REVISO: _____
 IMPUESTO DE COMPRA Y/O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES SOBRE: Q. 100.00 1.00
 MULTA POR AVISO EXTEMPORANEO: _____
 TOTAL A PAGAR EN LETRAS (SIN MULTA DECRETO LEY 84): Un quezatal exacto. 1.00
 MULTA POR DECRETO LEY 84: _____
 TOTAL A PAGAR EN LETRAS: _____

FORMA DE PAGO EFECTIVO () CHEQUE () No. _____
 FIRMA DEL DECLARANTE O ENTERANTE _____

NOTAS IMPORTANTES
 1. ESTE FORMULARIO DEBE LLENARSE A MAQUINA. 2. DEBE ANULARSE SI CONTIENE TENDENCIAS, BORRONES O ENMIENDAS QUE NO ESTEN SALVADAS POR COPIAS PARA LOS AVISOS RESPECTIVOS TAMBIEN DEBERA ADHERIRSE TIMBRE FISCAL DEL DEPARTAMENTO EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRA LOS NOMBRES DE DICHSO CONQUENOS. 6. LOS CHEQUES QUE RESULTAREN SIN FONDOS O DEFECTUOSOS SERAN CONSIDERADOS NULOS. 7. SE REQUIERE CEDULA DE VECINDAD PARA EVITAR HOMONIMOS.
 ES VALIDO UNICAMENTE SI EL IMPORTE ESTA CERTIFICADO POR LA CAJA REGISTRADORA.

FECHA	NUMERO DE OPERACION	IMPORTE

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE
 ARTICULO 26 DEL DECRETO 1902 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

9019100633

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON PRESUPUESTARIOS 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. RIC-R-029-077-2020**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FARLEY STUARDO CASTRO HERRERA	PLAZO DEL CONTRATO: 21 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020
ACTIVIDAD: SERVICIOS PROFESIONALES PARA ESTUDIOS CATASTRALES	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GUATEMALA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGUN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Programar con la debida anticipación las actividades a ejecutar;	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Se programaron las actividades de gabinete y de campo para dar apoyo a instituciones públicas conforme a estudios catastrales (ver foto 1).
b) Participar y cooperar en la realización del análisis, evaluación y desarrollo de los procesos que se realizan en las direcciones municipales;	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Se apoyó a la Dirección Municipal de Baja Verapaz en el levantamiento catastral y elaboración de planos de 420 predios de la aldea Trapiche de Agua, todos dentro de la finca 2792, folio 292, libro6E de Baja Verapaz, ubicada en el municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz. (ver fotos 2,3). ↓ Se apoyó a la Dirección Municipal de Petén con el levantamiento topográfico, descarga de datos y dibujo de 50 predios, todos dentro de la finca número 3100, folio 100, libro 7E de Petén, de la Cooperativa Las Flores, ubicada en la aldea La Mojarra, municipio de El Chal, departamento de Petén (ver fotos 4,5,6,7,8,9).

c) Digitalización, procesos y sistematización de la información proveniente de los levantamientos de campo que realiza Gerencia Técnica para atender las solicitudes recibidas;

↓ Se realizó la investigación documental histórica y registral conjuntamente con la Fiscalía Municipal de Mixco, con número de expediente RIC/MP 193-2019 y de investigación # 5134 con fecha 23 de octubre de 2019; se ha realizado la indagación de la Finca 7928, Folio 428, Libro 836E de Guatemala que pertenece a la jurisdicción del municipio de Mixco, departamento de Guatemala; con la finalidad de darle el seguimiento y evaluación al levantamiento topográfico para la identificación, localización, medidas y colindancias de finca matriz (ver anexo 1).

d) Investigación documental, recopilación y sistematización de información histórica y registral necesaria para realizar los en relación a la temática agraria ó catastral en donde se requiera.

↓ En base a lo solicitado por la Fiscalía Municipal de Villa Nueva; se realizó la investigación documental, histórica y registral en el mes de enero de la finca 7766, folio 266, libro 836E de Guatemala, en jurisdicción de Villa Nueva, departamento de Guatemala; con la finalidad de analizar e investigar la finca, que en su momento se realizó la investigación y la que si realmente es la acertada es la finca 7966, folio 266, libro 132E de Guatemala (ver anexo 2).

↓ Se realizó la investigación documental histórica y registral, así como el levantamiento topográfico para la identificación de linderos y verificación de las medidas y colindancias de la finca número 7928 folio 428 libro 836E de Guatemala.

Guatemala, ubicada en jurisdicción del municipio de Mixco, departamento de Guatemala; a solicitud de la Fiscalía Municipal de Mixco, según expediente RIC/MP 193-2019, solicitud # 5134, teniendo a la fecha un 70% de avance en el caso (ver anexo 3).

- ✚ Se realizó la investigación documental histórica y registral de las siguientes fincas:
 - a) Finca número 5213, folio 191, libro 60 de Amatitlán; b) Finca número 4474, folio 474, libro 449E de Guatemala y c) Finca número 3918, folio 418, libro 168E de Guatemala; y también se realizó la medición de linderos de dichas fincas para atender el requerimiento de la Fiscalía Municipal de Villa Nueva según consta en el expediente RIC/MP 015-2017-4312 y solicitud # 5205 (anexo 4).

- ✚ Se realizó la investigación documental histórica y registral conjuntamente con la Fiscalía Municipal de Villa Nueva, con número de expediente RIC/MP 015-2017-4312 con fecha 2 de diciembre de 2019 y de investigación # 5205 y la Unidad de Atención de la Conflictividad Agraria y Catastro del Registro de Información Catastral de Guatemala; se realizó la indagación de los siguientes predios: a) Finca 5213, Folio 191, Libro 60 de Amatitlán; b) Finca 4474, Folio 474, Libro 449E de Guatemala y c) Finca 3918, Folio 418, Libro 168E de Guatemala; con la

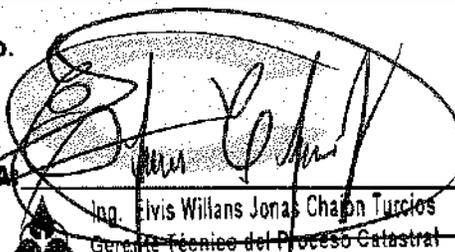
finalidad de realizar un levantamiento topográfico para ubicación de azimut, coordenadas y colindancias dichos predios descritos anteriormente (ver anexo 5).

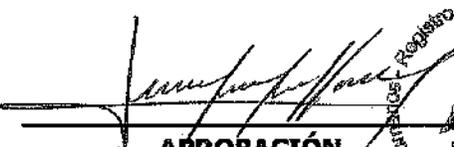
↓ Se realizó la consulta a distancia e investigación documental histórica al Registro General de la Propiedad a solicitud de la Fiscalía del Distrito Metropolitano, con número de expediente RIC – MP – 032 – 2020 y de investigación # 5273; se ha realizado la indagación de la Finca 2653, Folio 143, Libro 672 de Guatemala ubicada en jurisdicción del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; con el objetivo de obtener información registral relacionada con el conflicto entre la entidad Fincas Atlántida S.A. y el señor Ovidio René Hércules Solares (ver anexo 6).

↓ Se realizó la consulta a distancia e investigación documental histórica al Registro General de la Propiedad, a solicitud de la Fiscalía Distrital de Chimaltenango, con número de expediente RIC – MP 043 – 2018 y de investigación # 5751 ; se ha realizado la indagación de la Finca 19889, Folio 58, Libro 127 de Chimaltenango ubicada en jurisdicción del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango; con el objetivo de obtener información de las fincas relacionadas con el conflicto entre el señor Julio Yool Chay y los señores Ángel Custodio Ramírez Marroquín, Margarita Yool Tapaz, Calixto

	<p>Yool Tapaz y Domingo Hernández Ajbal (ver anexo 7).</p>
<p>e) Preparación de informes de avance y finales de los procesos asignados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se elaboraron los informes mensuales de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia según contrato RIC-R-029-077-2020 en los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2020. Se presentaron resultados con imágenes e informes mensuales con el objetivo de establecer lo sucedido según informes de los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril e informe final.
<p>f) Otras actividades afines al servicio asignadas por la supervisión del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se apoyó en la revisión y validación de los documentos sobre la guía para atención y de seguimiento de estudios catastrales que se implementará para técnicos y profesionales de la Gerencia Técnica del Proceso Catastral.

FIRMA: 
FARLEY STUARDO CASTRO HERRERA
 Ingeniero Agrónomo

Vo. Bo. 
FIRMA:
 Ing. Elvis Willans Jonas Chajón Turcios
 Gerente Técnico del Proceso Catastral
 Registro de Información Catastral de Guatemala


APROBACIÓN
Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
 Coordinador Coordinación de Recursos Humanos
 Registro de Información Catastral de Guatemala

ANEXOS
INFORME FINAL
21 DE ENERO A 30 DE ABRIL DE 2020
RIC – R – 029 – 077 – 2020



Foto 1. Realización de reuniones para programaron actividades de gabinete y de campo a Fiscalías Municipales.
Fuente: Ing. Farley Castro Herrera, enero, 2020.



Foto 2. Medición de polígonos en la aldea Trapiche de Agua, Salama, Baja Verapaz.
Fuente: Ing. Farley Castro Herrera, febrero, 2020.



Foto 3. Medición de polígonos en la aldea Trapiche de Agua, Salama, Baja Verapaz.
Fuente: Ing. Farley Castro Herrera, febrero, 2020.



Foto 4. Medición de Predios, Cooperativa Las Flores, comunidad Quetzalito, El Chal, Petén
Fuente: Ing. Farley Castro Herrera, marzo, 2020.



Foto 5. Medición de Predios, Cooperativa Las Flores, comunidad Quetzalito, El Chal, Petén
Fuente: Ing. Farley Castro Herrera, marzo, 2020.

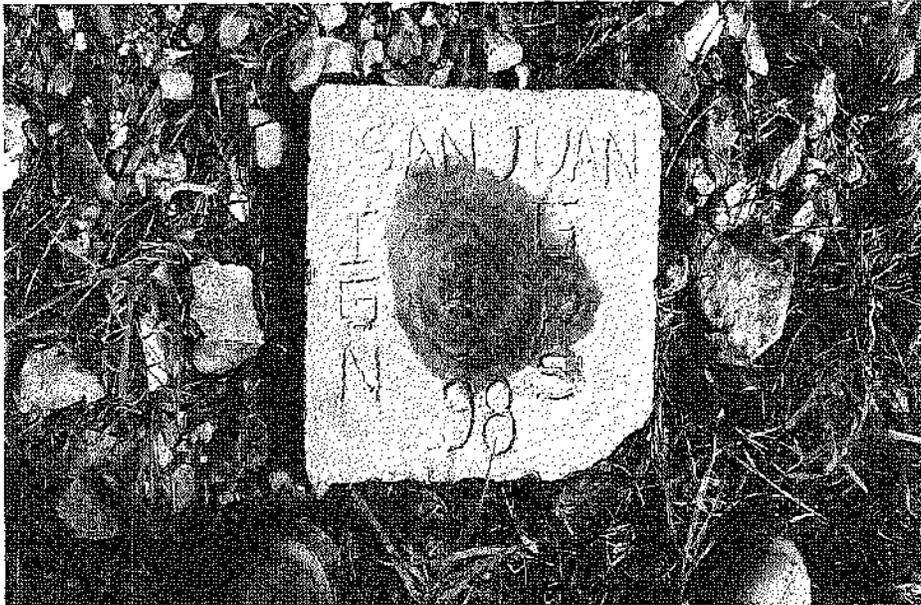


Foto 6. Fichas de IGN & RIC, comunidad Quetzalito, El Chal, Petén
Fuente: Ing. Farley Castro Herrera, marzo, 2020.



Foto 7. Ficha de IGN & RIC, comunidad Quetzalito, El Chal, Petén
Fuente: Ing. Farley Castro Herrera, marzo, 2020.



Foto 8. Medición de Predios, Cooperativa Las Flores, comunidad Quetzalito, El Chal, Petén
Fuente: Ing. Farley Castro Herrera, marzo, 2020.



Foto 9. Medición de Predios, Cooperativa Las Flores, comunidad Quetzalito, El Chal, Petén
Fuente: Ing. Farley Castro Herrera, marzo, 2020.

ANEXO 1

**AUTO APROBATORIO
MEMORIAL No.1135**

VOLUNTARIO DE TITULACION SUPLETORIA No.01094-2005-00183/4./1.

colindancias: **NORTE:** Treinta y dos metros (32.00 Mts.) colinda con la Iglesia Católica,
ORIENTE: Veinte metros (20.00 mts) colinda con Guillermo Manrique de León,
SUR: Treinta y dos metros (32.00 Mts.) colinda con heredero de Guillermo Manrique de León **PONIENTE:** Veinte metros (20.00 mts) colinda con Finca San Jerónimo El bien inmueble referido es de tipo rustico, cuenta con calle de terracera, no cuenta con servicios esenciales, el terreno es inclinado y de forma rectangular, no posee servidumbres activas ni pasivas, no existido litigio, limitación o cuestiones pendientes y carece inscripción en el Registro General de la Propiedad de la zona Central, posee matricula fiscal, lo adquirió por compraventa que le hiciera a la señora Norma Lizet Sunay Liquez, posesión que acreditó por medio de la copia simple legalizada de la escritura pública número ochenta y uno autorizada en e la ciudad de Guatemala el siete julio del año dos mil cinco por el Notario Fernando Gamez Berduo, el cual fue poseído por su antecesor en forma pacífica, pública, continua, legítima, de buena fe, a título de dueño, posesión que según la ley se agrega a la del titular porque fue por más de diez años. El titular es guatemalteco de origen y el terreno a titular supletoriamente es de naturaleza rustica, y se encuentra incluido dentro de los que se pueden titular. Se hicieron las publicaciones de ley y se fijaron los edictos en los lugares correspondientes, así mismo se recibió la declaración testimonial de los señores Catalina Us González y Julio Cesar Aju Chacón, se hicieron las notificaciones a los colindantes respectivos. Se recibió el informe de la Municipalidad de Mixco, departamento de Guatemala, se practico inspección ocular y dicho bien no tiene gravámenes, anotaciones, ni limitaciones ni existen litigios, ni cuestión judicial pendiente, ni administrativa y tiene un justiprecio de veinte mil un quetzales (Q.20,001.00), no hubo oposición alguna a las presentes diligencias, el experto medidor nombrado señor Francisco Tablas López rindió su informe correspondiente, así mismo presentó plano del inmueble respectivo. La Procuraduría General de la Nación



**AUTO APROBATORIO
MEMORIAL No.1135**

VOLUNTARIO DE TITULACION SUPLETORIA No.01094-2005-00183/4./1.

mediante opinión identificada con número un mil setecientos sesenta y cinco guión dos mil trece de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece y la Municipalidad de Mixco, del departamento de Guatemala, según certificación emitida de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, aprobaron las presentes diligencias, por lo que se han llenado los requisitos exigidos por la ley, para aprobar las presentes diligencias y así debe resolverse.

CITA DE LEYES Artículos. 28, 29 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 24, 25, 27, 28, 29, 44, 50, 51, 61, 62, 63, 64, 65, 66 al 79, 126, 128, 129, 142, 145, 161, 164, 171, 172, 176 177, 178, 186, 401, 402, 403, 404, 405 del Código Procesal Civil y Mercantil, 1 al 20 del Decreto 49-79 y 1 y 2 del Decreto 25-97 ambos del Congreso de la República; 141, 142, 143, 171, 172 de la Ley del Organismo Judicial 612, 613, 614, 615, 616, al 641 del Código Civil.

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

POR TANTO: Este Juzgado, con base en lo considerado y leyes citadas al resolver, **DECLARA. I. APRUEBA** las diligencias voluntarias de titulación supletoria, promovidas por **VICTOR MANUEL GUZMAN CAMBRAN** del inmueble rustico ubicado en treinta avenida dos guión treinta y seis colonia la Asunción zona uno de Mixco, departamento de Guatemala, con una extensión superficial de seiscientos cuarenta metros cuadrados (640.00 mts.2), **II.** Al estar firme el presente auto, extiéndanse la certificación en duplicado a costa del interesado con las formalidades de ley para que sirva de título inscribible en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central y demás efectos registrables. **III.** Notifíquese


LIC. RAMIRO STUARDO LOPEZ CALINDO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA


Testigos del Asesora

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 1 Finca 7928 Folio 428 Libro 836E de Guatemala, finca rústica consistente en LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA TREINTA AVENIDA DOS GUIÓN TREINTA Y SEIS COLONIA LA ASUNCIÓN ZONA UNO , ubicada en el municipio de Mixco del departamento de Guatemala, de 640.000000 m2. Medidas y colindancias: NORTE: 32.00 Mts. colinda con la Iglesia Católica; ORIENTE: 20.00 Mts. colinda con Guillermo Manrique de León; SUR: 32.00 Mts. colinda con heredero de Guillermo Manrique de León y PONIENTE: 20.00 Mts. colinda con Finca San Jerónimo. VICTOR MANUEL GUZMAN CAMBRAN es poseedor de esta finca de conformidad con el auto dictado por el Juez DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO MIXCO con fecha 26 de julio de 2013 que aprobó las diligencias de titulación supletoria, identificadas con el número 01094-2005-00183 Of. 4o. Not. 1o.. La presente finca se estima en la suma de Q. 20,001.00. Certificación presentada 12 de marzo de 2014 a las 13:21:32 horas, ingresando ésta y su copia electrónica con número: 14R100057413. Honorarios Q160.00. Realizada en Guatemala, 19 de marzo de 2014. Operador 165 Aura Cano.



[Handwritten Signature]
LIC. JESÚS MARIANO MARTÍNEZ CALDERÓN
REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

ANEXO 2

1 DE 3

1642888 R

NUMERO DIECISEIS (16) En el municipio de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, el día Veinticinco de febrero del año dos mil trece ANTE MI: MARÍA CONSUELO CARDONA NARDELI, NOTARIA, comparecen los señores MAURICIO, CANDELARIO, MARCO ANTONIO, FAUSTINA ^{/de} apellidos/ CULAJAY ARIAS Y RUDY LEONEL CULAJAY ALEBON, de cincuenta y tres, cuarenta y nueve, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y treinta y un años de edad Respectivamente, el primero, cuarta y quinto casados, y el resto solteros Guatemaltecos, los varones agricultores y la mujer de oficios domésticos, de este domicilio, se identifican en su orden con el Documento Personal de Identificación - DPI- número mil setecientos cuarenta y uno espacio cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno espacio cero ciento quince (1741 58861 0115), Dos mil trescientos cincuenta y seis espacio cuarenta mil doscientos cuarenta y siete espacio cero ciento quince (2356 40247 0115); Mil setecientos cuarenta y seis espacio noventa mil ochenta y ocho espacio cero ciento catorce (1746 90088 0114), Dos mil quinientos espacio treinta y un mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento quince (2500 31248 0115), Dos mil cuatrocientos treinta y dos espacio noventa y siete mil seiscientos veintinueve espacio cero ciento quince (2432 97629 0115); emitidos por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, Centroamérica Quienes me aseguran ser de los datos de identificación personal, antes indicados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por este acto otorgan CONTRATO DE PARTICION O DIVISION DE LA COSA COMUN EN CINCO FRACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas PRIMERA: manifiestan los Otorgantes que son propietarios de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, con el número CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (5,185), Folio DOSCIENTOS VEINTIDOS (222), Del libro VEINTIUNO (21), DE TRANSFORMACION AGRARIA, consistente en PARCELA NUMERO TREINTA Y SIETE, SECTOR EL CEDRO, BARCENAS, del municipio de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, que cuenta con el área, medidas y colindancias, que le aparecen en el respectivo Registro, y por advertencia de la infrascrita notana, declaran en forma expresa, que sobre el inmueble en referencia, no pesan gravámenes, anotaciones ni limitaciones de ninguna naturaleza

[Handwritten Signature]
 LIC. MARÍA CONSUELO CARDONA NARDELI
 ABOGADA Y NOTARIA



2 DE 3



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 682953

QUINQUENIO
DE 2013 A 2017,



Superintendencia de Administración Tributaria

SEGUNDA: Expresan los otorgantes, que ya no quieren continuar con la promdvisión que han

mantenido, sobre el inmueble relacionado y que desean que cada uno tenga asignado un lote en única y

exclusiva propiedad y para ello han convenido en partirse el inmueble identificado en la cláusula

anterior, haciéndose las siguientes fracciones **PRIMERA FRACCION:** Con un área total de MIL

QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTIDOS METROS (1551 22 Mts.) CUADRADOS y que

cuenta con los siguientes medidas y colindancias **AL NORTE:** Cincuenta punto veinte metros (50 20

Mts.), colinda con calle; **AL SUR:** Cincuenta punto veinticinco metros (50 25 Mts.), con Candelario

Culajay Arias o finca matriz; **AL ORIENTE:** Treinta punto veinte metros (30 20 Mts.), con calle de

ocho metros de ancho, **AL PONIENTE:** treinta y uno punto sesenta metros (31 60 Mts.), con parcela

número treinta y seis, la cual deberá inscribirse a nombre de **MAURICIO CULAJAY ARIAS.**

SEGUNDA FRACCION: Con un área total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO

TREINTA Y DOS (155132 Mts) CUADRADOS y que cuenta con los siguientes medidas y

colindancias **AL NORTE:** cincuenta punto veinticinco (50.25 Mts.), con Mauricio culajay anas, **AL**

SUR: cincuenta punto cuarenta (50 40 Mts), colinda con Marco Antonio culajay arias; **AL ORIENTE:**

Treinta punto veinte metros (30 20 Mts), con calle de ocho metros de ancho, **AL PONIENTE:** treinta

y uno punto sesenta metros (31 60 Mts), con parcela número treinta y seis, la cual deberá inscribirse

a nombre de **CANDELARIO CULAJAY ARIAS. TERCERA FRACCION** Con un área total de MIL

QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y NUEVE (1551.39 Mts.) CUADRADOS y que

cuenta con los siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE:** cincuenta punto cuarenta (50.40 Mts.),

colinda con resto de finca matriz o Candelario Culajay Arias, **AL SUR:** cincuenta punto cincuenta

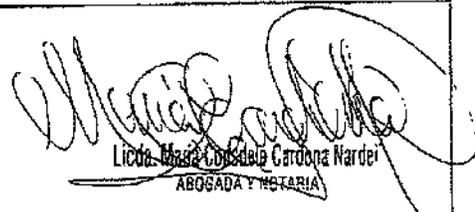
(50.50 Mts), colinda con Faustina culajay Arias, **AL ORIENTE:** Treinta punto veinte metros (30 20

Mts), con calle de ocho metros de ancho; **AL PONIENTE:** treinta y uno punto sesenta metros (31 60

Mts), con parcela número treinta y seis, la cual deberá inscribirse a nombre de **MARCO ANTONIO**

CULAJAY ARIAS. CUARTA FRACCION: Con un área total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA

PUNTO CINCUENTA Y UNO (1550 51 Mts) CUADRADOS y que cuenta con los siguientes medidas y


Licda. María Consuelo Cardona Nardel
ABOGADA Y NOTARIA

1642889 R

26 colindancias AL NORTE: cincuenta punto sesenta (50 60 Mts.), colinda con Faustina CulaJay arias.

27 AL SUR: cincuenta punto setenta (50 70 Mts), colinda con zanjon . AL ORIENTE: Treinta punto veinte

28 metros (30 20 Mts), con calle de ocho metros de ancho, AL PONIENTE: treinta y uno punto sesenta

29 metros (31 60 Mts), con parcela número treinta y seis, la cual deberá inscribirse a nombre de RUDY

30 LEONEL CULAJAY ALEBON. QUINTA FRACCION: Que esta formada por el resto de la finca Matriz,

31 deberá quedar inscrita a nombre de FAUSTINA CULAJAY ARIAS. Con el área restante ,

32 valorando cada fracción en la suma de Cien quetzales exactos En los términos relacionados los

33 otorgantes aceptan el contenido integro del presente instrumento y solicitan a la Registradora General

34 de la Propiedad hacer las operaciones correspondientes y le asigna un número de finca a cada fracción

35 Yo la notaria DOY FE: a) De todo lo expuesto, b) De haber tenido a la vista los documentos de

36 identificación personal relacionados, y el título con que acredita la propiedad, que leo lo escrito a los

37 otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, así como de la

38 obligación del registro respectivo, la aceptan, ratifican y firman ENTRE LINEAS de apellidos, Léase

39

40

41

42 *Marciano CulaJay*

43 *Condición CulaJay Arias*

44 *Marciano CulaJay Arias*

45 *Faustina CulaJay Arias*

46

47 ANTE MI

48 *[Signature]*

49 Licda. Mery Concepción Cardona Hardey

50 ABOGADA Y NOTARIA

51 Licda. Mery Concepción Cardona Hardey

52 ABOGADA Y NOTARIA

53

54

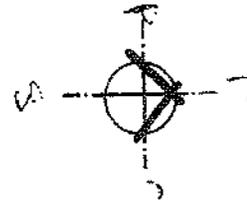
AR100057984
Fecha: 12/03/2014
Hora: 09:42:15
Codigo: 133037689
Módulo: 410.06

3 de 3

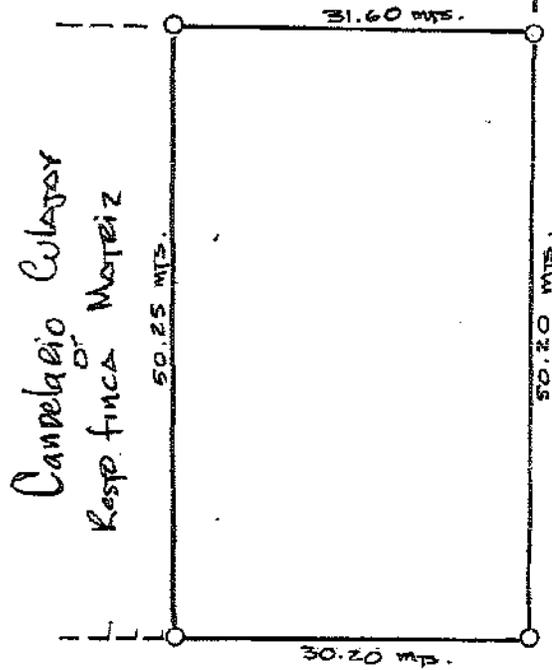
ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DIECISEIS (16), que autorice en este municipio, el día de hoy y que para entregar a los señores: MAURICIO CULAJAY ARIAS, CANDELARIO CULAJAY ARIAS, MARCO ANTONIO CULAJAY ARIAS, FAUSTINA CULAJAY ARIAS Y RUDY LEONEL CULAJAY ALEBON, extendiendo, número, sello y firma en tres hojas, utilizada la primera solo en su reverso, la segunda en ambos lados, en papel especial de fotocopia y la presente en papel Bond; DÁNDO FE: que las mismas SON AUTENTICAS, por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy directamente de su original. Haciendo constar que no se adjunta recibo del ultimo pago del IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES -IUSI- en virtud que de conformidad con la ley el inmueble a que se refiere el presente contrato se encuentra exento del pago de dicho impuesto. En el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el día veinticinco de febrero del año dos mil catorce.



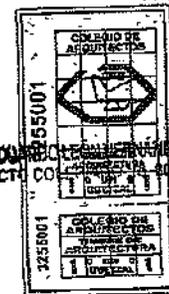
Maria Consuelo Cardona Nardón
Licda. Maria Consuelo Cardona Nardón
ABOGADA Y NOTARIA



Parcela N. 36



Calle DE 8.00 mts.



ALFREDO EDUARDO LEON HERNANDEZ
ARQUITECTO COLEGIADO No. 3255001

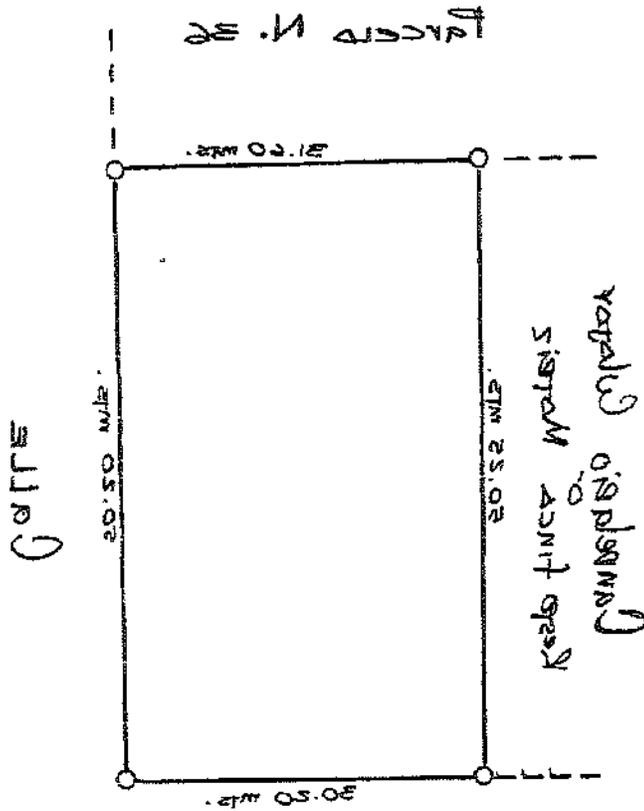
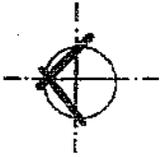
PLANO DE FINCAION A DESMEMBRAR.

FINCA	RUSTICA	No.	5.185	Folio.	222
LIBRO	21	De transformacion Anuario			
UBICACION	Parcela N. 37 EL CEDRO BARLOMA Villa Nueva				
OTORGANTE	MARCO ANTONIO CULAYAY ARIAS Y CONDOMINIO				
ADQUIRIENTE	MAURICIO CULAYAY ARIAS				
AREA	1557.22 mts ²				
ESCALA	1:50				
FECHA	Febrero DEL 2014				
Nos	Plano	Archivo			

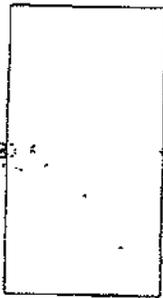
ALFREDO EDUARDO LEON HERNANDEZ
ARQUITECTO COLEGIADO No. 3255001

Fines No _____ Folio _____

Libro De _____



Calle de 8.00 mts.



ARQUITECTO
ALFREDO LEON HERNANDEZ

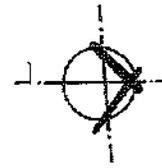
PLANO DE FACION A DESMEMBRAR.	
FINCA	BUSTIA
LIBRO	51
UBICACION:	Parcela N. 36 EL CEDRO EN LA VILLA NOROCCIDENTAL
OTORGANTE	MILTON ANTONIO WILSON Y ANTONIO
ADQUIRENTE	MUNICIPIO WILSON
AREA:	1221.22 mts ²
ESCALA:	1:20
FECHA	Febrero del 2014
No. Plano	Activo

ARQUITECTO ALFREDO LEON HERNANDEZ

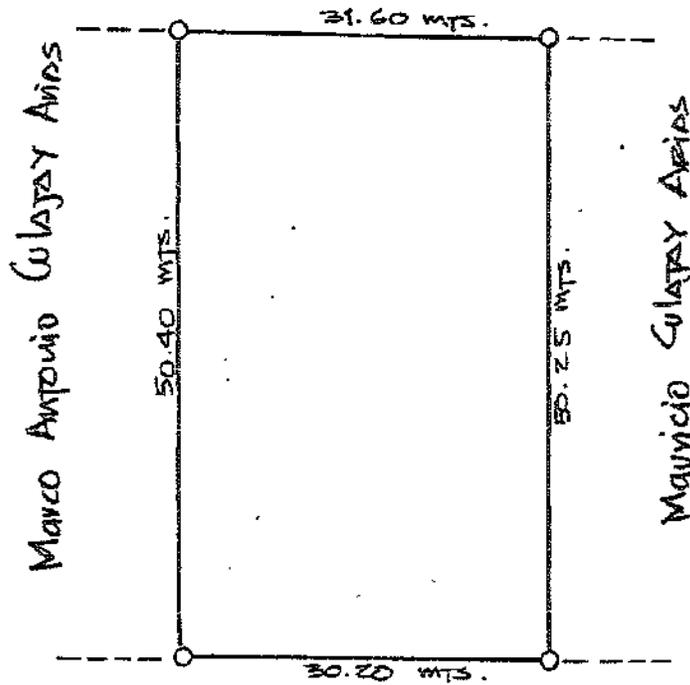
REGISTRO GENERAL
DE LA REPUBLICA

Finca _____ No. _____ Folio _____

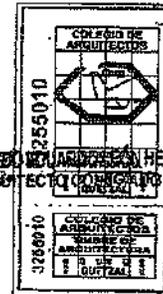
Libro _____ De _____



PARCELA 36



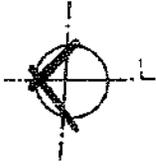
CALLE DE 8.00 mts.



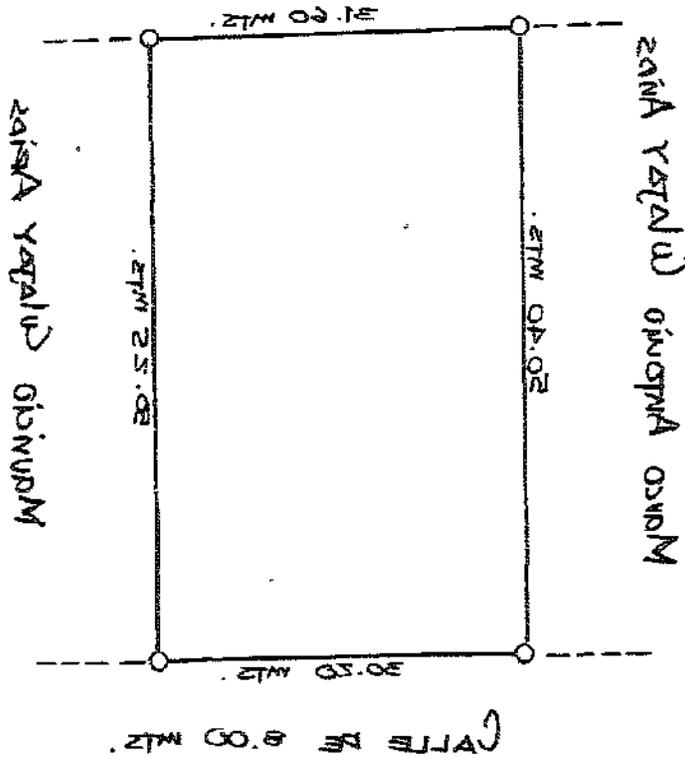
PLANO DE RESTO DE FINCA MATRIZ

FINCA	Rustica	No.	5,185	Folio:	222
LIBRO:	21	De:	Transformación de finca:		
UBICACION:	Parcela N. 37 EL CEDO Barcelona Villa Nueva				
OTORGANTE:	Marco Antonio Culajay Arias y Conyentes				
ADQUIRIENTE:	CARLOS EDUARDO CULAJAY ARIAS				
AREA:	1,551.32 mts ²				
ESCALA:	1:50				
FECHA:	FEBRERO DEL 2,014				
Nos.	Plano	Archivo			

ALFONSO EDUARDO LEÓN HERNÁNDEZ
ARQUITECTO



PARCELA 30



SE
ORA

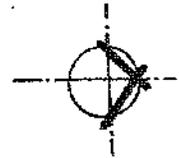
No. Plano	Activo
Fecha:	FEBRERO DEL 2014
Escala:	1:20
Area:	1,221.32 m ²
Adquirente:	CAMPESINO JUSTO AZAR
Organizante:	MAYO ANTONIO MATA Y TORRES
Ubicacion:	PARCELA N. 30 EL CERRO BAYONA V. L. NUEVO
Libro:	21 DE TRANSFORMACION TERRITORIAL
Folios:	2182
Folios:	555
<p>ALFREDO ESPALDO E. HERNANDEZ <small>ARQUITECTO</small></p>	

PLANO DE FINCA MALBIS

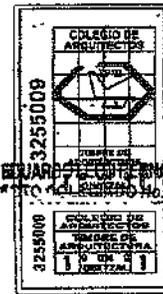
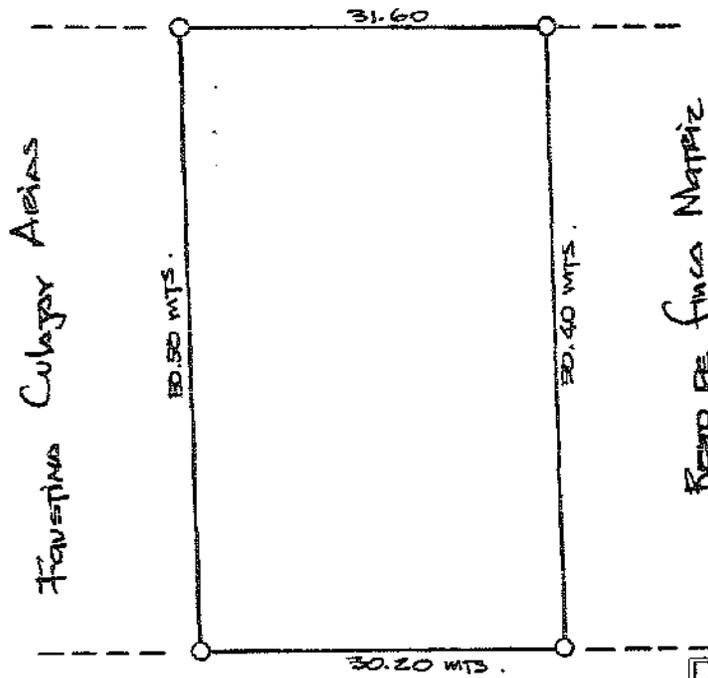
REGISTRO GENERAL DE LA REPUBLICA

Finca _____ No. _____ Folio _____

Libro _____ De _____



Parcela 36



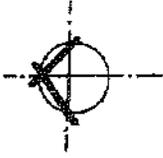
ALFREDO BENJARD LEÓN HERNÁNDEZ
ARQUITECTO No. 3255009

PLANO DE FRACCIÓN A DESMEMBRAR

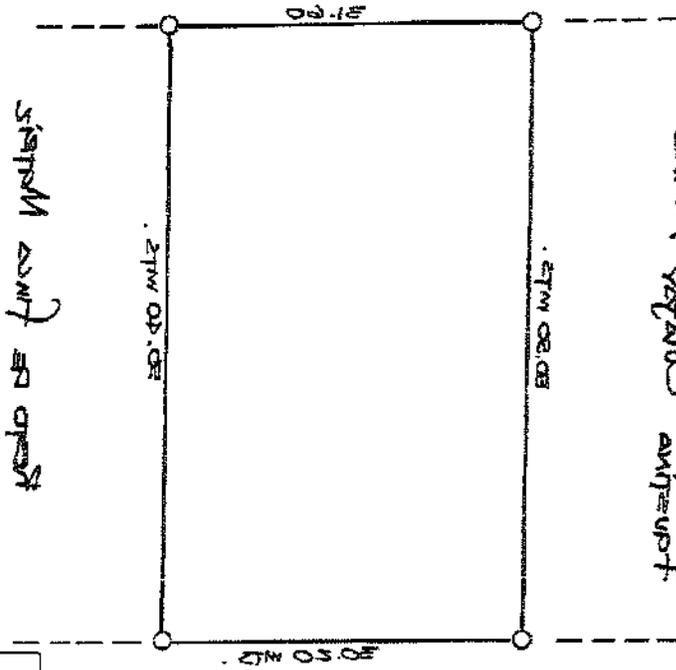
FINCA	No.	5,185	Folio:	222
LIBRO:	21	De: Transformación Agraria		
UBICACION:	Parcela N. 37 El Cedro Barcena Villa Nueva			
OTORGANTE:	Marco Antonio Culajay Arias Y Condueño			
ADQUIRIENTE:	MARCO ANTONIO CULAJAY ARIAS			
AREA:	1,551.39 mts ²			
ESCALA:	1:50			
FECHA:	FEBRERO DEL 2014			
Nos.	Plano	Archivo		

ALFREDO EDUARDO LEÓN HERNÁNDEZ
ARQUITECTO No. 3255009

Folio No. _____
Libro De _____



Parcela No. 21



CALLE DE BARRIO

ALFONSO DE
HERNANDEZ

PLANO DE FACCION A RESERVA

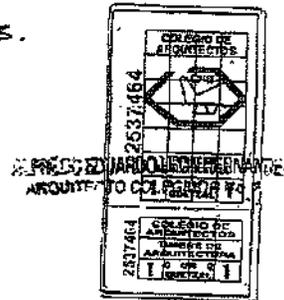
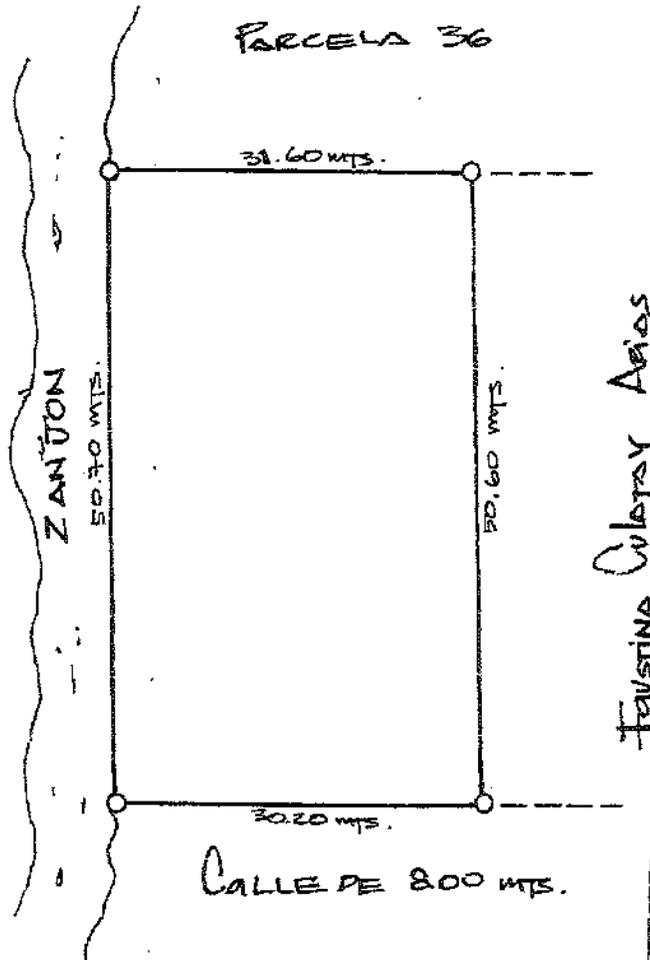
FINCA	No. 2182	Folio: 555
LIBRO:	21	De: Finca Formosa Agraria
UBICACION:	Parcela N. 21 El Barrio Barranca N. 10 Parcela	
OTORGANTE:	Miguel Antonio Wray Ariza y Compañia	
ADQUIRENTE:	Miguel Antonio Wray Ariza	
AREA:	1.221.34 m ²	
ESCALA:	1:20	
FECHA:	Febrero del 2014	
No. Plano	Archivo	

ALFONSO DE
HERNANDEZ

REGISTRO GENERAL
DE LA REPUBLICA

Finca _____ No. _____ Folio _____

Libro _____ De _____

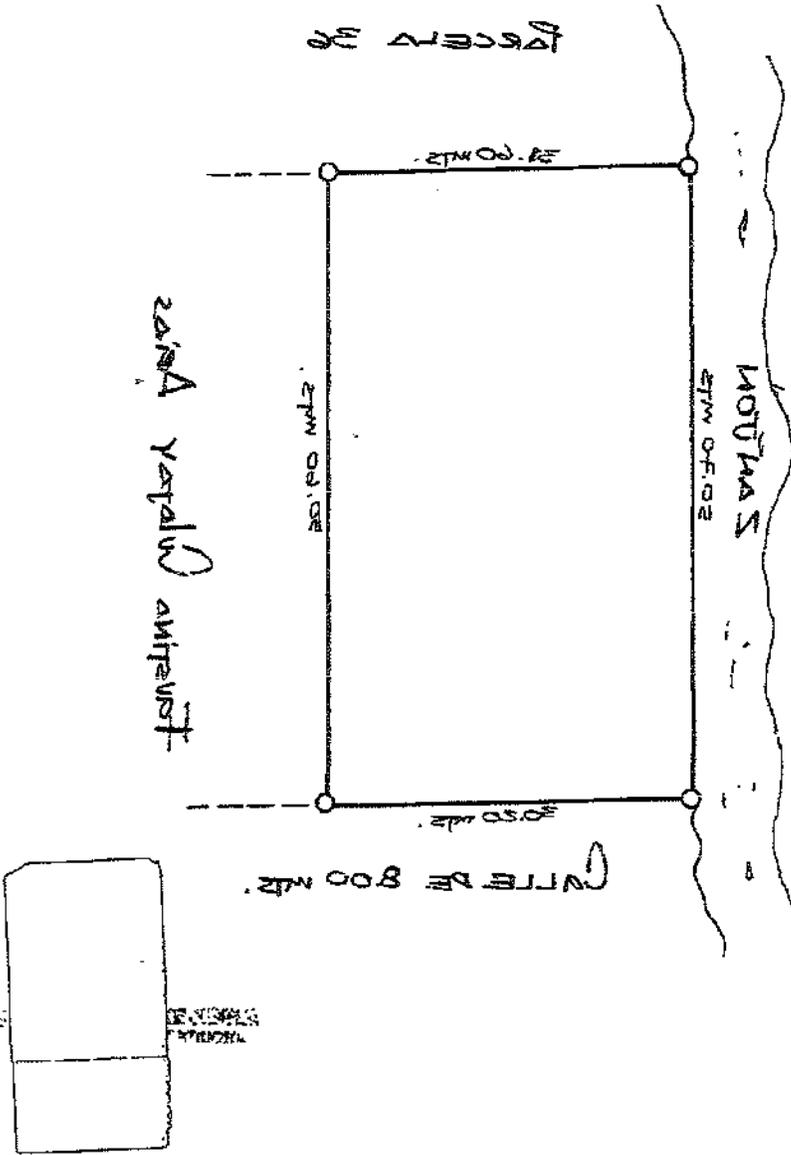


PLANO DE REGISTRO

FINCA	Rustica	No.	5185	Folio	227
LIBRO:	21	De:	TRANSFORMACION DE FINCA		
UBICACION:	Parcela N. 37 PL CEDVO BOCENS, VILLAS NUEVA				
OTORGANTE:	MARIO ANTONIO CULEJAYS ARIAS Y CONDOMINIO				
ADQUIRIENTE:	RUPY LEONEL CULEJAYS ALEGON				
AREA:	1.550,51 MTS ²				
ESCALA:	1:50				
FECHA:	FEBRERO DEL 2014				
Nos.	Plano	Archivo			

ALFREDO EDUARDO LEON HERNANDEZ
ARQUITECTO COLOMBIANO

Folios _____ No. _____ Fines _____
Libro _____ De _____



Nos. _____	Fecha: Febrero del 2014	Escala: 1:20	Area: 1.280,21 m ²
Planos _____	Archivos _____	ADSCRIBENTE: RUBY LEONEL QUINCY ALBESON	OTORGANTE: ALVARO ANTONIO WILLY ALBA Y CONJUNTO
		UBICACION: Parcela N. 33 de Cerro	Parcela, Villa Hermosa
		LIBRO: XI	DE TRANSFORMACION DE Parcelas
		FINCA: Parcela	No. 2.182
		Folios: 555	
PLANO DE REGISTRO			

ALVARO EDUARDO LEON HERRANDEZ
ARQUITECTO



149100087162

1178

ABOGADO Y NOTARIO

Es primera hoja o de tres hojas:



PROTOCOLO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE AL CONTADO

REGISTRO

Nº 22360

QUINQUENIO DE 2013 A 2017



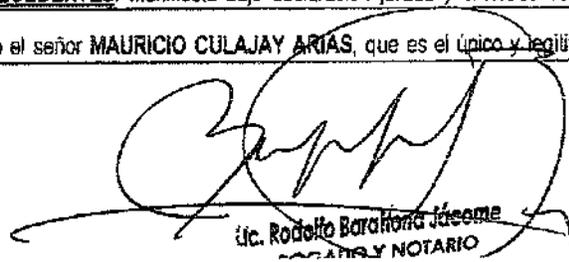
Uc. Rodolfo Barahona Jacome
ABOGADO

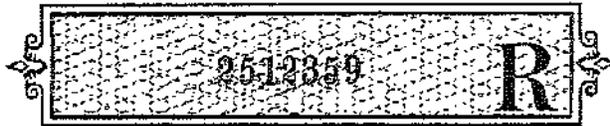


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

NÚMERO: ONCE (11). En la Ciudad de Guatemala, Municipio y departamento de Guatemala, el diecinueve de abril del año dos mil catorce, ANTE Mí: RODOLFO BARAHONA JACOME, Notario, comparece por una parte, el señor: MAURICIO CULAJAY ARIAS, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación CUI número mil setecientos cuarenta y uno, cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno, cero ciento quince (1741 58661 0115) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien se identifica con el Numero de Identificación Tributaria (NIT) número siete millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos veintinueve y tres (7825421-3) extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); a quien en el transcurso del presente instrumento se le denominará indistintamente "EL VENDEDOR" O "LA PARTE VENDEDORA"; y por la otra parte comparece el señor: VIRGILIO CRUZ CHAJÓN, de sesenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación CUI número dos mil setecientos cuarenta, treinta y un mil ciento ocho, cero ciento quince (2740 31108 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; con Número de Identificación Tributaria (NIT) doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciséis guion siete (NIT 255216-7), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); a quien en el transcurso del presente instrumento se le denominará indistintamente "EL COMPRADOR" O "LA PARTE COMPRADORA". DOY FE: a) de haber tenido a la vista los documentos personales de identificación relacionados; b) de que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación relacionados y de hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y c) de que por el presente acto celebran **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE AL CONTADO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Manifiesta bajo declaración jurada y enterado de las penas relativas al delito de Perjuicio el señor MAURICIO CULAJAY ARIAS, que es el único y legítimo propietario del bien


Uc. Rodolfo Barahona Jacome
ABOGADO Y NOTARIO



26 inmueble consistente en fracción de terreno del lote número treinta y siete (37), sector El Cedro, Finca
27 Bárcenas, ubicada en el Municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala; el cual se encuentra
28 debidamente inscrito en el Registro General de la Propiedad como Finca Rústica número: **SIETE MIL**
29 **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (7,766), folio DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (266),** del libro
30 **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS E (836E), DE GUATEMALA;** con el área, medidas y colindancias que
31 constan en su primera inscripción de dominio, en el citado registro **SEGUNDA: DE LA VENTA,** Continúa
32 manifestando el señor **MAURICIO CULAJAY ARIAS,** que por el presente acto y por el precio de:
33 **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 500.00)** que tiene recibidos a su entera satisfacción el día de
34 hoy le **VENDE CEDE Y TRASPASA** la propiedad del bien inmueble identificado en la cláusula **PRIMERA,**
35 de este contrato al señor: **VIRGILIO CRUZ CHAJÓN,** en la venta se incluye todo cuanto de hecho y por
36 derecho le corresponde al bien inmueble que el día de hoy enajena, así como usos, costumbres y
37 servidumbre. **TERCERA:** Continúa manifestando el señor **MAURICIO CULAJAY ARIAS,** que de manera
38 expresa hace constar que sobre la propiedad del bien inmueble que motiva el presente contrato no pesan
39 gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de la otra parte, por lo que el
40 Notario le advierte de las responsabilidades en que incurriere si así no lo hiciere. En la venta se incluye
41 todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde a la propiedad que por este acto vende. **CUARTA: DE**
42 **LA DECLARACION JURADA:** Manifiestan los señores: **MAURICIO CULAJAY ARIAS y VIRGILIO CRUZ**
43 **CHAJÓN BAJO SOLEMNE JURAMENTO** y con conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio y
44 falso testimonio si no es cierto lo afirmado, prestado en **FORMA EXPRESA, VOLUNTARIA Y SEPARADA,**
45 que de conformidad con las leyes fiscales vigentes el presente valor de la venta, es el más alto sobre el
46 valor de la propiedad del bien inmueble objeto del presente contrato y el cual fue fijado por ambas partes.
47 **QUINTA:** Los gastos y honorarios que motive la presente escritura pública, timbres fiscales y otros que se
48 causen con motivo de la misma, serán cancelados por la parte compradora. **SEXTA: DE LA**
49 **ACEPTACION:** Por su parte el señor **VIRGILIO CRUZ CHAJÓN,** manifiesta de manera expresa que
50 **ACEPTA** la venta del bien inmueble que se le hace en la forma antes indicada y desde ya ruega al Señor

Es Segunda hoja
de tres hojas



Lic. Rodolfo Barahona Jácome
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

Registrador General de la Propiedad se sirva efectuar las operaciones y anotaciones correspondientes.

REGISTRO

No. 22361

QUINQUENIO
DE 2013 A 2017

SEPTIMA: ACEPTACION GENERAL. Continúan manifestando los otorgantes, que en los términos relacionados ACEPTAN todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública. Yo el infrascrito Notario DOY FE. a) de todo lo expuesto; b) de haber tenido a la vista los documentos personales de identificación de los otorgantes; y especialmente el Primer Testimonio de la Escritura pública numero dieciséis (16), autorizada el veinticinco de febrero del año dos mil catorce, por la Notaria María Consuelo Cardona Nardeli documento con el cual el vendedor acreditó la propiedad del bien inmueble citado; y c) de que por designación de los otorgantes y plenamente advertidos les lei el presente instrumento, quienes enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales y de la obligación del pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente el cual se pagará mediante el pago de especies fiscales y la obligación registral, lo aceptan, ratifican y firman, y el infrascrito Notario, que de todo lo relacionado DA FE.



Lic. Rodolfo Barahona Jácome
ABOGADO



Mauricio Calajay

Virgilio

Marta

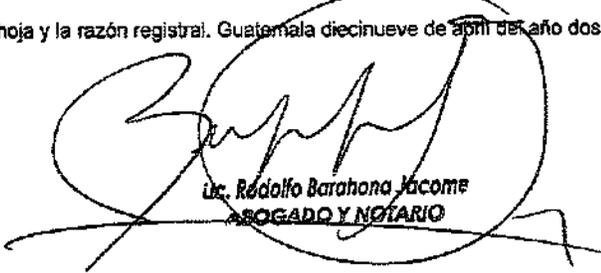
Lic. Rodolfo Barahona Jácome
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Rodolfo Barahona Jácome
ABOGADO Y NOTARIO

Es Tercera hoja
de Tres hojas.



ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número **ONCE (11)** autorizada en la Ciudad de Guatemala, del Municipio y del departamento de Guatemala, por el Notario **RODOLFO BARAHONA JACOME**, el diecinueve de abril del año dos mil catorce, que para entrega al señor: **VIRGILIO CRUZ CHAJON**, compulsó, número, sello y firma en **TRES (3)** hojas la cuales se reproducen de la siguiente manera. las primeras **DOS (2)** hojas de papel fotocopia la que es autentica por haber sido reproducidas el día hoy, ante mí, de su original y la número **TRES (3)** que es la presente hoja de papel bond sin numeración y sin valor, haciendo constar que el monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al que esta afecto el presente contrato, asciende a la cantidad de **SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 60.00)**, por lo que para pagar dicho impuesto se le adhieren a la presente razón **UN (1)** timbre fiscal del valor de **DIEZ** quetzales con numeración cero setenta y tres mil dos (073002); **DOS (2)** timbres fiscales del valor de **VEINTICINCO** quetzales, con numeración correlativa cero cero seis mil doscientos veintiuno al cero cero seis mil doscientos veintidós (006221 al 006222); y cuatro (4) timbres fiscales del valor de cincuenta centavos de quetzal con numeración correlativa dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cinco al dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho (2496285 al 2496288) que reponen el valor de las fotocopias utilizadas, la presente hoja y la razón registral. Guatemala diecinueve de abril del año dos mil catorce.


Lic. Rodolfo Barahona Jacome
ABOGADO Y NOTARIO



ALMORCOSO 160000
GRUPO: 14000009
HORA: 16:00:00
Fecha: 21/09/2014

14R100087162

RECIBO DE LA TESORERIA MUNICIPAL

FORMA 7-B INGRESOS VARIOS



DE: **VILLA NUEVA** F 961666
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

FECHA
 DIA 21 MES Abril AÑO 2014
 SERIE "F"
No. 961686
 CODIGO JURISDICCIONAL
A-1 5114

POR Treinta y siete con 50/100

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
 C-15987 Cuijajay Arias Maucio

DIRECCION
 7 AVENIDA 7-29 APTO B ZONA 3 COLONIA Barcenas Villa Nueva Guatemala

FORMAS DE PAGAR: CASH, CHEQUE, TRANSFERENCIA BANCARIA, TRANSFERENCIA ELECTRONICA, TRANSFERENCIA DE CUENTA, TRANSFERENCIA DE FONDO, TRANSFERENCIA DE VALOR, TRANSFERENCIA DE TITULO, TRANSFERENCIA DE BIENES, TRANSFERENCIA DE DERECHOS, TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES, TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIA DE INTERES, TRANSFERENCIA DE GANANCIAS, TRANSFERENCIA DE PERDIDAS, TRANSFERENCIA DE RIESGOS, TRANSFERENCIA DE OTRAS OPERACIONES.

AUTENTICACION CON LA CONTABILIDAD GENERAL DE CUENTAS SEDESI RECONOCIMIENTO U/SEDESI 100-14-14-17 DE FECHA 2014-04-21

ARBITRIOS	Q. 4.00	10.00	15.00	20.00	25.00	30.00	35.00	40.00	45.00	50.00	Q.
ORNATO VARIOS	<input type="checkbox"/>										
LICENCIAS											
ESTACIONAMIENTOS											
CERTIFICACIONES											
CEDULAS											
MERCADOS											
SERVICIOS VARIOS											
Impuesto Unico Sobre Inmuebles											
	Arbitrio	Multa	Exceso								
CONTRIBUCIONES	CONCEPTO	37 50	0 00	0 00						37 50	
MULTAS	CONCEPTO										
OTROS	VARIOS										

OBSERVACIONES
 Arbitrio Contribuyente 280841
 Orden de Pago 21555973
 FIRMA RECEPTOR MUNICIPAL
 (BAN) Lilien Patricia Ramon
 08 18

TOTAL Q. 37.50

VALIDO UNICAMENTE POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA MUNICIPAL Y/O NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR MUNICIPAL.



Pago de AB-2014 a J.N. 2014

FC7766 FL266 L8836E DE GUATEMALA LT 37 A ZONA 3 Parcelamiento el Cedro MICROPARCELAMIENTO EL CEDRO Villa Nueva Guatemala

ORIGINAL ENTERANTE

ANEXO 3

FINCA *Realces*
Derechos Reales.

20061

Demarcaciones y Clases.

Ampliaciones Parcelaria.

Resolución No.

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

*Letra de terreno en jurisdicción del
Comandante, Departamento de Chimal
terranjo que mide: tres mil nove-
cientos sesenta y cuatro metros cua-
drados y linda: Norte Francisco
Lopez, Sur: Antonio Juan Chuchul,
por el occidente: Juan José
Comas: Sebastián yol: Juan José
Yacop Salinas por el este quetzales
pagados campo a Pilar Lopez Pich
esta finca que se demarcó el día 14
de julio 1977 libro 20 del Ministerio de
Justicia autorizada en Chimalter-
ranjo al mes de octubre por el
Notario Sr. Juan A. Carrizosa, present-
tado hoy a las quince y treinta
de agosto 1988 folio 160 Libro 124. Quetzal-
mal, Juan José por el mil nove-
cientos sesenta y cuatro metros cuadrados.*

Urbano

FOLIO CONSERVADO

FINCA INCORPORADA AL SISTEMA ELECTRONICO. EN EL QUE DEBER VERIFICARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES.

del folio 58 del libro...

Justicia 19889

58-127 Chimal

Mesa 4

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

*Por el Notario Tomás Manojón,
por el mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados
esta finca de Mesa 4, folio 58 -
Luz; Escritura autorizada en esta
ciudad a fin de julio del año en
curso, por el Notario Tomás Manojón
Manojón, de número 11: 8-7927, folio
170 libro 124 del Ministerio de
Justicia del 12 de julio de 1988
Departamento de Chimalterranjo.*



FOLIO CONSERVADO

FINCA INCORPORADA AL SISTEMA ELECTRONICO. EN EL QUE DEBER VERIFICARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES.

NÚMERO 19889

58

Hipotecas

Asociación Ejecutiva

Transacciones

Cancelaciones

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

PRECAUCIÓN: Este documento es el que debe usarse para las operaciones.

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

NÚMERO 20061

231

Hipotecas

Instituciones Directivas

Instituciones

Cooperativas

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

SE HA INCORPORADO AL SISTEMA ELECTRONICO EN EL QUE DEBEN VERIFICARSE SUS SIGUIENTES OPERACIONES.

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal

11/19889

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

SE HA INCORPORADO AL SISTEMA ELECTRONICO EN EL QUE DEBEN VERIFICARSE SUS SIGUIENTES OPERACIONES.

Sin Valor Legal

Sin Valor Legal



NO. 6168070

3 MAR 70 020288
M.C. FELIPE RUIZAN, C.
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO
Nº 189003
QUINQUENIO
de 1968 a 1972

7-568-3 marzo-15/75-



NÚMERO C.A.E.N.C. SE19(106).-En la ciudad de Guatemala, de
 departamento de Guatemala, el día doce de Febrero de mil
 novecientos setenta. ANTE MI, Notario en ejercicio, com-
 parecen por una parte don JULIO YOCOL CHAY, de setenta-
 años de edad, casado, agricultor; y por la otra parte don CALIXTO
 YOCOL TAPAZ, de treintisiete años de edad, soltero, agricultor; los
 dos son guatemaltecos y domiciliados en el municipio y departa-
 mento de Chimaltenango, accidentalmente en esta ciudad capital.
 Conozco a los comparecientes, quienes me aseguran encontrarse -
 en el libre ejercicio de sus derechos civiles, me manifiestan -
 que han celebrado el contrato de COMPRAVENTA que se contiene en
 las cláusulas que siguen. PRIMERA. Me expone don JULIO YOCOL CHAY,
 que por el precio ya recibido de VICENTE GONZALEZ EXACTOS, ven-
 de a don CALIXTO YOCOL TAPAZ, una fracción de terreno rústico --
 compuesta de DIESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) metros cuadrados,
 que se desmembra de la Finca Rústica inscrita en el Registro --
 General de la República al número diecinueve mil ochocientos y
 ochenta y nueve (19,889), folio cincuenta y ocho (58), del libro --
 ciento veintisiete (127) de Chimaltenango, que se denomina "EL SA-
 CATRAL" C ESCAPE, que situada en jurisdicción del municipio y -
 departamento de Chimaltenango. Dicha fracción de terreno al fog
 jar finca nueva en el Registro quedará dentro de las colindan-
 cias siguientes: QUINCE, resto de la finca; SUR, herederos de Alber-
 to Curuchich; NOROCCIDENTE, Juan heróndez; y, NOROCCIDENTE, Antonia Pérez, -
 camino de por medio. En la venta se comprende todo cuanto de he

7002000848

cho y por derecho corresponde a dicha fracción de terreno ven-
dida, y que sobre la misma no pesa ningún gravamen ni limitación
que pueda perjudicar el derecho de propiedad del comprador, y
en este acto le da la posesión y se obliga al saneamiento de
ley. SEGUNDA. Por su parte don CALIXTO YOOL TAPAZ, me dice que en
los términos consignados acepta la venta que se le hace. Yo EL
NOTARIO DOX FERRER de todo lo expuesto y haber tenido a la vista
el título que acredita la propiedad del vendedor en este acto;
de que advertí lo relativo al registro, y, de que por desig-
nación de los otorgantes, procedí a leerles lo escrito en este
instrumento y bien impuestos de su contenido, validez y efectos
legales, lo aceptaron, ratificaron y firman juntamente con el No-
tario que autoriza. --Julio Yool. --Calixto Yool. --ANITA SI. P. Huayón
C. --Está el sello del Notario que autorizó la escritura. -----
INSERCIÓN. "D No. 688888. --IMPUESTO SOBRE INMUEBLES: Matrícula No.
13106. --Propietario JULIO YOOL CHAZ. --Municipio Chimaltenango. --
Departamento Chimaltenango. --Pagó un trimestre, vencido en 30/12/
69. --CAPITAL DECLARADO SOBRE INMUEBLES: Rústicos --Declaradas en
Q. --Urbanas --declaradas en Q. --Total propiedades --declaradas en
Q. 200.00. --LIQUIDACION: Saldo anterior. --Impuesto semestral Q. C.
15. --Impuesto total Q. C. 15. --Multa del 2 --Total Q. C. 15. --Chimal-
tenango, 29 de Diciembre de 1,969. --Firma ilegible del Receptor-
Fiscal. --Está el sello respectivo que dice: Oficial encargado de
rentas, legados y donaciones --Administración de Rentas departa-
mental". -----



NO. 6168071

2a. hoja

ES PRIMER TESTIFICONIO, que para entregar al señor CALIX

TO YCOL TAPAZ, extendiendo, sello y firma en dos hojas de

papel sellado del quinquenio actual, siendo la primera

del valor de veinticinco centavos de quetzal con más

ro de orden C-2824375 y de registro 4999C con su respectivo tim

bre de ley; y la presente, en la ciudad de Guatemala, el día veint

REGISTRO

tiouatro de Febrero de mil novecientos setenta. -

Nº 189004

H.C. FELIPE RUYAN C.
ABOGADO Y NOTARIO

QUINQUENIO
de 1968 a 1972

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO



7002000843

En tres hojas: Primera.

191170

20 AGO, 1990



Haroldo Giron Morfitea
Cte. Haroldo Giron Morfitea
ABOGADO Y NOTARIO

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



16 NUMERO NOVENTA Y OCHO (98). En la ciudad de Chimaltenango, el día trece
 17 de julio de mil novecientos noventa, ante mí: HAROLDO GIRON MORFITEA, Nota-
 18 rio en ejercicio, colegiado activo número dos mil quinientos veinte, com-
 19 parecent: de una parte: MARIA SOFIA YOOL INAY, de veintinueve años de edad,
 20 soltera, de oficios del hogar, se identifica con la cédula de vecindad
 21 número de orden C guión tres y de registro diecinueve mil quinientos veina-
 22 setenta y siete, extendida por el Alcalde Municipal del Municipio de Chi-
 23 maltenango; y de otra parte: ANGEL CUSTODIO RAMIREZ MARROQUIN, de treinta
 24 ~~seis~~ años de edad, casado, agricultor, se identifica con la cédula de ve-
 25 cindad número de orden C guión tres y ~~dos~~ de registro seis mil novecientos

18889/58/127 *hm*
am # 4

9019100630

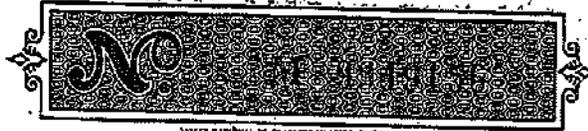
5

72



0133010919

26 diez, extendida por el Alcalde Municipal del Municipio de Zaragoza. Los
27 comparecientes son guatemaltecos, de este domicilio, quienes me aseguran
28 hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y otorgan Contrato
29 de compraventa de un bien Inmueble, contenido en las cláusulas que siguen
30 PRIMERA: me manifiesta doña MARIA SOFIA YOOL INAY que por el precio paga-
31 do de CIEN quetzales que tiene recibidos a su entera satisfacción, vende
32 a favor de ANGEL CUSTODIO RAMIREZ MARROQUIN, su finca rústica inscrita
33 en el Registro General de la Propiedad con el número DIECINUEVE MIL OCHO-
34 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE (19,889), folio CINCUENTA Y OCHO (58), libro CIEN-
35 TO VEINTISIETE (127) de Chimaltenango, con la extensión, medidas, y colin-
36 dancias que le aparecen en el Registro, ubicado en el lugar denominado
37 El Sacatonal o Nopal en la periferia noroeste de la zona tres de la ciu-
38 dad de Chimaltenango; siendo la venta con todo cuanto de hecho, por dere-
39 cho le corresponde. Por advertencia del infrascrito Notario la vendedora
40 declara que el bien que enajena no tiene gravámenes, anotaciones, ni limi-
41 taciones y con relación al mismo no existen cuestiones pendientes de nin-
42 guna naturaleza que puedan afectar los derechos que adquiere el otro otor-
43 gante, quedando obligada al saneamiento de ley. SEGUNDA: ANGEL CUSTODIO
44 RAMIREZ MARROQUIN me expresa que acepta la venta que se le hace. El sus-
45 crito Notario da fe que tuvo a la vista las cédulas de vecindad de los
46 otorgantes y el testimonio de la escritura número sesenta, autorizada en
47 la ciudad de Antigua Guatemala, por el Notario Manuel Antonio Porrás Cas-
48 tellanos, el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta, título con
49 que la vendedora justifica sus derechos. Leído lo escrito a los otorgantes,
50 impuestos de su contenido, objeto, validez, efectos legales, de lo relati-



PROTOCOLO

1 vo al registro, de dar los avisos de ley, lo aceptaron, ratificaron y fir-

2 man, en unión del Notario que da fe de todo lo expuesto.- Testados: vein-

3 dere: Omítanse.- Testado: seis.- Omítase. Entrelíneas: seis.- Léase.

4

5

6 **REGISTRO** *María Dolores y sus hijos Anselmo y...*

7 **Nº 549622**

8 **QUINQUENIO** *...*

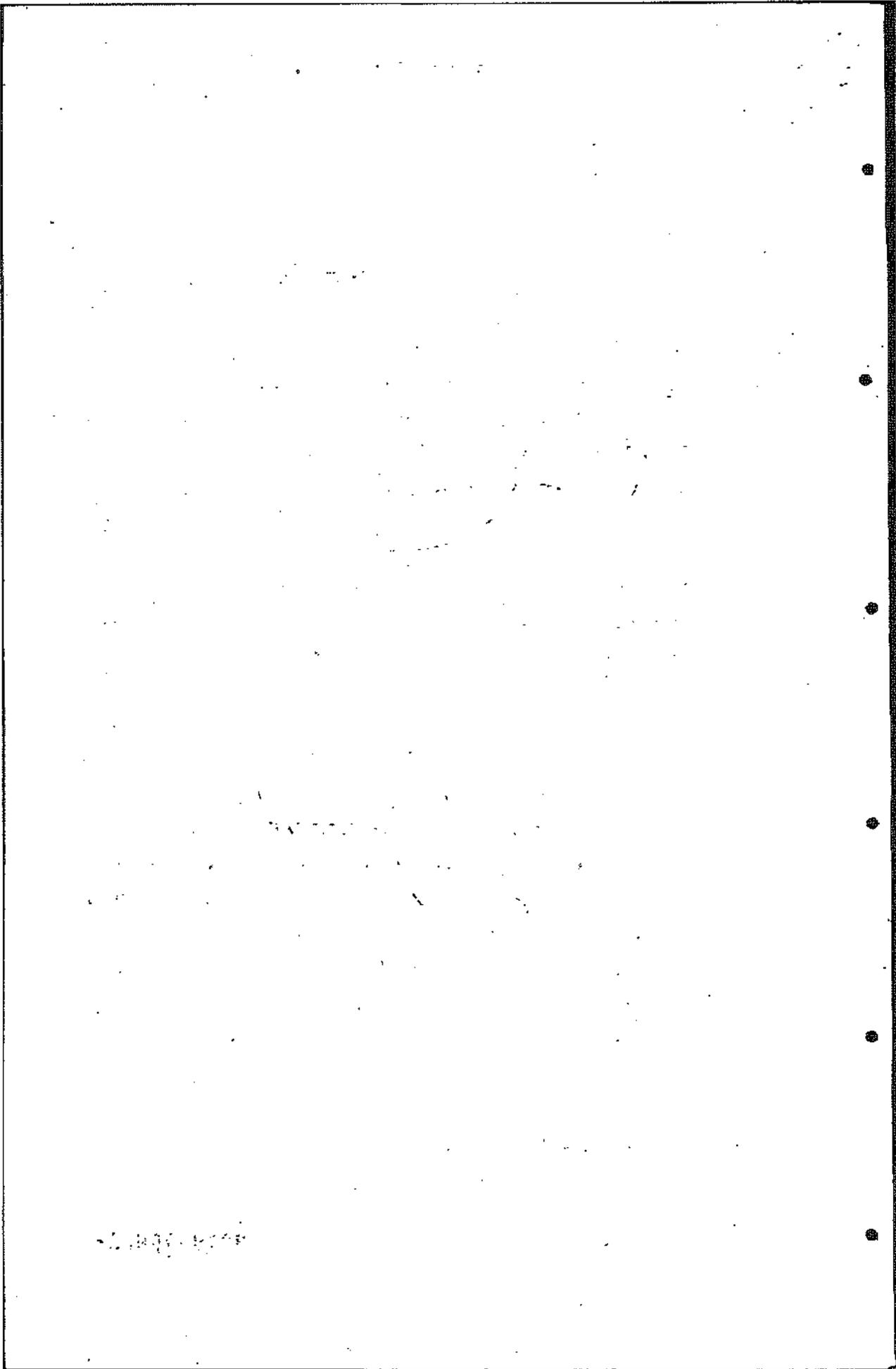
9 **DE 1988 A 1992**

10 Ante mí: *[Signature]*

[Signature] Lic. Haroldo Giron Horeira
ABOGADO Y NOTARIO

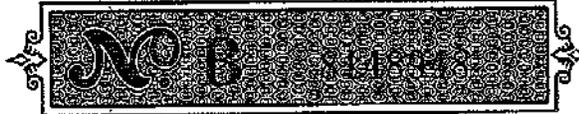
[Signature]
Lic. Haroldo Giron Horeira
ABOGADO Y NOTARIO







En tres hojas Tercera.



SELLO NACIONAL DE GUSTAVO DE GUATEMALA, S.A.

Hernando Giron
Lic. Hernando Giron Giron
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO

Nº 299581

QUINQUENIO
DE 1988 A 1992

1 INSERCIÓN: El infrascrito Tesorero Municipal del Municipio de Chimalte-
 2 nango, departamento de Chimaltenango, HACE CONSTAR: que la señora MARIA
 3 SOFIA YOOL INAY, es propietaria de la finca Urbana inscrita en el Registro
 4 General de la Propiedad con el número 19,889, folio 58, libro 127 de Chi-
 5 maltenango, ubicada en la Periferia Noroeste de la zona 3 de la Ciudad de
 6 Chimaltenango, la cual se encuentra solvente en arbitrios, consistentes
 7 en Cañón de Agua, Alumbrado Público, Establecimientos Comerciales, de ser-
 8 vicios, hasta la presente fecha. Y para los usos legales que al interesa-
 9 do convenga, se le extiende, sella y firma la presente Solvencia Municipal
 10 en la ciudad de Chimaltenango, el día veinte de agosto de mil novecientos
 11 noventa. Honos. Q. 0.50 Dto. Leg. 88-75 del Congreso de la República.
 12 Esta el sello y la firma del Tesorero, del Alcalde Municipal con el Visto
 13 Bueno. - - - - -

14 ES PRIMER TESTIMONIO De la Escritura número NOVENA Y OCHO, auto-
 15 rizada por el suscrito Notario, en la ciudad de Chimaltenango, el día tre-
 16 ce de julio de mil novecientos noventa de compraventa de un bien inmueble.
 17 Y para entregar al señor ANGEL CUSTODIO RAMIREZ MARROQUIN, extendiendo, enu-
 18 mere, sello y firma en tres hojas: la primera y la segunda en fotocopias,
 19 reproducidas de su ~~ofit~~ original, la primera en ambos lados y la segunda
 20 en un solo lado, dando fe de su autenticidad y la tercera hoja que es la
 21 presente en papel sellado del valor de cincuenta centavos de quetzal, del
 22 actual quinquenio, a la que se le adhieren los timbres fiscales de ley con
 23 el objeto de liquidar el impuesto respectivo, haciendo constar que no esta
 24 afecta al pago del impuesto único sobre inmuebles. En la ciudad de Chimal-
 25 tenango, el día veinte de agosto de mil novecientos noventa. Testados: B-

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



9019100632

26 ofite. Omstass. Entrelfnessi y. Léase.

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Haroldo Girón
Sr. Haroldo Girón Gilmore
ABOGADO Y NOTARIO

RECIBO DE INGRESOS FISCALES
 POR TRANSFERENCIA DE PROPIEDADES
 MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, GUATEMALA, C. A.

No. 096369



SEÑORES: 26447 26447 DICABI 13-1-87
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y AVALUO DE BIENES INMUEBLES
 ALCALDE MUNICIPAL:
 PARA QUE SE PERCIBA EL IMPUESTO DE COMPRA VENTA Y/O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES Y EN SU OPORTUNIDAD SE EFECTUEN LOS TRASPASOS O INSCRIPCIONES QUE CORRESPONDEN AVISO A USTEDES.
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 98 AUTORIZADA CON FECHA: 13 de julio de 1,990.
 POR EL NOTARIO: HAROLDO GIRON MOREIRA. COLEGIADO No. 2520
 SE CELEBRO CONTRATO DE: Compraventa de un Bien Inmueble.
 FECHA DEL PRIMER TESTIMONIO:

DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO

1. NOMBRE DEL ENAJENANTE: MARIA SOFIA YOOL INAY CEDULA DE VECINDAD No.: 0-3 19,577 Chi
 N.I.T.: no tiene No. MATRICULA FISCAL: 75050-4 DEPARTAMENTO: Chimaltenango.
 2. NOMBRE DEL ADQUIRIENTE: ANGEL CUSTODIO RAMIREZ MARROQUIN. CEDULA DE VECINDAD No.: 0-3 6,910 Chi
 N.I.T.: no tiene No. MATRICULA FISCAL: _____ DOMICILIO FISCAL: Municipio de Chimaltenango.

DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO

NOMBRE O DIRECCION ACTUAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
			No.	FOLIO	LIBRO	DE
<u>Finca rústica, ubicada en el lugar denominado El Sacatonal o Mopal, en la Periferia noroeste de la zona 3 de Chimaltenango.</u>	<u>Chimaltenango</u>	<u>Chimaltenango</u>	<u>19,889</u>	<u>58</u>	<u>127</u>	

AREA VENDIDA EN METROS	VALOR DE VENTA	DATOS REGISTRALES NUEVAS FINCAS DESMEMBRADAS			EN LA MUNICIPALIDAD	
		No.	FOLIO	LIBRO	No. CONTROL	No. CATASTRAL
<u>La totalidad de la finca inscrita.</u>	<u>Q. 100,00</u>					

OBSERVACIONES: Cuenta no tiene. Apertura de matrícula conforme Decreto Ley 198, área 460.00 m², valor estimativo de 100.00.

LUGAR Y FECHA: Chimaltenango, 16 de julio de 1,990.
Haroldo Giron
 FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO Carretera 1-25, zona 4, Plaza de la Fuente, local 15 Chimaltenango. 0391623

AREA INSCRITA	VALOR INSCRITO	DIRECCION PARA USO OFICIAL	TELEFONO
<u>166.00 m²</u>	<u>100.00</u>	<u>DATOS VERIFICADOS EL 30/7/90.</u>	

LIQUIDACION SOBRE Q. 100.00
 INFORME RECIBIDO EN LA SECCION DE CALCULO DEL DEPARTAMENTO 1.00
 VENCE EL DIA: 2-8 21-8-90 CALCULO: _____ REVISO: _____
 IMPUESTO DE COMPRA Y/O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES SOBRE: Q. 100.00 1.00
 MULTA POR AVISO EXTEMPORANEO: _____ 0.
 TOTAL A PAGAR EN LETRAS (SIN MULTA DECRETO LEY 84): Un quezatal exacto. 1.00
 MULTA POR DECRETO LEY 84: _____ 0.
 TOTAL A PAGAR EN LETRAS: _____

FORMA DE PAGO EFECTIVO () CHEQUE () No. _____
 FIRMA DEL DECLARANTE O ENTERANTE Haroldo Giron

NOTAS IMPORTANTES

1. ESTE FORMULARIO DEBE LLENARSE A MAQUINA. 2. DEBE ANULARSE SI CONTIENE TENDENCIAS, BORRONES O ENMIENDAS QUE NO ESTEN SALVADAS POR COPIAS PARA LOS AVISOS RESPECTIVOS TAMBIEN DEBERA ADHERIRSE TIMBRE FISCAL DE LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRA-TANTES NO ES SUFICIENTE DEBERA CONSIGNARSE EL NOMBRE DE UN TITULAR, Y AGREGAR "Y CONJUGES" E INCLUIR EN EL APARTADO OBSERVACIONES LOS NOMBRES DE DICHSO CONJUGES. 6. LOS CHEQUES QUE RESULTAREN SIN FONDOS O DEFECTUOSOS SERAN CONSIDERADOS NULOS. 7. SE REQUIERE CEDULA DE VECINDAD PARA EVITAR HOMONIMOS.

ES VALIDO UNICAMENTE SI EL IMPORTE ESTA CERTIFICADO POR LA CAJA REGISTRADORA.

FECHA	NUMERO DE OPERACION	IMPORTE

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

ARTICULO 26 DEL DECRETO 1902 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

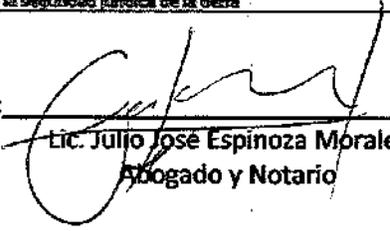
9019100633

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: JULIO JOSE ESPINOZA MORALES Actividad: Asesor Jurídico externo de Registro Público	Contrato: RIC-R-029-078-2020 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: Al mes de abril de 2020.
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1.- Se asesoró al personal de Registro Público en temas registrales.
- 2.- Se asesoró en la verificación de las Resoluciones de Revisión Técnica de los predios catastrales del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, que se adjuntan al presente informe como anexo A, los cuales se devolvieron a la Dirección Municipal, ya que no se resolvió correctamente.
- 3.- Se asesoró a los Supervisores de Registro Público, sobre control de calidad de predios de áreas protegidas de los municipios de Gualán, departamentos de Zacapa, que se adjuntan al presente informe como anexo B.
- 4.- Se asesoró a los Delegados de Registro Público sobre los criterios de rechazos de primeras inscripciones a los operadores registrales.
5. Se emitieron las Opiniones Jurídicas siguientes: 1) Emisión de certificados catastrales considerando que esta tiene solamente seis meses de vigencia; 2) Procedencia de la fecha de firmeza de las enmiendas con razón al margen.
6. Se resolvieron dudas y consultas realizadas por el Coordinador de Registro Público vía telefónica.

<p>FIRMA:  Lic. Julio José Espinoza Morales Abogado y Notario</p>	<p>Vo. Bo. FIRMA:  Lic. Miguel Ángel Cifuentes Herrera Coordinador de Registro Público</p>
---	--

ANEXO A

CCC	Municipio	Departamento	Actividad
15-01-02-09448	Baja Verapaz	Salamá	Revisión Técnica
15-01-02-09525	Baja Verapaz	Salamá	Revisión Técnica
15-01-02-01581	Baja Verapaz	Salamá	Revisión Técnica

FIRMA:

Lic. Julio José Espinoza Morales
Abogado y Notario

Vo. Bo.

FIRMA:

Lic. Miguel Angel Cifuentes Herrera
Coordinador de Registro Público

CCC	Municipio	Departamento	Actividad
19-04-03-06057	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00138	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00140	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00142	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00145	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00148	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00149	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00151	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00154	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00155	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00155	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.
19-04-05-00157	Gualán	Zacapa	Áreas Protegidas de primera inscripción.

FIRMA:

Lic. Julio José Espinoza Morales
Abogado y Notario

Lic. Miguel Angel Cifuentes Herrera

Vo. Bo.

Coordinador de Registro Público

FIRMA:

Lic. Miguel Angel Cifuentes Herrera
Coordinador de Registro Público

**REGISTRO PÚBLICO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE
GUATEMALA.** Ciudad de Guatemala, 30 de abril de 2020.

	
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL	
Registro Público	
SELLO DE RECIBIDO	
Registro No.:	
Fecha: <u>29/04/2020</u> Hora: <u>10:05</u>	
No. Folios:	
Nombre receptor:	Firma Receptor: 

ASUNTO: Con fecha catorce de abril de dos mil veinte, se recibió oficio No. RIC-RP-074-2020 del Coordinador de Registro Público en el que se solicita opinión jurídica sobre la fecha en que se realizan las razones de enmienda al margen de las declaratorias de predios catastrados.

1. ANTECEDENTES:

En fecha catorce de abril de dos mil veinte, el Coordinador de Registro Público solicitó opinión jurídica con respecto a la fecha en que se realizan las razones de enmienda al margen de las Declaratorias de Predios Catastrados luego que las mismas cobran firmeza; para tal efecto fue proporcionado un expediente catastral a efecto sea analizado el mismo y poder opinar si la fecha en la que se genera la razón de enmienda se está realizando con apego a derecho.

CONSIDERACIONES LEGALES:

LEY DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL:

Artículo 4. Régimen Jurídico. El Registro de Información Catastral se regirá por esta Ley y sus reglamentos. Supletoriamente se aplicarán las leyes del ordenamiento jurídico nacional, congruentes con los objetivos y naturaleza del RIC.

Artículo 57. De los recursos. Los actos administrativos o resoluciones emitidas al amparo de esta ley, podrán ser impugnados de acuerdo con los recursos previstos en la Ley de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 90. Casos no previstos. Los casos no previstos en la presente Ley serán resueltos de conformidad con los principios establecidos en la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República y sus reformas.

LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL:

Artículo 1. Normas generales. Los preceptos fundamentales de esta ley son las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco.

ARTÍCULO 45. Cómputo de tiempo. (Reformado por Decreto 64-90 y 59-2005 del Congreso de la República). En el cómputo de los plazos legales, en toda clase de procesos, se observarán las reglas siguientes: a) El día es de veinticuatro horas, que empezará a contarse desde la media noche, cero horas. b) Para los efectos legales, se entiende por noche el tiempo comprendido entre las dieciocho horas de un día y las seis horas del día siguiente. c) Los meses y los años se regularán por el número de días que les corresponde según el calendario gregoriano. d) Terminarán los años y los meses, la víspera de la fecha en que han principiado a contarse. e) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. f) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, salvo el establecido o fijado por horas, que se computará como lo establece el Artículo 46 de esta ley. En materia impositiva el cómputo se hará en la forma que determinen las leyes de la materia.

Artículo 67. Enmienda del procedimiento. (Reformado por el artículo 4 del Decreto Ley 75- 90). Los jueces tendrán facultad para enmendar el procedimiento, en cualquier estado del proceso cuando se haya cometido error sustancial que vulnere los derechos de cualquiera de las partes. Para los efectos de esta ley, se entenderá que existe error sustancial, cuando se violen garantías constitucionales, disposiciones legales o formalidades esenciales del proceso. La enmienda está sujeta a las siguientes limitaciones:

- a) El juez deberá precisar razonadamente el error.
- b) **El auto** deberá señalar en forma concreta, las resoluciones y diligencias que sean afectadas por la enmienda y se pondrá razón al margen de las mismas para hacer constar que han quedado sin validez.
- c) No afectará a las pruebas válidamente recibidas.
- d) No afectará a las actuaciones independientes que no tengan relación con el acto o resolución que motivó la enmienda del procedimiento. El auto que disponga la enmienda del procedimiento es apelable en toda clase de juicios.

LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 7. Recurso de Revocatoria. Procede el recurso de revocatoria en contra de las resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que la hubiera dictado.

GUÍA DE ENMIENDA

1. **Notificación de la enmienda.** De ser procedente, la Unidad de Análisis Jurídico remite la enmienda a la Unidad de Externalización de la Dirección Municipal que corresponde, para efecto de notificación a los titulares catastrales y registrales.

La notificación de la enmienda se realiza en forma personal o por edicto, según sea el caso, la que cobra firmeza de no interponerse recurso administrativo alguno establecido en la Ley del Registro de Información Catastral.

2. **Razón de enmienda.** Es la actividad por la cual se genera la razón de enmienda en la declaración de predio catastrado, y se asocian los documentos siguientes:
 - a) Formulario de Enmienda;
 - b) Providencia;
 - c) Resolución;
 - d) Cédulas de notificación de la enmienda al titular catastral y registral.

Cuando la notificación al titular catastral o titular registral es por medio de edicto, además de los documentos antes identificados, el expediente debe contener los siguientes:

- a) Publicación del Edicto;
- b) Acta Municipal;
- c) Aviso de Edicto a la Municipalidad;
- d) Acta que documenta firmeza de la notificación por edicto.

Análisis:

Con el objeto de ser analizado si la fecha con la cual se asientan la razones de enmienda al margen de las Declaratorias de Predios Catastrados luego que las

mismas cobran firmeza, fue proporcionado el expediente del predio con Código de Clasificación Catastral quince guion cero siete guion cero dos guion cero cero doscientos tres (15-07-02-00203), en el cual para analizar lo que para la presente opinión ocupa, se resaltan los siguientes hechos:

- I. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete se emitió Declaratoria de predio Catastrado, la cual luego de ser debidamente notificada, cobro firmeza y fue trasladada a Registro Público del Registro de Información Catastral de Guatemala para su inscripción y posterior notificación al Registro General de la Propiedad.
- II. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte en la Coordinación de Registro Público mediante resolución administrativa fue enmendado el procedimiento del expediente catastral antes identificado, dicha resolución fue trasladada a la Dirección Municipal de Baja Verapaz para que la misma fuera debidamente notificada.
- III. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte fue notificada la resolución de enmienda del procedimiento descrita en el numeral anterior, la cual con base en la guía de enmiendas luego de un plazo de cinco días hábiles de no haberse interpuesto recurso alguno la misma cobró firmeza y fue anotada al margen de la Declaratoria de Predio Catastrado que modifica.
- IV. La razón de enmienda de procedimiento que se realizó al margen de la Declaratoria de Predio Catastrado modificada, fue asentada con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte.
- V. El computo de los cinco días hábiles en los cuales cobra firmeza la resolución de enmienda de procedimiento de Declaratoria de Predio Catastrado, debe realizarse a la luz del artículo cuarenta y cinco del Decreto Legislativo dos guion ochenta y nueve, Ley del Organismo Judicial, el cual establece literalmente lo siguiente: "Computo del Tiempo. Salvo disposición en contrario en el cómputo de los plazos legales se observarán las siguientes reglas: (...) d) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de

jornada continua de trabajo o de jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. e) **Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, (...)**

- VI. Según las reglas de computo de plazos para el caso en mención se hace el siguiente análisis, la resolución de enmienda de procedimiento fue notificada el día martes dieciocho de febrero, el plazo de cinco días se debió computar de la siguiente manera: miércoles diecinueve, primer día; jueves veinte, segundo día; viernes veintiuno, tercer día; lunes veinticuatro, cuarto día y martes veinticinco, quinto día.

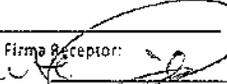
Opinión:

Se ha analizado la legislación aplicable mencionada, para verificar la fecha de la razón de enmienda al margen de la declaratoria de predio catastrado, por lo que se opina lo siguiente: que el asentarse la razón de enmienda al margen de la declaratoria de predio catastrado el mismo día en que se computa último día del plazo de firmeza puede interpretarse que no se respetó el último día del plazo para que los usuarios puedan oponerse a la resolución administrativa a través del recurso de revocatoria, por lo que se recomienda que la razón antes descrita se genere el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de firmeza.



Lic. Julio José Espinoza Morales
Asesor Jurídico Externo del Registro Público,
Registro Información Catastral de Guatemala

REGISTRO PÚBLICO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA. Ciudad de Guatemala, 27 de abril de 2020.

 REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL Registro Público SELLO DE RECIBIDO	
Registro No.:	
Fecha: <u>29/04/2020</u>	Hora: <u>10:00</u>
No. Folios:	
Nombre receptor: <u>Gaspar</u>	Firma Receptor: 

ASUNTO: Con fecha catorce de abril de dos mil veinte, se recibió el oficio No. RIC-RP-073-2020, del Coordinador de Registro Público, en el que solicita opinión jurídica sobre la procedencia de la emisión de Certificados Catastrales.

1. ANTECEDENTES:

En fecha catorce de abril de dos mil veinte, el Coordinador de Registro Público del Registro de Información Catastral de Guatemala, solicitó opinión jurídica con respecto a si es procedente emitir certificados, tomando en cuenta que estos no se podrán entregar a los usuarios toda vez que las ventanillas de productos y servicios están cerradas debido al estado de calamidad por el COVID19 y considerando que los mismos tienen vigencia de seis meses

CONSIDERACIONES LEGALES:

LEY DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL:

El Artículo 3 establece en su parte conducente: "Funciones. El Registro de Información Catastral tendrá las funciones siguientes:

- a) Establecer, mantener y actualizar el catastro nacional de acuerdo a lo preceptuado en la presente Ley y sus reglamentos.
- b) Definir políticas, estrategias y planes de trabajo en materia catastral.
- c) Registrar y actualizar la información catastral como responsabilidad exclusiva del Estado, y extender certificados catastrales y copias certificadas de los mapas, planos y de cualquier otro documento que esté disponible."

Artículo 16 establece en su parte conducente: "Atribuciones del Director Ejecutivo Nacional. Son atribuciones del Director Ejecutivo Nacional las siguientes:

a) Planificar, organizar, dirigir la ejecución y controlar todas las actividades administrativas, técnicas y jurídicas del RIC, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo del RIC, siendo responsable ante éste por el correcto y eficaz funcionamiento institucional.

b) Proporcionar y **certificar la información** catastral referente a los predios catastrados, ya sea que estén ubicados en una zona en proceso catastral, en una zona declarada catastrada o que hubiera sido objeto de catastro focalizado, así como extender certificados catastrales y copias certificadas de los mapas, planos y cualquier otro documento que esté disponible.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL RIC

Artículo 65. Solicitud de Certificación Catastral. Toda persona individual o Jurídica interesada, puede solicitar al RIC que se le extienda a su costa Certificación Catastral. La solicitud se podrá presentar en el formulario que para el efecto proporcione el RIC.

Artículo 78. Certificaciones. Las Certificaciones que emita el Registro de Información Catastral de Guatemala, relativas a la información de predios catastrados, podrán ser emitidas también de forma electrónica.

REGLAMENTO DE OPERACIONES REGISTRALES

Artículo 28 del Reglamento de Operaciones Registrales establece: VIGENCIA DE LAS CERTIFICACIONES. Las certificaciones que de conformidad con el presente reglamento sean emitidas tiene vigencia de seis meses a partir de la fecha de su emisión.

LEY DE EMERGENCIA PARA PROTEGER A LOS GUATEMALTECOS DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 (DECRETO 12-2020 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA)

Artículo 19. Suspensión de plazos administrativos. Se suspende el cómputo de los plazos legales en todo tipo de procesos administrativos por el plazo improrrogable de tres meses.

Se exceptúa de la presente disposición aquellos cómputos de plazos constitucionales, los relativos a la Ley de Acceso a la Información Pública, así como los procesos que garanticen los pagos de alimentos, garantías mínimas y aquellos que sean para garantizar los derechos de los habitantes de la república en el marco de la enfermedad coronavirus COVID-19.

ANALISIS

Se ha analizado la legislación citada, además de las disposiciones presidenciales y las medidas tomadas por la Dirección Ejecutiva Nacional del Registro de

Información Catastral para la contención de la propagación del Coronavirus COVID-19, en la que se suspenden labores dentro de la oficinas de las Direcciones Municipales y ventanillas de atención al usuario a partir del diecisiete de marzo del presente año a la fecha; para verificar la procedencia de la emisión de CERTIFICADOS CATASTRALES, considerando que estos tienen seis meses de vigencia.

OPINION:

Con base en todo lo anterior se opina lo siguiente: 1. Que la vigencia de seis meses aplicada a los certificados catastrales es sujeta de suspensión de conformidad al artículo 19 del decreto 12-2020 citado anteriormente en virtud que la vigencia de dichos plazos es de carácter administrativo y el computo de los mismos se encuentra suspendido hasta el tres de junio. 2. Que es procedente emitir los certificados catastrales por parte del Registro de Información Catastral de Guatemala, aun estos no sean entregados a los usuarios, toda vez que el plazo de vigencia no iniciará a correr sino hasta transcurridos los tres meses de suspensión establecidos en el decreto 12-2020 citado. 3 En caso de emitir los certificados catastrales al momento de la apertura de las ventanillas de productos y servicios, los mismos estarán disponibles para que los usuarios los puedan ir a recoger de forma inmediata.



Lic. Julio José Espinoza Morales
Asesor Jurídico Externo del Registro Público,
Registro Información Catastral de Guatemala